

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

San José de Cúcuta, 27 de mayo de 2026

## ESTUDIOS PREVIOS

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 068-SASI-CENACCÚCUTA-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026”.**

### 1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructura el pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026”**

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA como unidad centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada. Como antecedente se tiene información del contrato 066 vigencia fiscal 2025.

Dicha orden se tendrá en cuenta, ya que el objeto guarda relación, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes en las diferentes etapas de estructuración pre-contractual, contractual y ejecución, información suministrada en el siguiente cuadro:

#### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	N° PROCESO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATO	FORMA DE PAGO	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	GARANTIAS
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-CÚCUTA	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	077 SASI-CENACUCUTA-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL PRIMER SEMESTRE 2026	VETERINARIA MYM SAS	\$ 432.208.524	PAGOS PARCIALES	19 de septiembre de 2025	CUMPLIMIENTO (20%) CALIDAD DE LOS BIENES (20%)

#### 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en donde se cuenta con antecedentes de contratación de otras entidades estatales, con un objeto relacionado al del presente proceso de contratación

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
Colombia	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	343-MC-CENACINGENIEROS-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTO Y MATERIAL VETERINARIO REQUERIDO PARA EL CURSO DE GUIAS CANINOS EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS No. 131 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FUTURA 202	Fase de ofertas	11/12/2025 10:28 AM (UTC -5 horas)	15/12/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	39.901.549 COP	Proceso cancelado <a href="#">Detalle</a>
Colombia	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-053-CENAC NEIVA-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	Presentación de oferta	5/12/2025 5:25 PM (UTC -5 horas)	11/12/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	95.828.958 COP	Proceso adjudicado y celebrado <a href="#">Detalle</a>
Colombia	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	341-MC-CENACINGENIEROS-2025	LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO REQUERIDO PARA CURSOS DE GUIAS CANINOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	5/12/2025 5:07 PM (UTC -5 horas)	11/12/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	45.195.927 COP	Proceso adjudicado y celebrado <a href="#">Detalle</a>
Colombia	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	SASI-085-CENACFLORENCIA-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/11/2025 3:50 PM (UTC -5 horas)	5/12/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	409.821.714 COP	Proceso adjudicado y celebrado <a href="#">Detalle</a>
Colombia	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - TELEMÁTICA	MC-164-CENACTELEMÁTICA-2025	SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO CANINO DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2025-	Presentación de oferta	25/11/2025 5:14 PM (UTC -5 horas)	4/12/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	11.917.056 COP	Proceso adjudicado y celebrado <a href="#">Detalle</a>

**Análisis de los Procesos de Contratación Identificados**

Con base en la información anteriormente presentada, el análisis de los procesos de contratación se realizó, según el siguiente esquema:

**Modalidad de Contratación:** Según la información recopilada acerca de los procesos de contratación del Suministro de Alimento y medicamento veterinario, la modalidad más utilizada por las entidades estatales es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, esto obedece a que los bienes de alimentos y medicamentos para animales poseen características técnicas uniformes.

**Forma de Pago:** Según la información recopilada acerca de los procesos de contratación del Suministro de Alimento y medicamento para animales, la forma de pago más utilizada es a través de pagos parciales.

**Plazo de ejecución:** La constante en el plazo de ejecución de los procesos que se analizaron obedecen hasta el mes de diciembre esto teniendo en cuenta que la tipología de los contratos que se derivaron de los procesos de selección analizados es la de SUMINISTRO.

**Garantías Exigidas:** Según la información recopilada acerca de los procesos de contratación del Suministro de Alimento y medicamento para animales los amparos que se exigen son Cumplimiento del contrato y Calidad de los bienes oscilando entre el 20% y 30% así como también el amparo de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (5%) del valor del contrato.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

### 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-CÚCUTA, en apoyo al cumplimiento de la misión institucional requiere contratar el suministro de Alimentos y medicamentos para caninos a las siguientes unidades (BAACA30, BADRA7,BADRA8, BADRA9, BADRE3, BAEV10, BAEV21, BITER30, BATOT10, BATOT11, BATOT8, BATOT9,BICON50, BIJOS30, BIROV, BISAN, BAPOM30, BATOT47 y GMMAZ.)

Esto de acuerdo a las necesidades presentadas y en desarrollo de los procesos de apoyo otorgados para estos semovientes, los cuales cumplen misiones importantes para la fuerza en el desarrollo procesos en detección de sustancias explosivas, narcóticos y vidas humanas, para lo cual el semoviente debe disponer de una etapa de entrenamiento y adiestramiento, y una etapa de vigilancia o patrullaje necesarios por las F.F.M.M.

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Considerando que el Ejército Nacional, cuenta con caninos los cuales se especializan en desarrollo de procesos en detección de sustancias explosivas, narcóticos y la salvaguarda de las vidas humanas se requiere garantizar el alimento para estos animales dado que es deber de la institución velar por el bienestar y debida nutrición de los mismos.

Con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional es necesario que los caninos cuenten constante y rigurosamente con un monitoreo en su dieta alimenticia y un debido seguimiento médico veterinario, por esta razón para el sostenimiento de los semovientes caninos, es necesario tener una gran variedad de alimentos que cumplan los estándares más altos de calidad con el fin de evitar problemas nutricionales como la anorexia, debilitamiento, síndrome abdominal agudo o alergias, para ello se lleva a cabo un plan nutricional el cual debe dar cumplimiento a lo requerido a cada necesidad presentada por el semoviente canino, teniendo en cuenta que los caninos pasan por entrenamientos para las diferentes especialidades con las que cuentan las Fuerzas Militares.

Para el suministro de material veterinario se tiene en cuenta que es de vital importancia la adquisición de elementos que son necesarios para los tratamientos clínicos de las diferentes patologías presentadas por los caninos, es preciso aclarar que el contrato será de suministro ya que son indeterminadas las fechas en que se presentan enfermedades en los semovientes, tipo de enfermedades adquiridas o la cantidad de semovientes que se pueden ver afectados.

#### 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta, pretende satisfacer con el contrato a suscribir la necesidad, mediante los artículos presupuestales A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Las Unidades Centralizadas por la CENAC Cúcuta cuentan con ejemplares caninos suministrados por el Ejército Nacional, entrenados con el objetivo de contribuir al desarrollo de las operaciones militares que actualmente realiza el Ejército Nacional a lo largo y ancho de Norte de Santander, minimizando las víctimas de las minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados que instalan los grupos generadores de violencia y la lucha contra el narcotráfico en el territorio nacional, salvaguardar a todo el personal de miembros de las Unidades del Ejército Nacional de posibles atentados con artefactos explosivos, ubicados por los grupos al margen de la ley en caminos, trochas, edificaciones, o dejados al paso de cualquier patrulla militar, por esto la gran importancia de mantener a nuestros caninos en las mejores condiciones de salud, tanto en nuestros centros de adiestramiento canino como en los lugares donde se encuentren desarrollando su misión, sitios de la geografía colombiana de difícil acceso; Por tal motivo se requiere adquirir el suministro de productos veterinarios que cumplan con las especificaciones técnicas determinadas por el Ejército Nacional y garantizar una correcta manutención con un excelente bienestar de los ejemplares caninos y de esta manera contribuir en el cumplimiento de la misión asignada.

No	UNIDAD ACTUAL	UNIDAD	DENOMINACION	NUMERO DE SERIE	ESTADO DE USO
1	BA POM30	CP A BAPOM30	MAKI	00099000006349488	Operativo
2	BA POM30	CP A BAPOM30	BLOOM	00099000006349475	Operativo
3	BA POM30	CP A BAPOM30	GRETA	000941000022040651	Operativo
4	GMMAZ	ESCUADRON A GMMAZ	TAIRA	000991001001917399	Operativo
5	GMMAZ	ESCUADRON A GMMAZ	MARCH	00099000006349425	Operativo
6	GMMAZ	ESCUADRON A GMMAZ	VIENA	00099000006349415	Operativo
7	GMMAZ	ESCUADRON A GMMAZ	ZEUS	000900215000981452	Operativo
8	GMMAZ	ESCUADRON A GMMAZ	MISTIK	000528224001162216	Operativo
9	GMMAZ	ESCUADRON C GMMAZ	MAX	528224001162316	Operativo
10	GMMAZ	ESCUADRON C GMMAZ	KIRA	528224001165514	Operativo
11	GMMAZ	ESCUADRON C GMMAZ	BINGO	528224001162672	Operativo
12	GMMAZ	ESCUADRON C GMMAZ	LANSER	000900250001032060	Operativo
13	GMMAZ	ESCUADRON B GMMAZ	ZOE	528224001162256	Operativo
14	GMMAZ	ESCUADRON B GMMAZ	ALAN	000900021000803979	Operativo
15	GMMAZ	ESCUADRON B GMMAZ	ROBINA	900215006591629	Operativo
16	GMMAZ	ESCUADRON B GMMAZ	MARCH	990000014059525	Operativo
17	BAACA30	BATERIA A BAACA30	WARS 1	941000022041611	Operativo
18	BAACA30	BATERIA A BAACA30	LULU	528224001162301	Operativo
19	BAACA30	BATERIA A BAACA30	THOR	900115002359035	Operativo
20	BAACA30	BATERIA A BAACA30	SAMBY	941000026124709	Operativo
21	BAACA30	BATERIA B BAACA30	PRINCESA	99000006349422	Operativo
22	BAACA30	BATERIA B BAACA30	KOKE	992001000210101	Operativo
23	BAACA30	BATERIA B BAACA30	ARON	941000026124982	Operativo
24	BAACA30	BATERIA C BAACA30	WILL	99000006349445	Operativo
25	BAACA30	BATERIA C BAACA30	ANNY	528224001163023	Operativo
26	BAACA30	BATERIA C BAACA30	NICO	900021000803219	Operativo
27	BAACA30	BATERIA C BAACA30	ROCHI	900255001724612	Operativo
28	BATOT9	COMOT A BATOT9	BAXTER	00099000006349401	Operativo
29	BATOT9	COMOT A BATOT9	NOA	00099000006349410	Operativo
30	BATOT9	COMOT A BATOT9	KIKA	00099000006349477	Operativo
31	BATOT9	COMOT A BATOT9	BULMA	00099000006349054	Operativo
32	BATOT9	COMOT C BATOT9	KAICER	941000024229705	Operativo
33	BATOT9	COMOT C BATOT9	NALA	900215000375816	Operativo
34	BATOT9	BATOT 9	QUETTA5	000900250001031967	Operativo
35	BATOT9	COMOT C BATOT9	SULTAN	900255001724601^	Operativo
36	BATOT9	COMOT C BATOT9	NITRO	99000006349421	Operativo
37	BATOT9	COMOT C BATOT9	YAKUSA	900255001724618	EN CURSO
38	BIJOS	CP B BIJOS	ZAKURA 1	941000022041549	Operativo
39	BIJOS	CP B BIJOS	PARIS	900193000925133	Operativo



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

No	UNIDAD ACTUAL	UNIDAD	DENOMINACION	NUMERO DE SERIE	ESTADO DE USO
40	BIJOS	CP B BIJOS	YANDRA	900215007989152^	Operativo
41	BIJOS	CP B BIJOS	COSTA	900193000925117	Operativo
42	BIJOS	CP B BIJOS	FENIX	990000006349450	Operativo
43	BIJOS	CP B BIJOS	OSI	991001001917659	Operativo
44	BIJOS	CP B BIJOS	BOSA	900193000983854	Operativo
45	BIJOS	CP B BIJOS	MILKA	000528224001162916	Operativo
46	BIJOS	CP B BIJOS	JACKY	000900250001031980	Operativo
47	BIJOS	BIJOS	RUSSIA5	900215007989441	Operativo
48	BIJOS	BIJOS	CANDI	900215006591816	Operativo
49	BIJOS	BIJOS	MORA	900215005000355	Operativo
50	BIJOS	BIJOS	DANTE	900255001724605^	Operativo
51	BIJOS	BICAL	EDA	978101035066364	Operativo
52	BITER30	S-11 BITER30	BELLA	941000025235912	Operativo
53	BAEEV21	CP A BAEEV21	YOGUI	000900021000803288	Operativo
54	BAEEV21	CP A BAEEV21	POKER	000528224001162868	Operativo
55	BAEEV21	CP A BAEEV21	ZIMBA	000900021000803668	Operativo
56	BAEEV21	CP A BAEEV21	ZIRO	000900021000803939	EN INVESTIGACION
57	BAEEV21	BICAL	ZERO	900215006591243	Operativo
58	BAEEV21	BICAL	THRESH	000900215007989337	Operativo
59	BAEEV21	BAEEV21	WANDA 1	000941000022041733	Operativo
60	BAEEV21	BAEEV21	ATENA	991001001917902	Operativo
61	BAEEV21	BICAL	AZOTE	900215006591872	Operativo
62	BAEEV21	BICAL	LETICIA	900215006591634	Operativo
63	BAEEV21	BICAL	VALQUIRIA	900215006591257	Operativo
64	BAEEV21	CP B BAEEV21	KILIAN	900255001724615	Operativo
65	BAPOM30	CP A BAPOM30	RAMBO	000991001000423758	Operativo
66	BAPOM30	CP B BAPOM30	VERDI 1	000941000022041680	Operativo
67	BAPOM30	CP B BAPOM30	QUIRA	000991001000423756	Operativo
68	BATOT11	COMOT A BATOT11	DAWIN	528224001162999	Operativo
69	BATOT11	COMOT B BATOT11	HIDRA	900217000358593	Operativo
70	BATOT11	COMOT B BATOT11	JANIS 5	978101084163046	Operativo
71	BATOT11	COMOT C BATOT11	RANGER	900255001725847^	Operativo
72	BATOT11	COMOT C BATOT11	BIOPE	978101084154077	Operativo
73	BATOT11	COMOT C BATOT11	GOTEN	528224001162852	Operativo
74	BATOT11	COMOT C BATOT11	GUAJIRA	990000006349448	Operativo
75	BATOT11	COMOT C BATOT11	TARZAN	900255001724604^	Operativo
76	BATOT11	COMOT C BATOT11	LEILA	900255001724602^	Operativo
77	BATOT11	COMOT C BATOT11	LESTER	900255001724616	Operativo
78	BATOT11	COMOT C BATOT11	VIKI	900255001724610^	Operativo
79	BATOT11	COMOT C BATOT11	PARCO	900255001724620^	Operativo
80	BATOT11	COMOT C BATOT11	SARA	900255001724614^	Operativo
81	BATOT10	COMOT A BATOT10	PONY	991001001917708	Operativo
82	BATOT10	COMOT A BATOT10	ZEUS	528224001104360	Operativo
83	BATOT10	COMOT A BATOT10	WANDA	941000024228298	Operativo
84	BATOT10	COMOT A BATOT10	BARNY	000978101084153990	Operativo
85	BATOT10	COMOT B BATOT10	PARKER 2	000941000023673658	Operativo
86	BATOT10	COMOT C BATOT10	OKER	941000023673776	Operativo
87	BATOT10	COMOT C BATOT10	ROMEO	941000024229509	Operativo
88	BATOT10	COMOT C BATOT10	ADA 3	941000024228295	Operativo
89	BATOT10	COMOT C BATOT10	RUGAR	900255001724603	Operativo
90	BATOT10	COMOT C BATOT10	JAX	990000014035585	Operativo
91	BIROV13	CP ASPC BIROV	KAPONE	900255001172460^	Operativo
92	BIROV13	CP ASPC BIROV	ZAIN	000900021000803376	Operativo
93	BIROV13	CP ASPC BIROV	ALBERT	000900021000803980	Operativo
94	BIROV13	CP ASPC BIROV	BONITA	000528224001163039	Operativo
95	BIROV13	CP ASPC BIROV	MUSA	000528224001163013	Operativo



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SG0310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

No	UNIDAD ACTUAL	UNIDAD	DENOMINACION	NUMERO DE SERIE	ESTADO DE USO
96	BIROV13	CP ASPC BIROV	JEAN	000900250001031986	Operativo
97	BIROV13	CP A BIROV	KELEV 5	000978101084163144	Operativo
98	BIROV13	CP B BIROV	JENNA	000900217000358715	Operativo
99	BIROV13	CP B BIROV	JAZZ 5	000978101084163022	Operativo
100	BIROV13	CP B BIROV	TORCO	900215006591251	Operativo
101	BIROV13	CP B BIROV	FARINA	900255001724607	Operativo
102	BICON50	CP A BICON50	BUFY	900250000608649	Operativo
103	BICON50	CP A BICON50	KUKY 2	941000023680280	Operativo
104	BICON50	CP A BICON50	HADA 4	991001003427931	Operativo
105	BICON50	CP A BICON50	GAIA 4	991001003427922	Operativo
106	BICON50	CP A BICON50	MARTIN	900215006591866	Operativo
107	BISAN	CP A BISAN	BRENDA	99000006349489	Operativo
108	BISAN	CP A BISAN	VATER	90021000803001	Operativo
109	BISAN	CP A BISAN	VIENA	90021000803009	Operativo
110	BISAN	CP B BISAN	SUHAILA 2	94100024228276	Operativo
111	BISAN	CP B BISAN	YOY	900215006591678	Operativo
112	BISAN	CP ASPC BISAN	ALBIN	978101084153476	Operativo
113	BISAN	BISAN	FRESA	900215006591678	Operativo
114	BISAN	BISAN	XANDY 1	941000022041714	Operativo
115	BISAN	BISAN	NOVAK	900255001724619	Operativo
116	BISAN	BISAN	JANA	900255001724617	Operativo
117	BISAN	CP A BISAN	RILEY	990000014035178	Operativo
118	BAEEV10	CP A BAEEV10	PERCY	000990000006349417	Operativo
119	BAEEV10	CP A BAEEV10	KONAN	000990000006349058	Operativo
120	BAEEV10	CP B BAEEV10	ROUSER5	900215007989442	Operativo
121	BAEEV10	CP B BAEEV10	TENGEN	978101084164669	Operativo
122	BAEEV10	CP B BAEEV10	XRAY	000900021000803208	Operativo
123	BAEEV10	CP B BAEEV10	CHAQUI	800403000003017456	Operativo
124	BAEEV10	CP B BAEEV10	KONA	800403000003017441	Operativo
125	BAEEV10	CP B BAEEV10	ROY	800403000003017449	Operativo
126	BATOT8	COMOT A BATOT8	HAPPY	900217000358581	Operativo
127	BATOT8	COMOT A BATOT8	QUIJOTE	000900217000359345	Operativo
128	BATOT8	COMOT A BATOT8	ROXY 3	000978101083131140	Operativo
129	BATOT8	COMOT B BATOT8	GREY	900217000358504	Operativo
130	BATOT8	COMOT B BATOT8	MAILLO 3	000941000025055919	Operativo
131	BATOT8	COMOT B BATOT8	RUBY 3	000978101083132070	Operativo
132	BATOT8	COMOT C BATOT8	HELA 5	000978101084158009	Operativo
133	BATOT8	COMOT C BATOT8	GASPAR	000941000024232237	Operativo
134	BATOT8	COMOT C BATOT8	HERA	000941000024232709	Operativo
135	BATOT8	COMOT D BATOT8	PANZER 3	000978101083162293	Operativo
136	BATOT8	COMOT D BATOT8	RITA 3	000978101083131314	Operativo
137	BATOT8	COMOT D BATOT8	MORGAN	900263001657920	Operativo
138	BADRA7	CODRA A BADRA7	LINCE	000978101081921581	Operativo
139	BADRA7	CODRA B BADRA7	SHACE	900215006501916	Operativo
140	BADRA7	CODRA C BADRA7	OKER	941000024229777	Operativo
141	BADRA7	CODRA C BADRA7	JUNIOR	000941000024229696	Operativo
142	BADRA7	CODRA D BADRA7	LUNA	978101081921124	Operativo
143	BADRA7	CODRA D BADRA7	TEQUILA	941000024229694	Operativo
144	BADRA7	CODRA D BADRA7	ADOR	000528224001162479	Operativo
145	BADRA7	PELTON APC BADRA7	INKA	000900217000358612	Operativo
146	BADRA7	PELTON APC BADRA7	LEON	000978101081921341	Operativo
147	BADRA7	PELTON APC BADRA7	PACO	000990000006349439	Operativo
148	BADRA7	PELTON APC BADRA7	FRANK	978101081921691	Operativo
149	BADRA7	PELTON APC BADRA7	LUNA	000900193000925086	Operativo
150	BADRA7	PELTON APC BADRA7	CLARK	000900255001725860	Operativo
151	BADRA7	PELTON APC BADRA7	JEREMY	000900255001725484	Operativo



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SG0310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

No	UNIDAD ACTUAL	UNIDAD	DENOMINACION	NUMERO DE SERIE	ESTADO DE USO
152	BADRA7	PELTON APC BADRA7	NIRVANA	000900255001725483	Operativo
153	BADRA7	PELTON APC BADRA7	PANDORA	990000014035169	Operativo
154	BADRA7	PELTON APC BADRA7	TIJUANA	000900263001657312	EN CURSO
155	BADRA8	CODRA A BADRA8	ROBIN	978101081922472	Operativo
156	BADRA8	CODRA C BADRA8	ROCO	941000024229701	Operativo
157	BADRA8	PELTON APC BADRA8	NATACHA	941000024229670	Operativo
158	BADRA8	PELTON APC BADRA8	QUISY	000900217000359360	Operativo
159	BADRA8	CODRA C	BONGO	900215006591900	Operativo
160	BADRA8	CODRA C	ROSE	900215005000250	Operativo
161	BADRA8	PELTON APC BADRA8	YACUZA	900255001725853	Operativo
162	BADRA8	CODRA A BADRA8	CAIMAN	528244001165361	Operativo
163	BADRA8	CODRA A BADRA8	IRIS	900255001725845	Operativo
164	BADRA8	CODRA A BADRA8	MAGNUS	990000013888666	Operativo
165	BADRA8	CODRA A BADRA8	PARIS	900263000689719	Operativo
166	BADRA8	CODRA A BADRA8	AIRON	900263000689701	Operativo
167	BADRA8	CODRA A BADRA8	BERLIN	900263000689717	Operativo
168	BADRA8	CODRA A BADRA8	BERLIN	900263001657304	Operativo
169	BADRA9	CODRA A BADRA9	ELY	528224001104348	Operativo
170	BADRA9	CODRA B BADRA9	CANDY	000941000024229671	Operativo
171	BADRA9	CODRA B BADRA9	MOLLY	000978101081921917	Operativo
172	BADRA9	CODRA B BADRA9	JADE 5	000978101084162844	Operativo
173	BADRA9	CODRA C BADRA9	CONAN	941000024229698	Operativo
174	BADRA9	CODRA C BADRA9	XALLY	000900021000803215	Operativo
175	BADRA9	CODRA C BADRA9	ZOAR	000900021000803838	Operativo
176	BADRA9	PELTON APC BADRA9	ADAN	000978101084153585	Operativo
177	BADRA9	CODRA C BADRA9	BETA	900255001725854	Operativo
178	BADRA9	CODRA A BADRA9	MILKA	900255001725859	Operativo
179	BADRA9	CODRA C BADRA9	COREA	990000013887940^	Operativo
180	BADRE3	CODRE D BADRE3	XALY 4	000900021000803962	Operativo
181	BADRE3	PELTON APC BADRE3	MODRI	990000014035177	Operativo
182	BADRE3	PELTON APC BADRE3	GITANA	90000013818248^	Operativo
183	BATOT47	COMOT A BATOT47	HAPPY	941000024232162	Operativo
184	BATOT47	COMOT A BATOT47	PECKY 3	978101083156702	Operativo
185	BATOT47	COMOT A BATOT47	MATEO 3	000900250000599333	Operativo
186	BATOT47	COMOT A BATOT47	GOKU	000941000023673707	Operativo
187	BATOT47	COMOT B BATOT47	CALUB	528224001162296	Operativo
188	BATOT47	COMOT B BATOT47	NERON 3	000941000024228554	Operativo
189	BATOT47	COMOT B BATOT47	FLIPPER 5	000978101084153604	Operativo
190	BATOT47	COMOT B BATOT47	JAZZY	000941000023673757	Operativo
191	BATOT47	COMOT D BATOT47	GARY	941000023673709	Operativo
192	BATOT47	COMOT D BATOT47	GOLDY	000941000023673700	Operativo
193	BATOT47	COMOT D BATOT47	ROCCO 3	000978101083131427	Operativo
194	BATOT47	COMOT D BATOT47	JYKY	000941000023673754	Operativo
195	BATOT47	COMOT D BATOT47	NINA	900263001657420	Operativo

UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD CANINOS PLAN
BAACA30	11
BADRA7	17
BADRA8	14
BADRA9	11
BADRE3	3
BAEEV10	8
BAEEV21	12
BITER30	1



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD CANINOS PLAN
BATOT10	10
BATOT11	13
BATOT8	12
BATOT9	10
BICON50	5
BIJOS30	14
BIROV13	11
BISAN15	11
BAPOM30	6
BATOT47	13
GMAAZ	13
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>195</b>

**NECESIDAD PRESUPUESTAL**

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	VIGENCIA 2026 SEGUNDO SEMESTRE
02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 173.033.994,00
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 111.818.964,00
02-02-01-004-008	10	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRECISION, RELOJES	\$ 4.238.058,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 289.091.016,00</b>

VALOR ASIGNADO POR CANINO			
A-02-02-01-002-003	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-004-008	SUMA RUBROS X CANINO
\$ 211.533,00	\$ 136.698,00	\$ 5.181,00	\$ 353.412,00

Una vez definida la necesidad y justificada, se procede a realizar una descripción de la misma:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS- BULTO X 22,7 KG	BULTO	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	10121801	1602454	391210



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		<p>INGREDIENTES:</p> <p>Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio.</p> <p>COMPOSICIÓN NUTRICIONAL:</p> <p>PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX: 1.8% BULTO</p>							
2	3526201	Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotinamida 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg por Cada 100 mL frasco de 120ml "VITA CELL"	FRASCO 120 ML	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	42121600		
3	3526201	Vitamina B1 10mg B2 0,50g B65,00g B1275mcg Nicotinamida 5,50g Pantotenato de calcio 1,75g Excipiente c.s.p. 100 ml	FRASCO 100 ML	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	42121600		
4	3526201	Hemolitan Vitamina B1 (Min.)1.500 mg Vitamina B12 (Min.)15.000 mcg Vitamina B2 (Min.)1.500 mg Vitamina B6 (Min.)1.200 mg Vitamina K3 (Min.)250 mg Ácido Fólico (Min.)5.000 mg Ácido Nicotínico (Min.)1.200 mg Cobalto (Min.)100 mg Cobre (Min.)500 mg Hierro (Min.)4.500 mg Pantotenato de Calcio (Min.)1.200 mg Zinc (Min.)5.000 mg Glucosa (Min.)200 g frasco x 60 ml.	FRASCO 60 ML	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	42121600		

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			NOMBRE CUENTA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
A-02-02-01-003-005									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	3526201	ACEITE DE INMERSIÓN PARA LECTURA AL MICROSCOPIO	FRASCO X 100ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
6	3526201	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIONES.	CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	3526201	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG	FRASCO 50 COMPRIMIDOS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
8	3526201	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML.	FRASCO X 100 MI	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
9	3526201	ÁCIDO BÓRICO PARA ANÁLISIS ACS, ISO	BOLSA X 500 GR	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
10	3526201	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G	FRASCO X 250MI	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
11	3526201	Ácido Hipocloroso 0,045 MI	FRASCO X LITRO	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
12	3526201	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO.	FRASCO X 240 MI	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
13	3526201	ÁCIDO SULFOSALICÍLICO LA DETECCIÓN DE PROTEINURIA 3%	FRASCO X 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
14	3526201	ACIDUM ASCORBICUM D6 50 MG (Coenzyme Compositum)	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
15	3526201	ACONITUM NAPELLUS D4 300 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
16	3526201	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L- ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 250 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
17	3526201	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L- ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
18	3526201	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSP	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
19	3526201	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10G	SOBRE DE 8 g	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
20	3526201	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS	TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
21	3526201	AGAR CHOCOLATE	POR 10 CAJAS PETRI	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
22	3526201	AGAR MK CONKEY	FRASCOX500 MG	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
23	3526201	AGAR NOBLE	FRASCOX500 MG	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
24	3526201	AGAR PURIFICADO	FRASCOX500 MG	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
25	3526201	AGAR SANGRE	FRASCOX500 MG	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
26	3526201	AGUA DES IONIZADA	GALÓN X 20 LT	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
27	3526201	AGUA DESTILADA	GALÓN X 20 LT	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
28	3526201	AGUA OXIGENADA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
29	3526201	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
30	3526201	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 100 g	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
31	3526201	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G.	UNGUENTO X 350 G	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
32	3526201	ALCOHOL ACETONA PARA COLORACIÓN DE GRAM	FRASCOX250 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
33	3526201	ALCOHOL METÍLICO R.A.	FRASCO X 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
34	3526201	ALCOHOL X GALONES	GALON	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
35	3526201	Alopurinol tabletas Alopurinol 300mg, excipientes c.s.p	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
36	3526201	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
37	3526201	AMOXICILINA (TRIHDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
38	3526201	Ampollas medulla ossis Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
39	3526201	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.	FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
40	3526201	ANTIIDIARRREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 180 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
41	3526201	ANTIIDIARRREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALISULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0,51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.	CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
42	3526201	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguiente composición: Difenhidramina clorhidrato 25 mg, Excipientes csp 1 ml. presentación frasco x 50 ml	frasco x 50 ml	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
43	3526201	ANTIPLROLACTÍNICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS.CARBEGOLINA 100 MCG.ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS.	BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
44	3526201	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	FRASCO * LT	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
45	3526201	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.	GALON	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
46	3526201	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS... 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA:.... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 ML	SPRAY X 430 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
47	3526201	APETIL Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. PRESENTACIÓN Frasco gotero con 10 ml. ACCIÓN Estimulante del apetito a través de la acción antiserotonérgica de la ciproheptadina (estimula centro del apetito e inhibe el de la saciedad). Acción anabólica del estanozolol aumentando la biosíntesis de proteínas, efecto anabólico.	FRASCO GOTERO 10 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
48	3526201	APLICADORES EN MADERA CON ALGODÓN DE 2MM X 15 CM	BOLSA X 100	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
49	3526201	APLICADORES EN MADERA SIN ALGODÓN DE 2MM X 15 CM	BOLSA X 100	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
50	3526201	ARGENTUM NITRICUM D6 50 MG HAB*5A D8 ATROPA BELLADONNA D10 50 MG HAB 2A D12 CEANOTHUS AMERICANUS D4 50 MG HAB 4A D6 COLIBACILLINUM NOSODE D28 50 MG HAB 44 D30 HYDRASTIS CANADENSIS D4 50 MG HAB 4A D6 KALIUM BICHROMICUM D8 50 MG HAB 5A D10 KREOSOTUM D10 50 MG HAB 5A D12 LACHESIS D10 50 MG HAB 5A D12 MANDRAGORA E RADICE SICCATATA D10 50 MG HAB 4A D12 MARSDENIA CUNDURANGO D6 50 MG HAB 4A D8 MOMORDICA BALSAMINA D6 50 MG HAB 2A D8 MUCOSA COLI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA DUCTUS CHOLEDOCHI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA DUODENI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA ILEI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA JEJUNI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA NASALIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA OCULI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA OESOPHAGI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA ORIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA PULMONIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA PYLORI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA RECTI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA VESICAE FELLEAE SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA VESICAE URINARIAE SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 OXALIS ACETOSSELLA D6 50 MG HAB 2A D8 PANKREAS SUIS D10 50 MG HAB 42A D12 PHOSPHORUS D8 50 MG HAB INSTR. ESPECIAL D10 PSYCHOTRIA IPECACUANHA D8 50 MG HAB 4A D10 PULSATILLA PRATENSIS D6 50 MG HAB 3A D8 SEMECARPUS ANACARDIUM D6 50 MG HAB 4A D8 STRYCHNOS NUX-VOMICA D13 50 MG HAB 4A D15 SULFUR D8 50 MG HAB INSTR. ESPECIAL D10 VENTRICULUS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 VERATRUM ALBUM D4 50 MG HAB 4A D6 NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D8 50 MG HAB 6 D10	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
51	3526201	ARNICA MONTANA D3 0,15 G	TUBO X 50 GR	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
52	3526201	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
53	3526201	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
54	3526201	AURITOP, GEL OTOLOGICO, Cada 100,0 g contiene:	1 frasco con 30g en 100 ml	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
55	3526201	AUTOCAL MULTICALIBRADOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 4X5ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
56	3526201	AZITROMICINA 500 MG	BLISTER X 3 TABLETAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
57	3526201	AZUL DE LACTOFENOL	FRASCO X 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
58	3526201	BAJALENGUAS DE MADERA USO MEDICO, NO ESTERILES, INSABOROS, SUAVES AL TACTO DIMENSIONES DE LARGO 150 mm x 18 mm	CAJA X 500 UN	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
59	3526201	BENZOATO DE ESTRADIOL 2.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML FRASCO VIAL POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
60	3526201	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 G	POTE X 220 g.	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
61	3526201	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg	FRASCO X 10 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
62	3526201	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 ML	AMPOLLA	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
63	3526201	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
64	3526201	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
65	3526201	BOLSA PARA TRANSFUSION CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE CITRATO FOSFATO DEXTROSA Y ADENINA (CPDA-1) PARA 450 CC CADA UNA CON AGUJA CALIBRE 16, BOLSA POR 10 UNIDADES.	BOLSA POR 10 UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
66	3526201	BOLSAS ZIPLOC 1000 ML CAJA X 20 UNIDADES	CAJA X 20 UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
67	3526201	BRODIFACOUMA 0.005% BLOQUE PARAFINADO	TARRO X 2,5 KL	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
68	3526201	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO POR 100 CC	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
69	3526201	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
70	3526201	BROMHEXINA SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	GARRAFA 4 LITROS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
71	3526201	BUFER PH 10,0	FRASCOX500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
72	3526201	BUFFER DE GIORDANO PARA COLORACIÓN DE EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	FRASCOX1000 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
73	3526201	BUFFER PH 4,0	FRASCOX500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
74	3526201	BUFFER PH 7,0	FRASCOX500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
75	3526201	BUTORFANOL TARTRATO, FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
76	3526201	Cacodilato sódico 3 g, Tiamina 1 g, Riboflavina 400 mg, Niacina 10 g	FRANCO X 500ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
77	3526201	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml	FRASCO X 20 CC	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
78	3526201	CAL SODADA ABSORBENTE DE CO2 DE COLOR BLANCO A VIOLETA, DE 2,5 A 5.0 MM.	CANECA 16.8 KG	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
79	3526201	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML.	FRASCO x 350 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
80	3526201	Cámara Thoma/Neubauer Cuadro grande central (centro de la cruz, 400 cuadros pequeños): 1mm /400 cuadros. Cuadro mediano (formado por 5x5=25 cuadros pequeños): 0.25 mm x 0.25 mm Cuadro pequeño: 0.05 mm x 0.05 mm = 0.0025 mm Líneas separadoras de cuadros medianos (en rojo): 0.025 mm del extremo del cuadro pequeño	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
81	3526201	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO X 60 TABLETAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
82	3526201	Cefalexina (monohidrato) 150 mg Excipiente c.b.p. 1 ml	FRASCO X 100 ml.	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
83	3526201	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10	MG	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
84	3526201	CEPA CLOSTRIDIUM SPP.	CAJA PETRI X 1	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
85	3526201	CEPA E COLI.	CAJA PETRI X 1	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
86	3526201	CEPA ESTREPTOCOCCUS SPP.	CAJA PETRI X 1	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
87	3526201	CEPA KLEBSIELLA SPP.	CAJA PETRI X 1	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
88	3526201	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA EN PERROS CONTRA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA.	FRASCO X DOSIS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
89	3526201	CEPA PASTEURRELLA SPP.	CAJA PETRI X 1	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
90	3526201	CEPA PSEUDOMONA SPP.	CAJA PETRI X 1	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
91	3526201	CEPA SALMONELLA SPP.	CAJA PETRI X 1	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
92	3526201	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
93	3526201	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ACIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 120 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
94	3526201	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ACIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	TARRO X 500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
95	3526201	CINTA ADHESIVA PARA EL CONTROL DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR PASA DE VERDE CLARO A VERDE OLIVA OSCURO.	ROLLO 18 MM X 50 METROS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
96	3526201	Clavamox tbs Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta.	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
97	3526201	CLEANSER FOR VET DYMIND DF 50	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
98	3526201	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 ML	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
99	3526201	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION	FRASCO X120	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
100	3526201	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION GARRAFA X 1 LT	FRASCO X 1 LT	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
101	3526201	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALON	GALON	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
102	3526201	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
103	3526201	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 ML	FRASCO X 120 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
104	3526201	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO VIAL X 20 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
105	3526201	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.	CREMA X 100 GR	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
106	3526201	COLERETICO COMPUESTO POR CLANOBUTINO DE SODIO 106.4 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
107	3526201	COLORANTE GIEMSA COLORACIÓN DE EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	FRASCO X 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
108	3526201	COLORANTE VIOLETA GRAM	FRASCO X 1000 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
109	3526201	COLORANTE WRIGHT COLORACIÓN DE EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	FRASCO X500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
110	3526201	CONTROL DE CALIDAD NORMAL PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	FRASCO X 5 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
111	3526201	CONTROL DE CALIDAD PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 6X5ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
112	3526201	CONTROL DE CALIDAD PATOLÓGICO EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 6X5ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
113	3526201	CONTROL DE CALIDAD PATOLÓGICO PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	FRASCO X 5 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
114	3526201	CONTROL DE HEMATOLOGÍA 3DMR	KIT X 3X3ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
115	3526201	CONTROL MICROBIOLÓGICO PARA AUTOCLAVE STERICON PLUS	KIT X 15 AMPOLLAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
116	3526201	CONTROLES DE UROANÁLISIS (LEVEL I, II) KIT LIQUICHEK UROANÁLISIS PARA EL EQUIPO URISCAN PRO II	KIT X 2 X 12 ML.	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
117	3526201	COPILLAS PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	BOLSA X 80*1000 UN	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
118	3526201	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 G	BARRA JABON X 100 GM	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
119	3526201	CREATININA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML - R2 X18/20 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
120	3526201	CUBETAS DE REACCIÓN PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	CAJA X 50 UN	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
121	3526201	CUBETAS DE REACCIÓN PARA EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	CAJA X 50 UN	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
122	3526201	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4	CAJA X 100	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
123	3526201	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.	CAJA POR 5 HOJAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
124	3526201	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 ML	GARRAFA POR 2000 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
125	3526201	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G( CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.	GARRAFA * 3800 CC	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
126	3526201	DESPROTEINIZANTE PARA CELTA ALFA	FRASCO X 500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
127	3526201	DETERGENTE CLEANAC PARA CELTA ALFA	FRASCO X 500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
128	3526201	DETERGENTE EXTRÁN MA 02	FRASCO X 2,5 LT	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
129	3526201	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva.	Frasco de 60 Cc	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
130	3526201	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML	MLFRASCO DE 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
131	3526201	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	Frasco x 120 ml	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
132	3526201	DEXTOSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG	SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG.							
133	3526201	DEXTROSA AL 10 % 500 CC	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
134	3526201	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G, DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G, OCTYLDICILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	GALON X 4 LT	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
135	3526201	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CC	FRASCO X 50 CC	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
136	3526201	DIMETIL-POLISIOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CC	FRASCO X 120 CC	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
137	3526201	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓN	FRASCO X 120ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
138	3526201	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TUBO 60 GR	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
139	3526201	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
140	3526201	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CC	FRASCO X 100 CC	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
141	3526201	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
142	3526201	DOXICICLINA (HYCLATO) TABLETAS DE 200 MG	CAJA POR 10 TABLETAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
143	3526201	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 500 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
144	3526201	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X LITRO	TARRO X LITRO	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
145	3526201	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.	ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
146	3526201	Engystol ampollas (D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 ml	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
147	3526201	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10	Frasco x 50 Tabletas comprimidos	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
148	3526201	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
149	3526201	Enterogermina Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos).	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
150	3526201	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
151	3526201	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/O SUS DERIVADOS CON	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML. Y CON ERGULADOR DE GOTE DE PRECISIÓN, EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.							
152	3526201	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
153	3526201	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
154	3526201	EXTRACTO DE HÍGADO (5 MCG DE VIT B12) 0.083 G EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
155	3526201	Extracto fluido de cynara 45 g	FRASCO X 60 ml	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
156	3526201	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	BLISTER X 2 TABLETAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
157	3526201	FIPRONIL 0.25 GRS. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 ML	SPRAY X 250 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
158	3526201	FIPRONIL 10 G EXCIPIENTES CSP 1.000 ML	FRASCO X LT	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
159	3526201	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.	BLISTER X 10 TABLETAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
160	3526201	FLUNIXIN MEGLUMINA ( FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
161	3526201	FLUNIXIN-MEGLUMINA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 250 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
162	3526201	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.	TABLETA	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
163	3526201	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO X 50MG/ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
164	3526201	GENTAMICINA SULFATO 0.3 GR, TIABENDAZOL 4 GR, DEXAMETASONA 0.0903 GR PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 20 GRAMOS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
165	3526201	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 20 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
166	3526201	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG.KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
167	3526201	GENTAMICINA BASE 0.3 G	TUBO *15 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
168	3526201	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3%	Caja Con Frasco Con 10 mL.	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
169	3526201	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 ML	FRASCO 10 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
170	3526201	GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOL	Frascos por 100 ml	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
171	3526201	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHICULO CSP 1 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
172	3526201	Gluconato de clorhexidina	FRASCO X 2 LITROS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
173	3526201	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITIN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	Frasco * 60 (TABLETAS).	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
174	3526201	GRISEOFULVINA 500 MG	CAJA X 20 CAPSULAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
175	3526201	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIO	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
176	3526201	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Min.)1.500 mgVitamina B12 (Min.)15.000 mcgVitamina B2 (Min.)1.500 mgVitamina B6 (Min.)1.200 mgVitamina K3 (Min.)250 mgAcido Fólico (Min.)5.000 mgAcido Nicotínico (Min.)1.200 mgCobalto (Min.)100 mgCobre (Min.)500 mgHierro (Min.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Min.)1.200 mgZinc (Min.)5.000 mgGlucosa (Min.)200 g	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
177	3526201	HEMOLYNAC-3N PARA CELTA ALFA	FRASCO X 1000ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
178	3526201	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CC	FRASCO DE 5 CC	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
179	3526201	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 10%	FRASCO X 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
180	3526201	HIDRÓXIDO DE SODIO PARA ANÁLISIS	FRASCO X 500 G	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
181	3526201	HORMONAL PROGESTAGENO PARA CANINOS, CADA 1 ML DE SUSPENSIÓN ACUOSA CONTIENE: MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MG AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.	CAJA X 5 FRASCOS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
182	3526201	ISOFLUORANO FRASCO X 250 ML	FRASCO X 250 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
183	3526201	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M	JERINGA 6,42 g	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
184	3526201	IVERMECTINA 1G , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, FRASCO POR 500 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
185	3526201	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)	4 comprimidos	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
186	3526201	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) GALON	GALON	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
187	3526201	KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5 G , MIDAZOLAM BASE (COMO CLORHIDRATO ) 0.2 G, EXCIPIENTES C.S INYECTABLE	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
188	3526201	KETAMINA BASE( COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
189	3526201	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta	Caja x 10 tabletas	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
190	3526201	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
191	3526201	LACHESIS MUTUS D6 200 MG PYROGENIUM-NOSODE D6 200 MG JUNIPERUS SABINA D3 100 MG PULSATILLA PRATENSIS D2 50 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
192	3526201	LAGRIMAS ARTIFICIALES	FRASCO X 15 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
193	3526201	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXCIPIENTES CSP 100ML.	AEROSOL * 430 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
194	3526201	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML.	FRASCO POR 10 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
195	3526201	Mascara de gases pequeños animales Mascara de anestesia de gases en policarbonato duradero con diafragmas hechos en goma de diferentes tamaños (de 41mm x 44mm hasta 130mm x 140mm)	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
196	3526201	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento vitamínico y mineral, composición: Vitamina B1 (Tiamina HCl) 150mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato Sódica 72mg, Vitamina B6 (Piridoxina HCl) 72mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina) 0.32mg, Vitamina PP (Nicotinamida) 2.200mg, Vitamina Biotina 45mg, Vitamina D Pantenol 200mg, Calcio Glicerofosfato 1.000mg, Manganeseo Glicerofosfato 100mg, Potasio Glicerofosfato 75% 100mg, Sodio Glicerofosfato 1.800mg, Excipientes c.s.p 100 mL, presentación por 1000 ml FRASCO X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
197	3526201	MEDICAMENTO ANABOLICO Medicamento Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. Composición: Stanozolol: 0.4 g Ciproheptadina clorhidrato: 0.2 g, DL-Carnitina clorhidrato: 7 g, Excipientes c.s. FRASCO X 10ML	FRASCO GOTERO 10 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
198	3526201	MELOXICAM 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
199	3526201	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
200	3526201	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
201	3526201	MENTOL 1 G ALCANFOR 1 G SALICILATO DE METILO 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 G	POTE X 450g	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
202	3526201	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0,5 G, EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50ML	FRASCO X 50ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
203	3526201	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 ml	Frasco gotero por 20 ml	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
204	3526201	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
205	3526201	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓN	FRASCO X 120 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
206	3526201	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.	FRASCO * 50 ML.	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
207	3526201	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado 250 mg.	Frasco 15 ml	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
208	3526201	Midazolam (D.O.E.), hidrocloreuro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 ml	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
209	3526201	MULTICALIBRADOR MINDRAY PARA EL EQUIPO DE QUIMICA MINDRAY BS 120	FRASCO X 3 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
210	3526201	N-ACETIL CISTEINA 2 G FRASCO X 150 ML	FRASCO X 150 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
211	3526201	N-ACETILCISTEINA 20G, VEHICULO C.S.P 100 ML	FRASCO 500ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
212	3526201	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 G	POTE X 100 GR	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
213	3526201	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	FRASCO X 10 ml	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
214	3526201	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	POMADA TUBO X 15ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
215	3526201	Nutracéutico para artropatías compuesta por Sulfato de condroitina (min) 155 g/Kg	Frasco por 120 pastillas	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
216	3526201	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	CAJA POR 10 CÁPSULAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
217	3526201	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 500ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
218	3526201	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO * 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
219	3526201	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO	FRASCO X 30 CC	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
220	3526201	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500MG EXCIPIENTES C.S.P 1 OVULO	CAJA POR 12 OVULOS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
221	3526201	OXITOCINA 20 U. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO X 10 CC	FRASCO X 10 CC	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
222	3526201	PAPEL CELULOSA PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES	ROLLO 24*60	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
223	3526201	PAPEL FILTRO PARA OBJETIVOS DE MICROSCOPIO	BOLSA X50	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
224	3526201	PAPEL KRAF PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES	ROLLO 24*60	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
225	3526201	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X120 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
226	3526201	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis.	caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
227	3526201	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML, EXPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.	JERINGA X 10 ML.	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
228	3526201	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),	CAJA * 10 COMPRIMIDOS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
229	3526201	PROGESTERONA 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
230	3526201	Promater Líquido Vitamina A (Min.) 800.000 UI, Vitamina B12 (Min.) 17.000 mcg, Vitamina E (Min.) 43.000 UI, Ácido Aspártico (Min.) 490 mg Ácido Fólico (Min.) 20 g, Ácido Glutámico (Min.) 885 mg, Ácido Linoleico (Min.) 240,266 g, Ácido Linolénico (Min.) 50,161 g, Ácido Oleico (Min.) 118,423g, Alanina (Min.) 66 mg, Arginina (Min.)	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
231	3526201	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 25 MG, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI 2 MG FRASCO DE 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
232	3526201	PROPOFOL 10 MG X 20 ML	FRASCO X20 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
233	3526201	PULSATILLA PRATENSIS D2 50MG LUFFA OPERCULATA D6 50 MG HYDRARGYRUM BIODATUM D6 50MG MUCOSA NASALIS SUIS D8 50MG HEPAR SULFURIS D10 50 MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
234	3526201	PUNTAS DE PIPETA AMARILLA	BOLSA X 1000 UN	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
235	3526201	REACTIVO ÁCIDO ÚRICO LIQUICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML - R2 X18/20 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
236	3526201	REACTIVO ÁCIDO ÚRICO LIQUICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT 4X30 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
237	3526201	REACTIVO ALBUMINA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML - R2 X18/20 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
238	3526201	REACTIVO ALBUMINA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 4X100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
239	3526201	REACTIVO AMILASA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML - R2 X18/20 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
240	3526201	REACTIVO AMILASA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 16X5ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
241	3526201	REACTIVO CREATININA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT 2 X 100ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
242	3526201	REACTIVO TRIGLICÉRIDOS PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 4X100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
243	3526201	REACTIVO TRIGLICÉRIDOS PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML - R2 X18/20 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
244	3526201	REACTIVO UREA UNICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80	KIT X 8*50ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
245	3526201	REACTIVO UREA UNICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120	KIT X R1X 35/40 ML - R2 X18/20 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
246	3526201	Reconstituyente mineral en soluciónCada 100 ml contienen:	FRASCO X 500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
247	3526201	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P. 100,0 ML.	FRASCO AMPOLLA X 10 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
248	3526201	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG,EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
249	3526201	SALBUTAMOL: CADA 100 ML DE SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN CONTIENE SALBUTAMOL 0,5 G EXCIPIENTES C.S.P.	FRASCO X 10 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
250	3526201	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.	Caja por 3 tabletas	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
251	3526201	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML	FRASCO 500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
252	3526201	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LT	GARRAFA X 2 LT	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
253	3526201	Shampoo Keto clean Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
254	3526201	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	FRASCO X 500 ml	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
255	3526201	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	CAJA POR 20 CAPSULAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
256	3526201	Solidago compositum ampollas Acidum arsenicosum D12 10,0 mg Apisium D8 10,0 mg Argentum nitricum D6 10,0 mg Baptisia tinctoria D4 10,0 mg Barosma D8 10,0 mg Berberis vulgaris D4 10,0 mg Capsicum annuum D6 10,0 mg Chondrodendron D6 10,0 mg Cuprum sulfuricum D6 10,0 mg Equisetum hiemale D4 10,0 mg Hepar sulfuris D10 10,0 mg Hydrargyrum bichloratum D8 10,0 mg Lytta vesicatoria D6 10,0 mg Natrium pyruvicum D10 10,0 mg Orthosiphon aristatus D6 10,0 mg Pyelon suis D10 10,0 mg SmilaxD6 10,0 mg Solidago virgaurea D4 10,0 mg	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
257	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.	BOLSA X 500 CC.	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
258	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 1000 ML	BOLSA X1000 CC.	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
259	3526201	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 ML	BOLSA X 500 CC.	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
260	3526201	solución inyectable contiene: Sulfadoxina 200 mg , Trimetoprim 40 mg y Excipientes csp 1mL.	FRASCO X 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
261	3526201	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 500 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
262	3526201	STRYCHNOS NUX-VOMICA D4 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D10 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D15 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D30 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D200 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D1000 10 MG,BRYONIA D4 10MG,BRYONIA D6 10MG,BRYONIA D10 10MG,BRYONIA D15 10MG,BRYONIA D30 10MG,BRYONIA D200 10MG,BRYONIA D1000 10MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D5 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D10 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D30 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D200 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D1000 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D5 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D10 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D30 15M, CITRULLUS COLOCYNTHIS D200 15MG	CAJA X 5 AMPOLLAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
263	3526201	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML., SUSPENSIÓN X 240 ML	FRASCO X 240 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
264	3526201	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML., SUSPENSIÓN X LITRO	FRASCO X LITRO	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
265	3526201	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 CC	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
266	3526201	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML.,	FRASCO * 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
267	3526201	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oleico 2.6 %,Acido linoleico 6.2 %,Acido linolenico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	bolsa x 300 gr	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
268	3526201	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML., CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 ML	FRASCO GOTERO POR 30 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
269	3526201	TERAPIA DE REEMPLAZO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA FUNCIÓN TIROIDEA EN PERROS (HIPOTIROIDISMO), CADA COMPRIMIDO CONTIENE 1 MG DE LEVOTIROXINA SODICA (USP)	TARRO X 120 TABLETAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
270	3526201	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 ML	FRASCO POR 100 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
271	3526201	TIRA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN - CLASE 5	KIT X 140*20MM	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
272	3526201	TIRAS DE ORINA - URISCAN 11 STRIP	FRASCO X 100 UN	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
273	3526201	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 ML	FRASCO 250 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
274	3526201	Toxicodendron quercifolium D2 1,0 mg,Solanum dulcamaraD2 0,3 mg,Sulfur D6 0,75 mg,Arnica montana D2 0,5 mg,Sanguinaria canadensis D4 0,45 mg,Lactosa monohidrato 300,0 mg,Estearato de magnesio 1,50 mg.	5 AMPOLLAS X 5 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
275	3526201	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.	AMPOLLA	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
276	3526201	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G	POTE X 400 GR	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
277	3526201	TRIMETROPIN SULFA:	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
278	3526201	UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML,	FRASCO X 250 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
279	3526201	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
280	3526201	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.	FRASCO X DOSIS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
281	3526201	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
282	3526201	VACUNA TRIPLE CANINA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS Y LEPTOSPIROSIS FRASCO X DOSIS	FRASCO X DOSIS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
283	3526201	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAUQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".	UNIDAD.	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
284	3526201	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G. CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5 g	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
285	3526201	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML	FRASCOS POR 20 ML	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121600		
286	3526201	Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotinamida 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg por Cada 100 mL frasco de 120ml "VITA CELL"	FRASCO 120 ML	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	42121600		
287	3526201	APETIL Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. PRESENTACIÓN Frasco gotero con 10 ml. ACCIÓN Estimulante del apetito a través de la acción antisertotonérgica de la ciproheptadina (estimula centro del apetito e inhibe el de la saciedad). Acción anabólica del estanozolol aumentando la biosíntesis de proteínas, efecto anabólico.	FRASCO GOTERO 10 ML	0	1	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	42121600		

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005-05			FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
288	35560	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	ROLLO X 500 g	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
289	35560	Collar para perros de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
290	35560	GASA X ROLLO 90 YARDAS	ROLLO X 90 YARDAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
291	35560	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.	CAJA X 10 GASAS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
292	35560	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	CAJA X 100 UND	0	1	DE ACUERDO	42121500		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005-05			FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						A CADA UNIDAD			
293	35560	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100 UND	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
294	35560	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100 UND	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
295	35560	GUANTES DE NITRILLO TALLA M	CAJA * 100 UN	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
296	35560	GUANTES DE NITRILLO TALLA S	CAJA * 100 UN	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
297	35560	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7	PAR	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
298	35560	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8	PAR	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
299	35560	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA X 50	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
300	35560	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	BOLSA POR 100 FRASCOS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
301	35560	TARROS PARA URINALISIS ELABORADOS EN PLASTICO	BOLSA POR 100 FRASCOS	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
302	35560	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
303	35560	TIRAS DE FLUORESCENCIA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES.	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		

A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-008-01			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
304	48150	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
305	48150	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-008-01			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						A CADA UNIDAD			
306	48150	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
307	48150	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
308	48150	AGUJAS VACUTAINER	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
309	48150	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 UNIDAD	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
310	48150	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 UNIDAD	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
311	48150	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 UNIDAD	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
312	48150	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 UNIDAD	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
313	48150	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 UNIDAD	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
314	48150	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINA	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
315	48150	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
316	48150	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, UNIDAD	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
317	48150	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X UNIDAD SIN CAUCHO EN EL EMBOLO	UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
318	48150	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, UNIDAD	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
319	48150	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X UNIDAD	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
320	48150	SONDA URINARIA PARA PERRO DE 3.3MM DE DIAMETRO X 500 MM DE LONGITUD, FABRICADAS EN POLIETILENO TRANSPARENTE. TERMO MALEABLES, CON CONECTOR LUERLOCK	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
321	48150	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-008-01			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
322	48150	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
323	48150	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
324	48150	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
325	48150	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
326	48150	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE X 50 UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
327	48150	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
328	48150	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
329	48150	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
330	48150	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO	CAJA X 24	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
331	48150	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
332	48150	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN Y	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
333	48150	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		
334	48150	JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	0	1	DE ACUERDO A CADA UNIDAD	42121500		

**Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

Los bienes a adquirir se encuentran amparados por el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026, De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución 4130 de 2022), publicado en el portal de contratación SECOP II.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
10121800 10122100 12164000 42121800 42132200 42141500	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGU (...)	Mayo	Junio	6 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	289,091,016 COP

**EXISTENCIA EN EL STOCK DEL SISTEMA SAP:** No hay existencia en SAP.

**2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Códigos Clasificadores de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar son los siguientes:

CONCEPTO	No	DESCRIPCION CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC
ALIMENTOS CANINOS	1	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	10121800
	2	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	10122100
MEDICAMENTOS CANINOS	3	BACTERICIDAS	12164000
	4	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	42132200
	5	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES	42141500
	6	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS	42142500
	7	JERINGAS Y ACCESORIOS	42142600
	8	ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES	42221500
	9	PRODUCTOS DE REGULACIÓN Y MEDIDA DEL FLUJO INTRAVENOSO	42221900
	10	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42311500
	11	CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES	42311700
	12	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	47131800
	13	ANTIBIÓTICOS	51101500
	14	AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS	51101600
	15	ANTHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS	51101700
	16	FUNGICIDAS	51101800
	17	ANTHELMÍNTICOS VETERINARIOS	51102500
	18	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS	51102600
	19	ANTISÉPTICOS	51102700
	20	ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS	51111700
	21	MEDICAMENTOS ANTI-ANÉMICOS	51131500
	22	AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES	51131800
	23	ANTICONVULSIVOS	51141500
	24	ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS	51142000
	25	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)	51142100
	26	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)	51142700
	27	FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS	51142900
	28	ANTIISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)	51161600
	29	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS	51161800
	30	ANTIÁCIDOS Y ANTIPLATULENTOS	51171500
	31	ANTIDIARREICOS	51171700
	32	AGENTE ANTI-VÉRTIGO, ANTINAUSANTE Y ANTIEMÉTICOS	51171800
	33	FÁRMACOS ANTIULCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES GI RELACIONADOS	51171900
	34	ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS	51181800
	35	DIURÉTICOS	51191500



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

CONCEPTO	No	DESCRIPCION CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC
	36	ELECTROLITOS	51191600
	37	VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES	51201600
	38	AGENTES INMUNOESTIMULANTES	51201800
	39	FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS	51211900
	40	AGENTES DERMATOLÓGICOS	51241200
	41	AGENTES OFTÁLMICOS	51241100
	42	PRODUCTOS VETERINARIOS	42121600
	43	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO	51182400

## CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

## ¿QUÉ SON LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS?

### Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

*“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”*

## FINALIDAD

### Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

- Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia
- Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

- f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
- g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

## COBERTURA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A la fecha de publicación del presente proceso contractual, se realiza consulta a través de la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco/acuerdos> encontrándose que **NO EXISTE** acuerdo marco de precios VIGENTE para el alimento y medicamentos para caninos, por tal razón los comités estructuradores y Gerente de proyecto determinan convocar el presente proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electronica.

### 3. ESTUDIO DEL SECTOR

#### a) ASPECTOS GENERALES

La CENAC CÚCUTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala “*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*” y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente GEES versión 3 del 25 de septiembre de 2025, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Modelo de abastecimiento estratégico c) Comportamiento del gasto histórico - Demanda; d) Estudio de la oferta; e) Estudio de Mercado.

**SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

**SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

Para el estudio del presente proceso, se tomará como referencia el sector enmarcado dentro del SECTOR COMERCIO, teniendo en cuenta que este tipo de actividad es fundamental en la dinamización de la economía, que de acuerdo a la cadena de suministro permite llevar a los beneficiarios finales cada uno de los bienes y/o servicios que estos demandan con el propósito de satisfacer cada una de sus necesidades.

Por lo anterior y considerando que el sector de la economía a analizar es el sector terciario, a continuación, los aspectos más relevantes:

El sector relacionado con la producción, comercialización y distribución de alimentos y medicamentos veterinarios para semovientes caninos ha presentado un crecimiento sostenido en Colombia y Latinoamérica, impulsado por el incremento en la demanda de productos destinados al bienestar, nutrición y atención sanitaria de animales de compañía y de apoyo institucional.

De acuerdo con información de la Cámara de Alimentos Balanceados de la ANDI, la producción de alimento balanceado en Colombia alcanzó aproximadamente 13,2 millones de toneladas durante el año 2025, representando un crecimiento cercano al 20,2% respecto al año anterior. Dentro de esta producción, el segmento destinado a mascotas representó cerca del 4,2% del total nacional, reflejando la importancia creciente de este mercado dentro de la industria de alimentos balanceados.

Así mismo, el mercado “pet care” en Colombia continúa mostrando una tendencia positiva. Según estimaciones del sector, el mercado de productos para mascotas alcanzó un valor aproximado de \$7,4 billones de pesos al cierre de 2025, siendo el segmento de alimentación el de mayor participación, con cerca del 82,8% del mercado total. Igualmente, se evidencia un crecimiento sostenido en productos veterinarios, medicamentos, antiparasitarios y suplementos alimenticios.

En cuanto al mercado farmacéutico veterinario, cifras preliminares reportadas por APROVET indican que el mercado de medicamentos y biológicos para mascotas en Colombia alcanzó un valor superior a los \$402 mil millones de pesos en 2025, con un crecimiento aproximado del 17% frente al periodo anterior. Dentro de este segmento, los antiparasitarios continúan representando la mayor participación en ventas, seguidos por vacunas y medicamentos de uso veterinario.

Por otra parte, el mercado veterinario internacional mantiene perspectivas de crecimiento sostenido. Estudios especializados estiman que el mercado global de medicina veterinaria crecerá a una tasa compuesta anual cercana al 7,5% entre 2024 y 2029, impulsado por el aumento de programas de bienestar animal, medicina preventiva y tecnificación de servicios veterinarios.

En el caso de las entidades públicas y fuerzas militares, el suministro de alimentos y medicamentos veterinarios constituye un componente esencial para garantizar las condiciones de salud, nutrición, operatividad y bienestar de los semovientes caninos destinados a labores de seguridad, defensa, detección y apoyo institucional, razón por la cual se requiere asegurar la disponibilidad continua de productos que cumplan con condiciones técnicas y sanitarias adecuadas.

Finalmente, el comportamiento del sector evidencia una amplia oferta de proveedores dedicados a la fabricación, distribución y comercialización de concentrados, suplementos alimenticios, medicamentos veterinarios, biológicos y elementos complementarios para semovientes caninos, lo que permite identificar condiciones de pluralidad de oferentes y competencia dentro del mercado nacional.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

## PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

### Código CIIU 4631 Actividades Económicas DIAN



Con el propósito de explicarte mejor que labores comprende esta actividad económica, profesión u oficio; a continuación encontrarás las que se incluyen y cuáles se excluyen dentro del código CIIU 4631 establecido por la DIAN.

Comercio al por mayor de productos alimenticios

### Código CIIU 4645 Actividades Económicas DIAN



Con el propósito de explicarte mejor que labores comprende esta actividad económica, profesión u oficio; a continuación encontrarás las que se incluyen y cuáles se excluyen dentro del código CIIU 4645 establecido por la DIAN.

Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los bienes con que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU.

## - VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO

Los productos solamente se distribuyen y/o venden los almacenes veterinarios debidamente autorizados por el ICA, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1023 de 1997, sobre el registro de almacenes que comercializan medicamentos veterinarios y plaguicidas agropecuarios.

De acuerdo con esta Resolución, se deberá llevar registros de medicamentos (salida y entrada de productos), particularmente aquellos que tienen formulación restringida (hormonas, anabólicos, antibióticos, tranquilizantes y demás fármacos con actividad sobre el sistema nervioso central, relajantes musculares y algunos antiparasitarios y plaguicidas pecuarios y agrícolas, empleados en las explotaciones pecuarias.

## ASPECTOS ECONÓMICOS

La Central Administrativa y Contable CENAC - CÚCUTA, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2026, el cual forma parte de la distribución de



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica del suministro de los bienes objeto del presente proceso contractual, se procederá a realizar un análisis de las diferentes variables económicas enfatizando su impacto en el sector Comercio.

## VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.



## Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2015 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de \$1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por \$249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

**Tabla 1. Histórico SMMLV**

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	\$1.750.905	23,00	5,10	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	\$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	\$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	\$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	\$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	\$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	\$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	\$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	\$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	\$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	\$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	\$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente <https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf>

*Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional*

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

## PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

(PIB real, variación porcentual anual)	PROYECCIONES		
	2024	2025	2026
<b>Producto mundial</b>	<b>3,3</b>	<b>2,8</b>	<b>3,0</b>
<b>Economías avanzadas</b>	<b>1,8</b>	<b>1,4</b>	<b>1,5</b>
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
<b>Economías emergentes y en desarrollo</b>	<b>4,3</b>	<b>3,7</b>	<b>3,9</b>
<b>Economías emergentes y en desarrollo de Asia</b>	<b>5,3</b>	<b>4,5</b>	<b>4,6</b>
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
<b>Economías emergentes y en desarrollo de Europa</b>	<b>3,4</b>	<b>2,1</b>	<b>2,1</b>
Rusia	4,1	1,5	0,9
<b>América Latina y el Caribe</b>	<b>2,4</b>	<b>2,0</b>	<b>2,4</b>
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
<b>Oriente Medio y Asia Central</b>	<b>2,4</b>	<b>3,0</b>	<b>3,5</b>
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
<b>África subsahariana</b>	<b>4,0</b>	<b>3,8</b>	<b>4,2</b>
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
<b>Partidas informativas</b>			
<b>Economías emergentes y de ingreso mediano</b>	<b>4,3</b>	<b>3,7</b>	<b>3,8</b>
<b>Países en desarrollo de ingreso bajo</b>	<b>4,0</b>	<b>4,2</b>	<b>5,2</b>

Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2025.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

## PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

### Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	<b>0,78</b>	3,30	<b>3,87</b>	5,16	<b>5,68</b>

*Fuente: DANE. Fecha de consulta: 20.05.2026.*

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

### Producto Interno Bruto (PIB)

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 15 de mayo de 2026.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

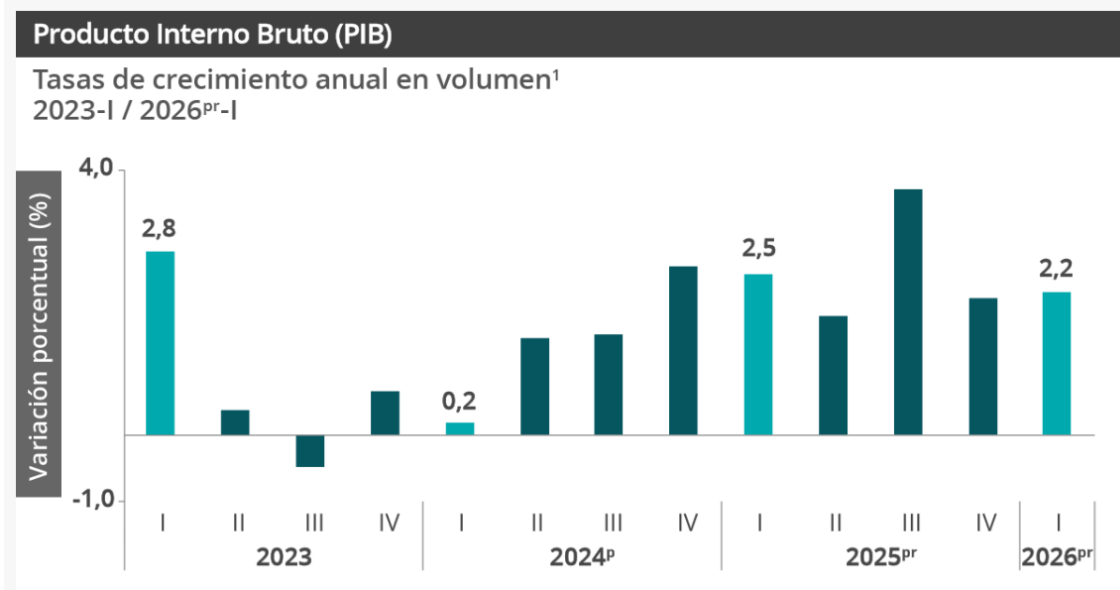
PUBLICA



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**



*Fuente: DANE. Fecha de consulta: 20.05.2026.*

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

### Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización abril 30 de 2026.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

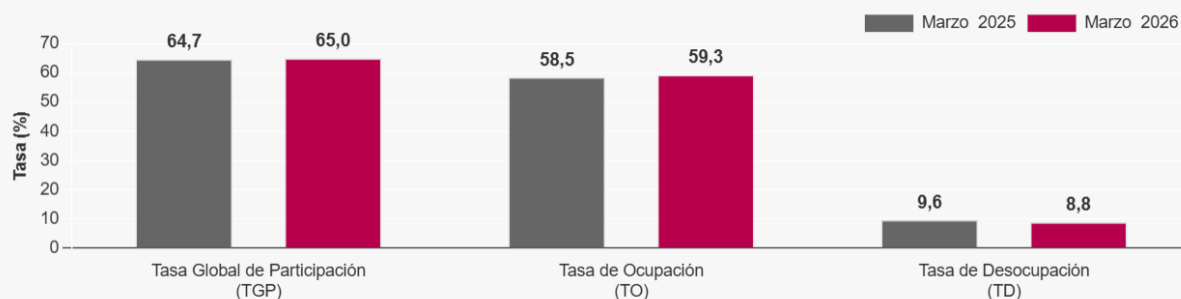
PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional  
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

### Población ocupada según ramas de actividad

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales). En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.702</b>	<b>24.352</b>	<b>100</b>	<b>650</b>	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE (2026)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025**

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



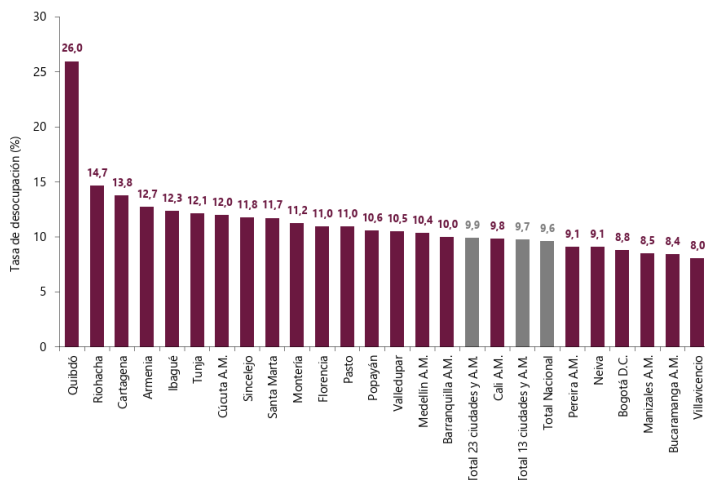
SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE (2026)

**Variación de la tasa de cambio**

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República “La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior”.<sup>1</sup>

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre



Fuente: Banco de la República de Colombia (2026)

<sup>1</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que registrará durante el año 2026

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

## PRECIOS DEL COMBUSTIBLE

### Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		15.848	11.282



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

## Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de mayo 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En abril de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener la tasa de intervención en 11,25%. La siguiente reunión decisoria será el 30 de junio de 2026. Para los meses de junio y agosto de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 11,75% y 12,00%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 12,25% en diciembre de 2026 (incrementando respecto al 12,00% esperado en el mes anterior).
- ✓ En mayo, el pronóstico de crecimiento económico para 2026 se ubicó en 2,3%, disminuyendo frente al 2,4% de la edición anterior (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2027 se situó en 2,3%, ubicándose en un rango entre 1,9% y 2,6%. Las expectativas de crecimiento del primer trimestre de 2026 se ubicaron en un rango entre 1,9% y 2,4%, con 2,1% como respuesta mediana, disminuyendo frente a la edición anterior. Este resultado se ubicó por debajo de la cifra de crecimiento para el primer trimestre publicada por el DANE de 2,2%. Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el segundo trimestre de 2026 se ubicó en 2,3%
- ✓ En abril, la inflación anual se situó en 5,68%, por encima del pronóstico de los analistas (5,63%). En mayo, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 5,89%, en un rango entre 5,83% y 5,93%. Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre en 6,52% (aumentando frente al 6,40% de la edición de abril), en un rango entre 6,41% y 6,63%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (mayo de 2027) se encuentran en 5,77%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En abril, la tasa de cambio cerró en \$3.622 con una apreciación mensual de 1,3%, alcanzando el máximo del mes el 8 de abril (\$3.678) y su valor mínimo el 27 de abril (\$3.551). El dato observado fue \$8 menor al esperado en la encuesta de abril (\$3.630). Para mayo de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre \$3.750 y \$3.800, con \$3.770 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de \$3.800, lo que representa un aumento frente al pronóstico de la edición anterior.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas**

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
			abr-26	may-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,68	5,63	5,89
	Fin de año 2026	-	6,40	6,52
Tasa de Cambio (\$)	Fin de mes	3.622	3.630	3.770
	Fin de año 2026	-	3.733	3.800
Tasa de intervención (%)	Fin de mes*	11,25	11,75	11,75
	Fin de año 2026	-	12,00	12,25
Petróleo (Brent, US\$/Barril)	Fin de mes	114	93,4	105
	Fin de año 2026	-	80,0	89
Crecimiento (%)**	I T-2026	2,2	2,4	2,1
	II T-2026	-	2,6	2,3
	2026	-	2,4	2,3
	2027	-	2,3	2,3

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc

\*El dato de mayo corresponde a la próxima reunión. \*\*Serie original

**Perfil Económico Departamental**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia



Perfil económico:  
Departamento de Norte de  
Santander



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA



Aspectos generales del departamento de Norte de Santander



Número municipios: 40



Extensión territorial: 21.648 km<sup>2</sup>



Población (2025(p)):  
1.717.992 habitantes



Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %



Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,61 %



PIB per cápita 2024(p)\*:  
US\$3.932



Exportaciones\*\* per cápita (2025): US\$494



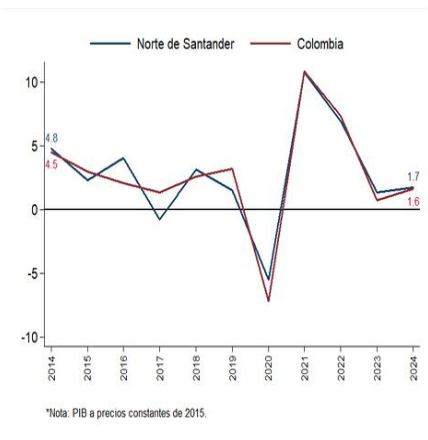
Importaciones\*\*\* per cápita (2025): US\$173,6



PIB Norte de Santander

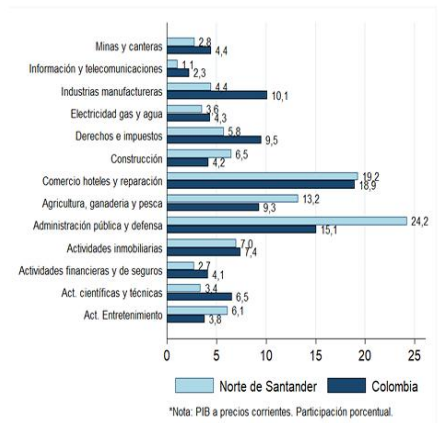
La figura muestra la variación del crecimiento real del PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



\*A diciembre de 2024(pr).



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta**

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil dic-feb de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 26,4 % del total de ocupados de Cúcuta

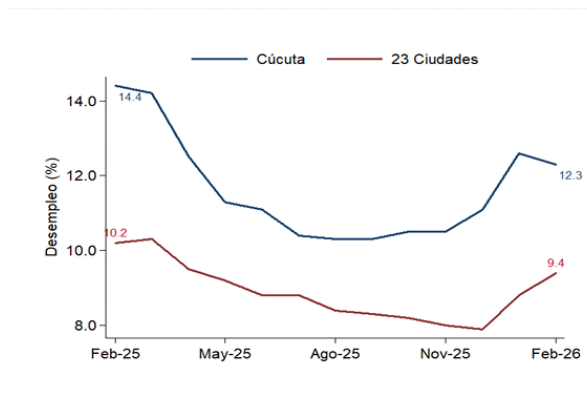


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de marzo de 2026.

**Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta**

La figura muestra que durante el trimestre móvil diciembre-febrero de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (dic-feb)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de marzo de 2026.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





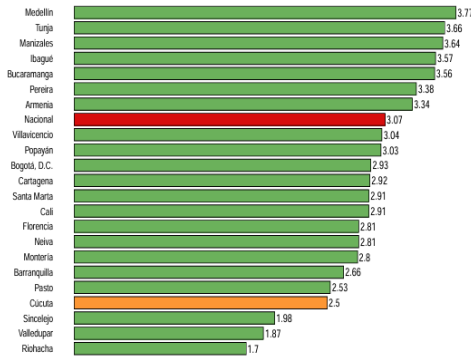
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**Inflación: Norte de Santander - Cúcuta**

*Variación año corrido IPC enero - marzo 2026*

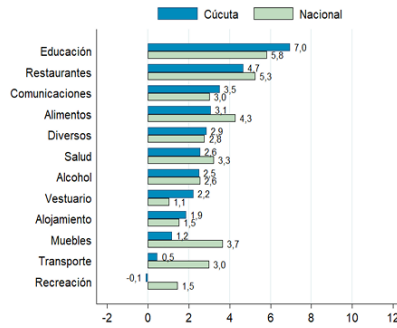
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 9 de abril de 2026.

**Exportaciones Totales de Norte de Santander**

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

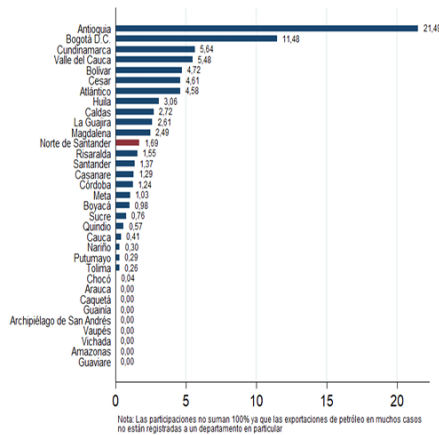
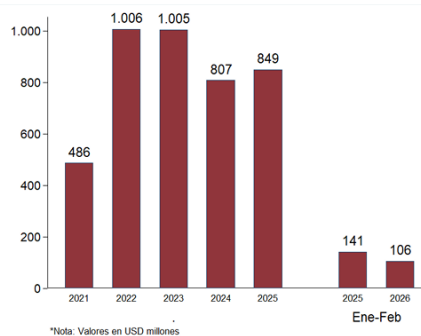


Figura 17: Exportaciones totales



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 1 de abril de 2026.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



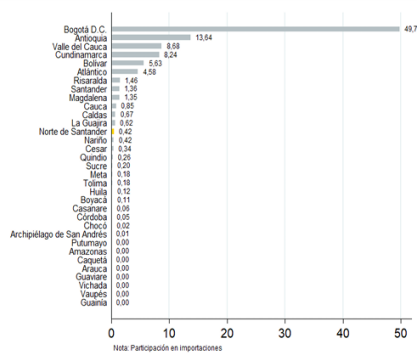


**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**Importaciones Totales de Norte de Santander**

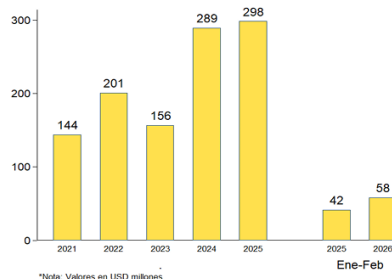
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de abril de 2026.

<https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2026/abril/oeec-perfil-departamental-norte-de-santander-24abr26.pdf.aspx>

**Agentes Que Componen El Sector**

**Productores agropecuarios**

Son la base del sector y pueden clasificarse en:

- **Pequeños productores:** Familias campesinas, comunidades indígenas o afrodescendientes que cultivan en pequeñas parcelas.
- **Medianos productores:** Con mayores recursos y acceso a tecnología intermedia.
- **Grandes productores o agroindustriales:** Empresas con alta inversión, tecnología avanzada y producción a gran escala.

Regulan, apoyan y promueven el desarrollo del sector:

- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)**
- **Agencia de Desarrollo Rural (ADR)**
- **Agencia Nacional de Tierras (ANT)**
- **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**
- **Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia)**



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

## CANALES DE DISTRIBUCIÓN



## CANAL INDIRECTO

Un canal de distribución es indirecto cuando existen intermediarios entre el proveedor y el usuario o consumidor final.

El tamaño de los canales de distribución se mide por el número de intermediarios que participan en toda la cadena de suministro.

Dentro de los canales indirectos se puede distinguir entre canal corto y canal largo.

El canal corto sólo tiene dos etapas, es decir, un único intermediario entre fabricante y usuario o consumidor final.

Es el canal habitual en la comercialización de vehículos o electrodomésticos, entre otros, donde los minoristas o detallistas tienen exclusividad en la venta para una zona o se comprometen a un mínimo de compras.

El canal largo es aquel en el que intervienen varios intermediarios (mayoristas, distribuidores, almacenistas, revendedores, minoristas, agentes comerciales, etc.).

Es el canal habitual en la comercialización de los productos de consumo, especialmente productos de conveniencia o de compra frecuente, como los supermercados o las tiendas tradicionales, entre otros.

## ASPECTOS TÉCNICOS

El material veterinario y de sostenimiento de los semovientes objetos del presente proceso es de factible distribución y comercialización. En el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

## PUBLICA

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remano facturados, ni recargados). En ese sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo).

La implementación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), se entienden como el mecanismo para controlar y evaluar las condiciones y prácticas utilizadas en el almacenamiento, el cumplimiento de las normas, mantener y garantizar la calidad, la conservación y el cuidado de los medicamentos y dispositivos médicos durante su permanencia en el almacén, bodega o farmacia, conservando las condiciones de calidad, eficacia y seguridad requeridas por el fabricante, incluso hasta cuando el medicamento es entregado al usuario final. Los interesados en el presente proceso de contratación para garantizar la calidad de los elementos deben asegurar el cumplimiento de los siguientes cuatro componentes 1. Contar con óptimas y adecuadas instalaciones para el almacenamiento, 2. Contar con recurso humano calificado, 3. Contar con organización del material y 4. Tener gestión administrativa.

Cabe señalar que existen medicamentos obtenidos a partir de uno o más principios activos de control especial, catalogados por las convenciones de estupefacientes como precursores y psicotrópicos, con o sin sustancias auxiliares, los cuales exigen condiciones especiales de tratamiento, almacenamiento y control, para que no se vea afectada la composición de los fármacos.

De acuerdo a lo anterior, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos, toda vez que para algunos de los materiales objeto de la necesidad se requiere el cumplimiento de la cadena de frío, seguridad de instalaciones y almacenamiento de productos. Adicionalmente, es necesario precisar respecto a la entrega de los elementos objeto del presente proceso, que el futuro contratista deberá prever dentro de su estructura de costos todo lo relacionado con el transporte de los mismos, dado los sitios establecidos en el proceso para la entrega de los bienes.

Es de anotar que los bienes que se desean contratar se han adquirido en años anteriores por la institución y por tanto la adquisición de los mismos se puede encontrar en la industria nacional puesto que son elementos y productos nacionales.

### Estructura simplificada de la cadena



Específicamente, respecto al sector farmacéutico se logra evidenciar que el principio activo de un medicamento se encuentra estandarizado, aunque la producción puede ser diversa en la forma farmacéutica y/o los excipientes, ya que la diversificación de estos elementos pueden presentar cambios en el término en hacer efecto en los organismos, la calidad del medicamento y/o farmacodinamia o efectos adversos en los animales, factores que varían según las casas comerciales o laboratorios que los producen.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

## ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

**“Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el: “SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026”. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

**“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>.** No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido al suministro de alimentos y medicamentos para caninos, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio, así:

**“<CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>.** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del suministro de alimentos y medicamentos para caninos, así como de las medidas de seguridad del personal utilizado para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual se prevén en este estudio previo, las garantías exigibles en el contrato que aseguren la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y cumplimiento del contrato.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, así:

*“Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*

*1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*

*Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*

*2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.*

*3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*

*3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*

*3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.*

*3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

*4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*

*4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

### 4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total”.

Por otra parte, el suministro de alimento y medicamentos para caninos se efectúan de manera uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

El presente proceso se enmarca dentro de la tipología contractual de suministro, debido a la prestación periódica o continuada de bienes o servicios (suministro de alimento canino y medicamentos) que se realizará durante toda la vigencia fiscal según la necesidad de las unidades militares beneficiarias, por lo tanto, será una ejecución periódica y continua hasta agotar presupuesto.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el suministro de alimento y medicamentos, que se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

### APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1860 DE 2021.

La Entidad Estatal no considera aplicable incorporar obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, adicional el objeto contractual deriva en una tipología de suministro de **bienes**, la cual puede ser desarrollada en su ejecución por el contratista y muy poco personal a cargo para aspectos de logística y entrega, así las cosas y analizado desde dicho enfoque no se cumpliría la inclusión del 5% o 10% de personal integrada por sujetos de especial protección constitucional, por lo tanto no es exigible al presente proceso contractual.

### ASPECTO AMBIENTAL

La contratación de alimentos y medicamentos para caninos también tiene implicaciones ambientales que deben considerarse en todas las etapas del proceso, desde la producción hasta la disposición final. A continuación, se detallan los principales aspectos ambientales relacionados:



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

### Producción de alimentos para caninos

#### Impactos ambientales:

- **Uso intensivo de recursos naturales:** agua, energía, tierras agrícolas.
- **Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI):** relacionadas con la producción de ingredientes como carne, cereales o subproductos animales.
- **Contaminación del suelo y del agua:** por el uso de fertilizantes, pesticidas y residuos orgánicos.
- **Deforestación:** si se emplean ingredientes provenientes de zonas con presión ambiental (como soja de zonas deforestadas).

#### Recomendaciones:

- Preferir alimentos con **certificaciones sostenibles** (ej. ingredientes orgánicos, producción responsable).
- Elegir proveedores que implementen **prácticas de producción limpia** o bajo impacto ambiental.

#### Disposición final de residuos

#### Riesgos:

- **Desechos orgánicos** (alimento vencido o sobrante) pueden causar malos olores, atracción de vectores, etc.
- **Medicamentos vencidos o no utilizados** pueden contaminar el agua y el suelo si no se desechan correctamente.
- **Envases plásticos y blísters** generan residuos sólidos difíciles de reciclar.

#### Recomendaciones:

- Implementar planes de **gestión de residuos:** separación, reciclaje, compostaje y disposición final segura.
- Entregar medicamentos vencidos a programas de recolección segura o entidades especializadas.

### b) COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

#### ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad con la información obtenida de la plataforma SECOP II, se evidenció que durante la anterior vigencia

VETERINARIA MYM SAS	<input type="text" value="Nombre de Proveedor"/> Buscar <input type="checkbox"/> Seleccionar todo <input type="checkbox"/> VETERINARIA MYM SAS	Valor Total Estimado para el Proveedor \$333,82 mill.	Número de Contratos del Proveedor 1	Origen del Proveedor Colombia - Norte de Sant...
------------------------	---	---	---	--



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

### 3.1. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer que otras entidades adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes similares a los requeridos en el presente estudio, se efectúa la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado como se muestra a continuación.

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
Colombia	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	343-MC-CENAC INGENIEROS-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTO Y MATERIAL VETERINARIO REQUERIDO PARA EL CURSO DE GUIAS CANINOS EN DETECCIÓN DE SUSTANCIAS No. 131 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FUTURA 2025	Fase de ofertas	11/12/2025 10:28 AM (UTC -5 horas)	15/12/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	39.901.549 COP	Proceso cancelado
Colombia	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-053-CENAC NEIVA-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2025	Presentación de oferta	5/12/2025 5:25 PM (UTC -5 horas)	11/12/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	95.828.958 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	341-MC-CENAC INGENIEROS-2025	LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO REQUERIDO PARA CURSOS DE GUIAS CANINOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	5/12/2025 5:07 PM (UTC -5 horas)	11/12/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	45.195.927 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	SASI-085-CENAC FLORENCIA-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/11/2025 3:50 PM (UTC -5 horas)	5/12/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	409.821.714 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA	MC-164-CENAC TELEMÁTICA-2025	SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO CANINO DE LAS UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVÁ, PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2025.	Presentación de oferta	25/11/2025 5:14 PM (UTC -5 horas)	4/12/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	11.917.056 COP	Proceso adjudicado y celebrado

De acuerdo con la información de la tabla anterior, se puede concluir que algunas entidades que se encuentran en cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso, han adelantado contrataciones con similar objeto al del presente proceso, el presupuesto oficial varía según las necesidades y cantidades a contratar.

### Abastecimiento estratégico

### Comportamiento del gasto mensual y anual

De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

## PUBLICA



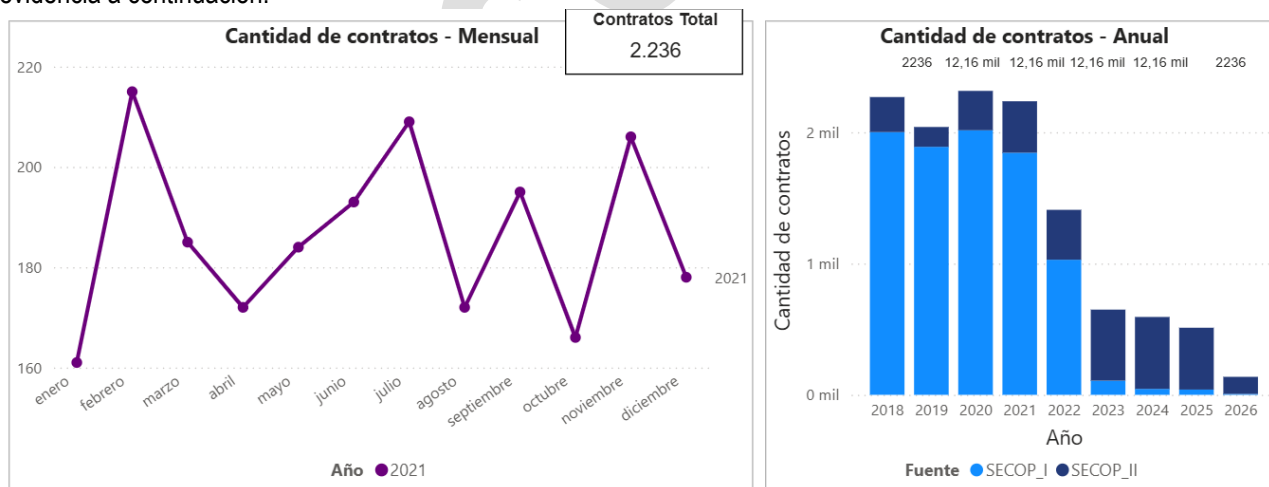
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo el código UNSPSC 1012- comida de animales y 5110 medicamentos y productos farmacéuticos en los últimos años.



En total se han adquirido un valor total de \$217.273.536.802 en bienes relacionados al objeto a contratar, en el año 2023 hubo mayor demanda en el SECOP II alcanzando un valor total de \$167.110.044.402.

En total se han adjudicado 2.236 contratos relacionados, en el año 2024 hubo 548 contratos por el SECOP II, como se evidencia a continuación:



El origen de los proveedores es en su mayoría de Antioquia con un 21,32%, seguido por Bogotá con un 20,13%, de igual forma la modalidad de selección por la que más se presentan los procesos es Selección Abreviada Subasta Inversa, seguido por la mínima cuantía, como se evidencia a continuación



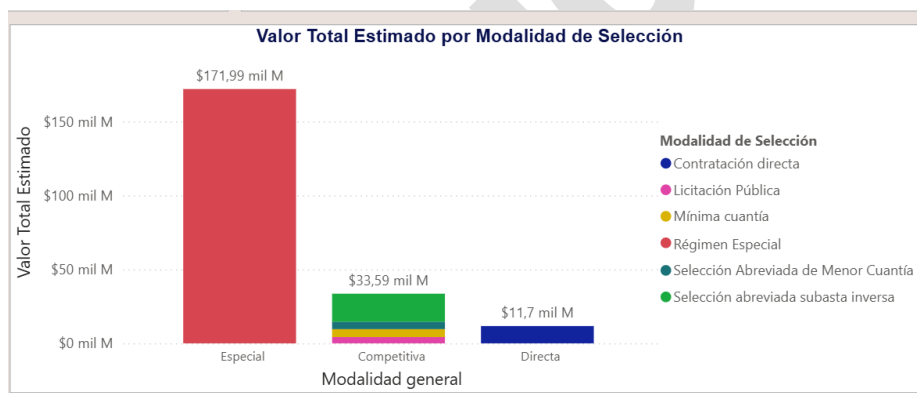
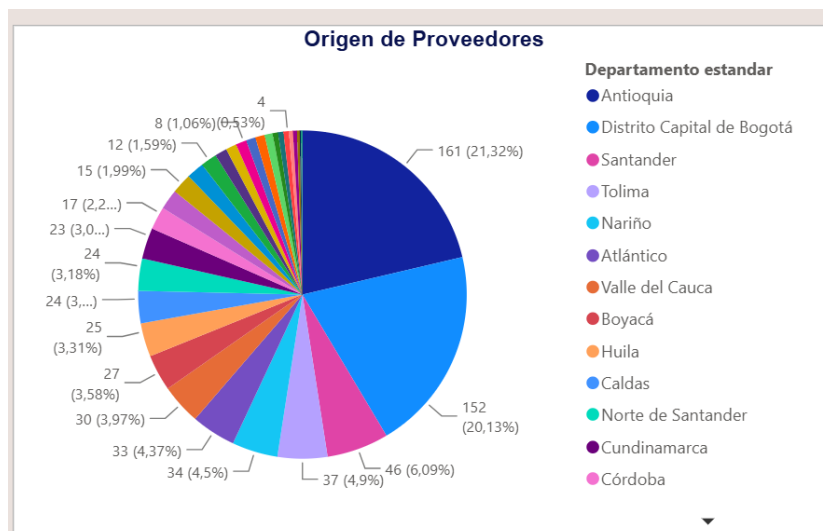
Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



# PUBLICA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA



Del análisis anterior podemos evidenciar que los bienes relacionados en el presente proceso de selección son de alta demanda por parte de las entidades estatales alcanzando un gasto total de \$217.273.536.802.

### c) ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente el código UNSPSC 1012- comida de animales y 5110 medicamentos y productos farmacéuticos, los cuales guardan relación



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



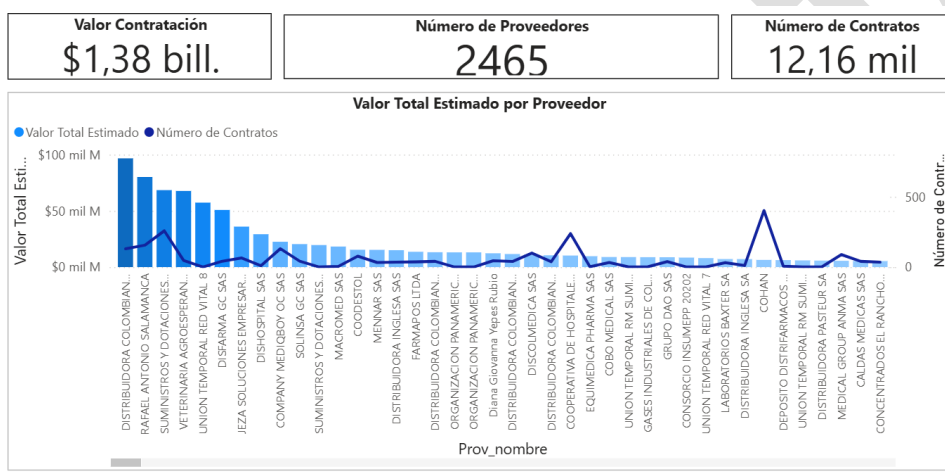
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr la identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel Nacional.

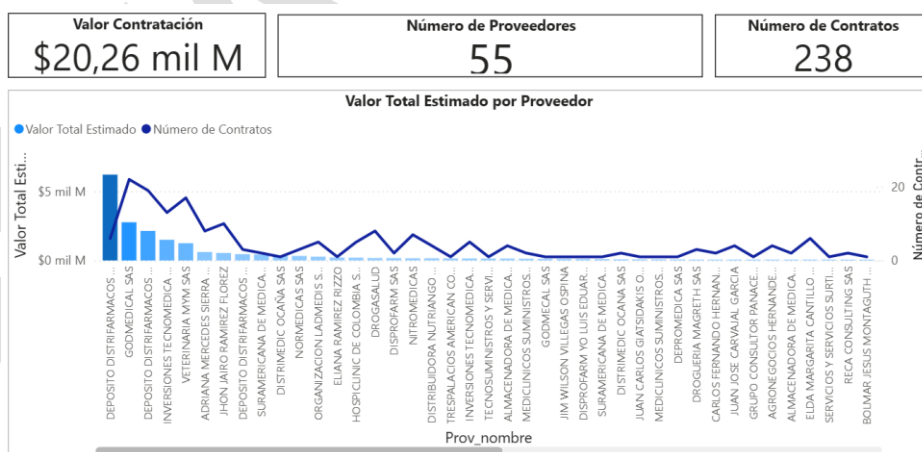


**ANÁLISIS DE OFERTA**

A nivel nacional se pueden encontrar aproximadamente 2465 proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 12,16 mil contratos relacionados con este código:



A nivel regional se pueden encontrar aproximadamente 55 proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 238 mil contratos relacionados con este código:



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

Así las cosas, a nivel local donde se ejecutará el futuro contrato, la Entidad en el análisis del sector identifica 55 proveedores en su mayoría en condición de mipymes. En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutara el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutara el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el decreto 1860 de 2021 que modifico el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las mipymes.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad por intermedio de su comité económico estructurador contesta las siguientes preguntas:

### ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado.

Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor. Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

- ▣ Proveedor: Es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.
- ▣ Fabricante: Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
- ▣ Agente: Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
- ▣ Mayorista: Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.
- ▣ Detallista: Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

Los bienes objeto de contratación se identifican en las siguientes fases del proceso de producción y abastecimiento:



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA

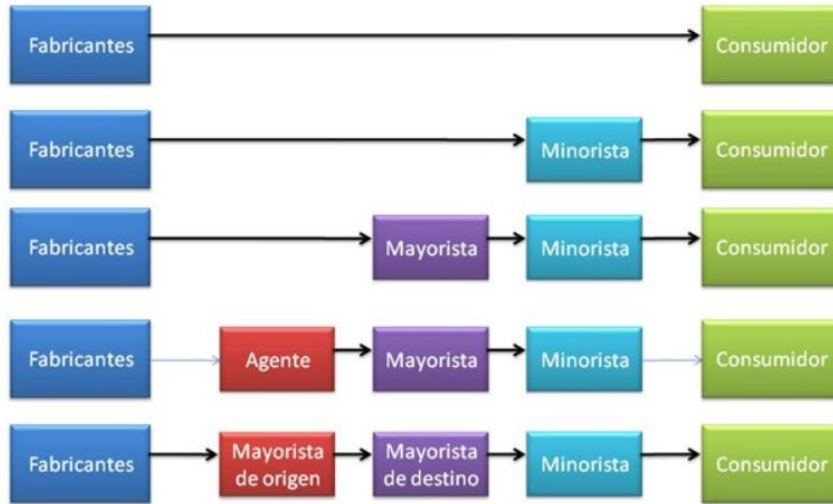


SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

### Mercados de Consumo



d) ESTUDIO DE MERCADO

El análisis del estudio de mercado se desarrolla en el capítulo 4 PRESUPUESTO

#### CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

- **Microempresa.**
  - Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
  - Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
  - Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.



## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

### ■ Pequeña empresa.

- Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.

### ■ Mediana empresa.

- Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.

### ■ Gran empresa. Ingresos superiores a la mediana empresa.

### Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes<sup>2</sup>.

El Decreto 957 de 2019<sup>3</sup>, indica en el considerando: “Que el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

*“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.

<sup>2</sup> <https://www.bancoldex.com/que-es-una-pyme-1338>

<sup>3</sup> Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

3. Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.”

Referente a la clasificación del tamaño empresarial el Decreto 957 de 2019 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

- “Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
- Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).”

En Colombia, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que coordinan las cámaras de comercio, las MIPYMES representan prácticamente la totalidad del tejido empresarial del país y son un pilar clave de la economía nacional. Las MIPYMES generan aproximadamente el 79 % del empleo y contribuyen con cerca del 40 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, por lo que su papel es fundamental tanto para la dinámica productiva como para el bienestar social<sup>4</sup>.

En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, Acopi en su publicación “Encuesta de Desempeño Empresarial tercer trimestre 2025”<sup>5</sup>, presenta la siguiente información:

La información recolectada durante el tercer trimestre de 2025 permite profundizar en la forma en que las MiPymes participan en los distintos métodos de contratación. Los resultados de la encuesta muestran que la cuantía mínima es el mecanismo con mayor presencia, representando el 35% de los procesos. Le siguen la licitación pública, con un 22,5%, y la bolsa de productos y los acuerdos marco de precio, ambos con una participación del 10%. Los acuerdos marco, los concursos de méritos y la subasta inversa presentan una participación similar, de 7,50% cada uno. Estos datos confirman que la mayor participación de las MiPymes se concentra en los procesos de menor complejidad y menor monto contractual, mientras que su presencia en modalidades más estructuradas o de alto valor sigue siendo marginal.

### Participación del segmento Mipyme en los diferentes métodos de contratación pública en el tercer trimestre 2025

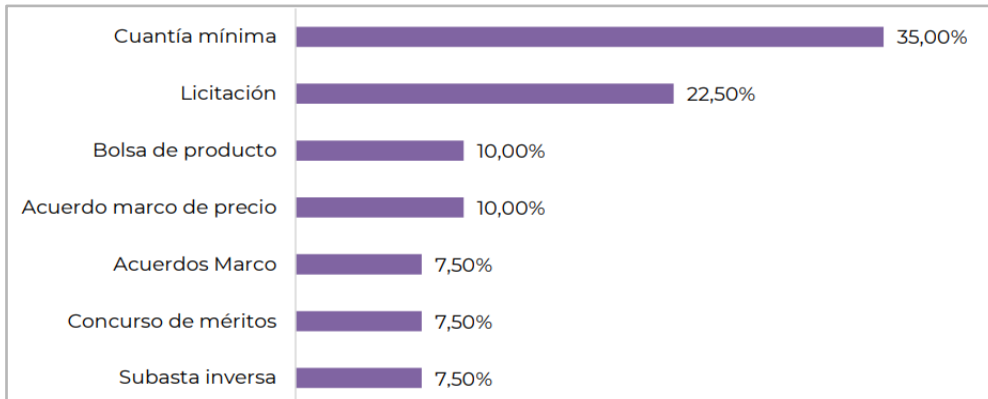
<sup>4</sup> “BBVA Research – “Una mirada a las Mipymes en Colombia””<https://www.bbva.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/>

<sup>5</sup> [ENCUESTA DE DESEMPEÑO EMPRESARIAL 2025-3.pdf](#)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

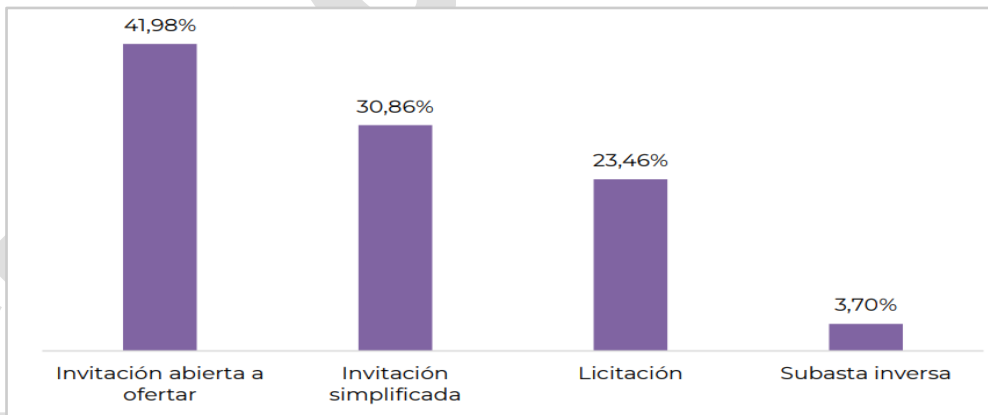


Fuente: [ENCUESTA DE DESEMPEÑO EMPRESARIAL 2025-3.pdf](#)

Además de examinar los métodos de contratación pública, es fundamental analizar la dinámica de relaciones contractuales entre las MiPyme. Según los empresarios que participaron en la encuesta, se destaca que, en este contexto, las MiPyme tienden a utilizar predominantemente la invitación abierta a presentar ofertas como el método preferido, abarcando un 41,98% de utilización.

En segundo lugar, se encuentra la invitación simplificada, empleada por un 30,86% de los empresarios encuestados. Además, el método de licitación también se emplea en las interacciones entre MiPyme y empresas privadas, con una tasa de utilización del 23,46%. En menor medida, se observa el uso de la subasta inversa por parte de las MiPyme, representando un 3,70% de utilización en este contexto contractual.<sup>6</sup>

**Participación del segmento Mipyme en los diferentes métodos de contratación privada en el tercer trimestre de 2025**



Fuente: [ENCUESTA DE DESEMPEÑO EMPRESARIAL 2025-3.pdf](#)

<sup>6</sup> [ENCUESTA DE DESEMPEÑO EMPRESARIAL 2025-3.pdf](#)



## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

Confecámaras en su informe “DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA Primer semestre de 2025”<sup>7</sup> presenta el análisis y comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Entre los principales hallazgos se destacan:

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación de personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

### Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.<sup>8</sup>

#### Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
<b>Total</b>	<b>170.741</b>	<b>173.907</b>	<b>1,9%</b>	<b>1,9%</b>

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

### Creación de empresas por organización jurídica

<sup>7</sup> Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

<sup>8</sup> Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.<sup>9</sup>

**Unidades productivas creadas por tamaño**

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
<b>Total</b>	<b>44.892</b>	<b>44.859</b>	<b>-0,1%</b>	<b>-0,1%</b>

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

**Creación de empresas por personas naturales**

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.<sup>10</sup>

**Nuevas sociedades por tamaño**

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
<b>Total</b>	<b>125.849</b>	<b>129.048</b>	<b>2,50%</b>	<b>2,50%</b>

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

**Creación de empresas por sectores económicos**

<sup>9</sup> Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

<sup>10</sup> Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.<sup>11</sup>

**Creación de empresas por sectores económicos**

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
<b>Total</b>	<b>170.741</b>	<b>173.907</b>	<b>1,9%</b>	<b>1,9%</b>

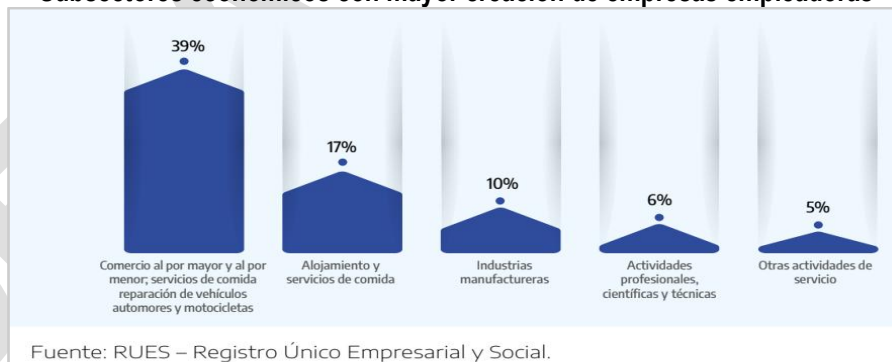
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

**Creación de empresas y generación de empleo**

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.<sup>12</sup>

**Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras**



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

<sup>11</sup> Fuente: <https://confecamaras.org.co/images/2024-1-Dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf>

<sup>12</sup> Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>



## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

La norma que rige actualmente para la clasificación y definición del tamaño empresarial en Colombia es el Decreto 957 de 2019, artículo 1, que establece: “adiciónese el capítulo 13 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, el cual quedará así: (...) “Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate.

### CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- A. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

<b>UMBRAL MIPYMES 2026</b>	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

**Nota 4:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 5:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PUBLICA

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

**Nota 6:** En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

**Nota 7:** Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

**Nota 8:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

### PARÁGRAFO

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificatorio del Artículo 12 de La ley 1150 de 2007 estableció:

“... (...) **Promoción del desarrollo en la contratación pública.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, **previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.**”



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

### PARÁGRAFO PRIMERO

En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

### PARÁGRAFO SEGUNDO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

### PARÁGRAFO TERCERO.

En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

**NOTA 1:** En este sentido, la entidad, limitará el presente proceso de selección a las Mipyme domiciliadas en el municipio de ejecución con mínimo un (1) año de existencia, cuando en desarrollo del proceso del proceso de selección correspondiente y de acuerdo con las reglas a las que se someta el mismo, **se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme en las condiciones antes previstas.**

### ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa asciende al valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 289.091.016,00)**, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en la Sección 4 del Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, de acuerdo con la información reportada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mypimes según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)** y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

**NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II.**

#### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, dará aplicación al “**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021**”. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación,



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

### PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y con el fin de promover el acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

**En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas de los bienes a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.**

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

##### 4.1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

##### 4.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los bienes objeto de este proceso, se encuentran disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y/o Servicios, publicado en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

Dando aplicabilidad a lo que establece el decreto 680 del 2021, se realiza la verificación Registro de Productores y Bienes Nacionales <http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>, con el propósito de verificar si los bienes a adquirir son de origen nacional. La consulta se realiza por nombre de algunos de los bienes a adquirir

Tomamos como ejemplo de consulta la palabra , como se indica en el párrafo anterior.

ID	Descripción	Cantidad	Precio	Valor	Estado	Fecha de Caducidad
100000	CAFE	100000	100000	10000000	Activo	2023-06-30
100000	ARROZ	100000	100000	10000000	Activo	2023-06-30
100000	HARINA	100000	100000	10000000	Activo	2023-06-30

Por lo anterior se puede evidenciar que la adquisición de los bienes más relevantes objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado regional y nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en donde se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

## 5. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 816 de 2003 “Apoya a la industria nacional”
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022.
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medias en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- LEY 2559 DE 2025. Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2026.
- Decreto 4632 de 2011 (En lo no derogado), por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración.
- Decreto 1450 de 2012 "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE –DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Código de ética y transparencia del Ejército
- Directivas concordantes del MDN.
- Circulares concordantes Ejército Nacional
- Estudios Previos. Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala: "En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone".



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

### 6.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso y la necesidad planteada por las unidades, atendiendo a que la entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está soportado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Así las cosas, la Ley 1150 de 2007 numeral 2, artículo 2, establece: *“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

“... (...) Artículo 2.2.1.2.1.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes... (...).”.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica conforme con lo consagrado en el Literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 “Pliegos de condiciones”, 2.2.1.2.1.2.2 “Procedimiento para la subasta inversa”, 2.2.1.2.1.2.3.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

“Información de los participantes en la subasta inversa”, 2.2.1.2.1.2.4. “Terminación de la subasta y adjudicación”, 2.2.1.2.1.2.5. “Subasta inversa electrónica o presencial” y 2.2.1.2.1.2.6.” Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica” del Decreto 1082 de 2015.

En este entendido los Numerales 6.2.2.2.1 “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes” y 6.2.2.2.1.1 “Subasta inversa” de la Resolución 4130 de 2022 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”, establecen:

“... (...) Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

La adquisición de estos bienes y servicios puede hacerse a través de tres (3) procedimientos:

(.)

6.2.2.2.1.1. Subasta inversa.

(...)

6.2.2.2.1.2. Subasta Inversa Electrónica:

*Es la presentación de ofertas de manera dinámica Es la presentación de ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, compiten para ofrecer un bien o servicio con un precio de compra a la baja, con el propósito de proponer el mejor ofrecimiento (menor precio) para la entidad, de conformidad con lo señalado en el pliego.*

Finalmente, dado a que actualmente no hay un acuerdo marco de precios sobre los bienes a adquirir se procede hacer uso de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, con respaldo normativo en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021. En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la CENAC CUCUTA verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos exigidos.

## 6.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA

Seguidamente el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. “Procedimiento para la subasta inversa”, modificado por el Decreto 1860 de 2021, señala:

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. (Cabe resaltar que la plataforma va generando el informe y por tanto la Entidad estará verificando la información y al terminar enviará el informe final del procedimiento de la subasta).
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

### 6.3. GENERALIDADES DEL EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- a) El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.
- b) El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.
- c) Instalado el evento de la audiencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-CÚCUTA abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado. La entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los bienes ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

- d) Verificado lo anterior, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-CÚCUTA hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciará en la audiencia iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.
- e) El proponente habilitado que no esté presente al momento de iniciar los lances de mejora no podrá efectuar los mismos y se entenderá como su ofrecimiento final, el contenido en su propuesta económica.
- f) El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de TREINTA (30) MINUTOS, SIN OPCIÓN DE EXTENDERSE, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
- g) Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor.
- h) Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-CÚCUTA informará quien realizo el menor lance y anunciará que al proponente que lo efectuó, se le adjudicará el contrato. La Entidad se reserva la facultad de adjudicarlo hasta por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, tomando como base el precio del menor lance.
- i). Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.
- j). En caso de empate, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-CÚCUTA dará aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la norma Ibidem.
- k). A efectos de la celebración del evento de la subasta inversa electrónica, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes definiciones que deberán interpretadas de manera íntegra con el contenido del presente pliego de condiciones, así:

LANCES	Propuesta de precio presentada durante el desarrollo del evento de la subasta inversa electrónica.
LANCES VÁLIDOS	Propuestas de precio presentada presencial durante el evento de la subasta inversa.
LANCES NO VÁLIDOS	Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
MARGEN MÍNIMO DE DIFERENCIA ENTRE LANCES	Decremento mínimo que un lance debe generar respeto de un lance anterior que determinará al admisión de este dentro del evento de subasta inversa electrónica.
MENOR PRECIO CONSOLIDADO	En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
RONDA	Período de tiempo que serán de 15 minutos dentro del los cuales lo oferentes deberán presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.

- l). Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán a cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel, redondeando a números enteros.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

m) Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems de la ficha técnica en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, si una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en el literal anterior, el empate entre dos o más ofertas persiste el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA seleccionará al proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS que utilizará la entidad como mecanismo de escogencia aleatorio.

### MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE MÍNIMO UN DOS 2% respecto de su último lance (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el valor total y posteriormente a cada uno de los ítems). Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En consecuencia, UN LANCE ES VÁLIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO, En el evento que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-CÚCUTA observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido de conformidad con la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “CÓMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - LA CENAC CÚCUTA- para eventos de indisponibilidad es [cenaccucutacontratacion@gmail.com](mailto:cenaccucutacontratacion@gmail.com).

### SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-CÚCUTA



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

enviará una notificación a los Proveedores participantes la cual contendrá la decisión asumida por la Entidad en conjunto con su justificación.

Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica" establece que si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA.

## LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que indica "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

Una vez terminado el tiempo establecido para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica se descarga el informe de subasta que arroja la misma plataforma, el cual será el soporte para la respectiva adjudicación, previa verificación por parte de la entidad compradora los precios artificialmente bajos y validación de los lances realizados conforme al margen mínimo establecido por la misma.

Dentro del día hábil siguiente el proponente adjudicatario deberá incorporar el valor ofertado para cada uno de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Estatal, incluyendo el valor de todos los impuestos, tasas o contribuciones de carácter nacional, departamental, distrital o municipal a que haya lugar, a través del envío del archivo de lista de precios con los ajustes mencionados anteriormente a través de la plataforma SECOP II, para que el mencionado archivo sea revisado y aprobado por el Comité económico Evaluador.

El ejercicio anterior se realizará con base en la oferta de menor valor, con la cual se inició la subasta; por tanto, para la determinación de los precios unitarios del contrato el proponente Adjudicatario deberá aplicar el descuento final resultado de la subasta a cada uno de los ítems que compone la ficha técnica, corriendo la fórmula en hoja Excel.

## 7. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011**  
"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.
- **Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales.**  
"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015. Deber de análisis de las Entidades Estatales**  
“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”
- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015**  
“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
  1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
  2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.  
La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
  3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
  4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
  5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
  6. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
  7. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.  
El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”
- 8. **PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

### 8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante la ley 2559 de 22 de diciembre de 2025, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 e igualmente el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Cúcuta.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CÚCUTA**, para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$289.091.016,00)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **9526 del 20 de mayo de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC – CÚCUTA.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

<b>SIF</b> Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante: MHadleon	15-01-03-012	ANDREA DEL PILAR LEON CARVAJAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:		
		Fecha y Hora Sistema:	2026-05-26 2:51 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	9526	Fecha Registro:	2026-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	289.091.016,00	Uso Caja Menor	Ninguno	Valor Bloqueado	0,00
Valor Inicial:	413.492.040,00	Valor Total Operaciones:									
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	9526	Fecha Registro:	2026-05-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
012 BATALLON DE A.S.P.C. No. 30	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	Nación	10	CSF	2026-05-22		-2.118.330,00				
					2026-05-26		10.153.564,00				
					2026-05-21	247.493.610,00	-82.497.870,00				
					<b>Total:</b>	247.493.610,00	-74.458.616,00	173.033.994,00	173.033.994,00	0,00	
012 BATALLON DE A.S.P.C. No. 30	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	Nación	10	CSF	2026-05-22		-1.366.960,00				
					2026-05-26		6.561.504,00				
					2026-05-21	159.936.660,00	-53.312.220,00				
					<b>Total:</b>	159.936.660,00	-48.117.696,00	111.818.964,00	111.818.964,00	0,00	
012 BATALLON DE A.S.P.C. No. 30	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS; INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN.	Nación	10	CSF	2026-05-22		-5.810,00				
					2026-05-26		348.688,00				
					2026-05-21	6.061.770,00	-2.020.590,00				
					<b>Total:</b>	6.061.770,00	-1.823.712,00	4.238.058,00	4.238.058,00	0,00	

Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANNALS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA.

SV. DEISY ALEXANDRA CARRILLO TOVAR  
JEFE DE PRESUPUESTO

**Nota:** El mencionado documento CDP se encuentra en los documentos del proceso como documento independiente para mejor visibilidad

**9. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.**

**PRECIOS DEL MERCADO**

La sección de planes del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCÚCUTA solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, bajo la Solicitud de información a los Proveedores No. 029-SIP-CENACCUCUTA-2026 creado a través de la plataforma SECOP II, la cual fue enviada a 366 proveedores adscritos a los códigos UNSPSC 10121801 - Comida seca para perros, con plazo máximo de respuesta 20/05/2026.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

☆ Proceso : SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO... (id.CO1.BDOS.10240507) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores  
SIP-029-CENACCUCUTA-2026 [En análisis] Pliegos

Unidad de contratación CONTRATACIÓN 2024  
[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES

Interesados 4

366

Competidores 3

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026

**LISTA DE OFERTAS** Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
<a href="#">VETBUFALO-CENACCUCUTA</a>	VETERINARIA Y AGRICOLA EL BUFALO SAS	5/15/2026 11:26 AM	76,236,300
<a href="#">cenaccucuta2026</a>	DISTRIBUIDORA NUTRIANGO	5/13/2026 12:05 PM	75,084,000
<a href="#">VETMYM-CUCUTA</a>	VETERINARIA MYM SAS	5/12/2026 11:03 AM	73,515,500

Verificación RUES

Ahora bien, las cotizaciones fueron constatadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de verificar que desarrollaran su actividad económica dentro del objeto del presente proceso de contratación y se encontraran activas las matrículas mercantiles, así:

VETERINARIA MYM SAS.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

- Información general
- Actividad económica
- Representante legal
- Propietario / Establecimiento

- 4645**  
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- 4631**  
Comercio al por mayor de productos alimenticios
- 4620**  
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
- 7500**  
Actividades veterinarias



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

## DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

### Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados		
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario		
7500	Actividades veterinarias		

## VETERINARIA Y AGRICOLA EL BUFALO S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

### Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
7500	Actividades veterinarias		
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario		
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados		
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		

**Servicios de Cámara de**

[Como](#)

**Tenga en cuenta**

*Si la categoría Sociedad, Pe Sucursal solo Existencia y Para el caso*

## AVAL DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador y AVALADAS conforme a oficio de fecha 22 de mayo de 2026 anexo al presente proceso de contratación y el cual reposa en la carpeta maestra, posteriormente se le dió traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

### 9.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez revisadas, aprobadas y avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico, realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar las cantidades proyectadas de acuerdo al presupuesto oficial asignado.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

La información establecida se encuentra relacionada en el [ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO](#).

### CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y el precio histórico indexado.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y el precio histórico indexado.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados y el precio histórico indexado.
- DESVIACIÓN se determinó entre los valores cotizados
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

La información establecida se encuentra relacionada en el [ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO](#)

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

DISPERSION DE LOS DATOS	METRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30%	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	No existen diferencias sustanciales entre los datos analizados.
Cuando la dispersión de los datos es entre 31% y 50%	MEDIA ARMONICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos es entre 51% y 99%	PROMEDIO	Como medida de tendencia Central.

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

La información establecida se encuentra relacionada en el [ARCHIVO ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO](#)



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1



PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**PRECIO DE REFERENCIA**

Una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados el Comité Económico Estructurador, determina los precios de referencia del actual proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
<b>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>				
1	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS-BULTO X 22,7 KG INGREDIENTES: Maiz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maiz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. PRESENTACION EN BULTO COMPOSICIÓN NUTRICIONAL:PROTEINA MIN: 25.0%;GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	UN	1	211.533
2	Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotinamida 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg por Cada 100 mL frasco de 120ml "VITA CELL" PRSENTACION EN FRASCO DE 120 ML	UN	1	40464
3	Vitamina B1 10mg B2 0,50g B65,00g B1275mcg Nicotinamida 5,50g Pantotenato de calcio 1,75g Excipiente c.s.p. 100 ml PRSENTACION EN FRASCO DE 100 ML	UN	1	73150
4	Hemolitan Vitamina B1 (Min.)1.500 mgVitamina B12 (Min.)15.000 mcgVitamina B2 (Min.)1.500 mgVitamina B6 (Min.)1.200 mgVitamina K3 (Min.)250 mgÁcido Fólico (Min.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Min.)1.200 mgCobalto (Min.)100 mgCobre (Min.)500 mgHierro (Min.)4.500 mg Pantotenato de Calcio (Min.)1.200 mgZinc (Min.)5.000 mg Glucosa (Min.)200 g frasco x 60 ml. PRSENTACION EN FRASCO DE 60 ML	UN	1	94590
<b>A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</b>				
5	ACEITE DE INMERSIÓN PARA LECTURA AL MICROSCOPIOFRASCO X 100ML	UN	1	213773
6	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIONES.CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	UN	1	49397
7	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MGFRASCO 50 COMPRIMIDOS	UN	1	136630
8	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO X 100 MI	UN	1	44142
9	ÁCIDO BÓRICO PARA ANÁLISIS ACS, ISOBOLSA X 500 GR	UN	1	514570
10	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 GFRASCO X 250MI	UN	1	70417
11	Ácido Hipocloroso 0,045 MIFRASCO X LITRO	UN	1	184976
12	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO. FRASCO X 240 MI	UN	1	71468
13	ÁCIDO SULFOSALICÍLICO LA DETECCIÓN DE PROTEINURIA 3%FRASCO X 100 ML	UN	1	79456
14	ACIDUM ASCORBICUM D6 50 MG (Coenzyme Compositum)CAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	114349
15	ACONITUM NAPELLUS D4 300 MGCAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	199690
16	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L- ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 MLFRASCO X 250 ML	UN	1	297853
17	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L- ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 MLFRASCO X 100 ML	UN	1	153446



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
<b>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>				
18	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSPFRASCO X 50 ML	UN	1	99845
19	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLIN10G PECTINA10GSOBRE DE 8 g	UN	1	17867
20	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROSTABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	UN	1	84080
21	AGAR CHOCOLATE POR 10 CAJAS PETRI	UN	1	1595208
22	AGAR MK CONKEYFRASCOX500 MG	UN	1	1249534
23	AGAR NOBLEFRASCOX500 MG	UN	1	2966553
24	AGAR PURIFICADOFRASCOX500 MG	UN	1	2499593
25	AGAR SANGREFRASCOX500 MG	UN	1	1464779
26	AGUA DES IONIZADAGALÓN X 20 LT	UN	1	142936
27	AGUA DESTILADAGALÓN X 20 LT	UN	1	169001
28	AGUA OXIGENADA X 500 MLFRASCO X 500 ML	UN	1	21020
29	AGUA OXIGENADA X GALONGALON	UN	1	84711
30	ALANTOINA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 GTARRO X 100 g	UN	1	38887
31	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G. UNGUENTO X 350 G	UN	1	71994
32	ALCOHOL ACETONA PARA COLORACIÓN DE GRAMFRASCOX250 ML	UN	1	125279
33	ALCOHOL METÍLICO R.A.FRASCO X 100 ML	UN	1	61904
34	ALCOHOL X GALONESGALON	UN	1	54652
35	Alopurinol tabletas Alopurinol 300mg, excipientes c.s.p. UNIDAD	UN	1	2035
36	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	27011
37	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 MLFRASCO X 100 ML	UN	1	157650
38	Ampollas medulla ossis Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200 UNIDAD	UN	1	44142
39	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML. FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	UN	1	147140
40	ANTIARRRICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 MLFRASCO POR 180 ML	UN	1	92488
41	ANTIARRRICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG. CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	UN	1	63480
42	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguiente composición: Difenhidramina clorhidrato 25 mg. Excipientes csp 1 ml. presentación frasco x 50 ml frasco x 50 ml	UN	1	35734
43	ANTIROLACTINICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS. CARBEGOLINA 100 MCG. ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS. BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	UN	1	210200
44	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO. POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G. FRASCO * LT	UN	1	94590
45	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO. POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G. GALON	UN	1	185634
46	ANTISEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS... 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P... 1000 MLSPRAY X 430 ML	UN	1	49138
47	APETIL Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. PRESENTACIÓN Frasco gotero con 10 ml. ACCIÓN Estimulante del apetito a través de la acción antiserotonérgica de la ciproheptadina (estimula centro del apetito e inhibe el de la saciedad). Acción anabólica del estanozolol aumentando la biosíntesis de proteínas, efecto anabólico. FRASCO GOTERO 10 ML	UN	1	86182
48	APLICADORES EN MADERA CON ALGODÓN DE 2MM X 15 CMBOLSA X 100	UN	1	108884



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
<b>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>				
49	APLICADORES EN MADERA SIN ALGODÓN DE 2MM X 15 CMBOLSA X 100	UN	1	99214
50	ARGENTUM NITRICUM D6 50 MG HAB*5A D8 ATROPA BELLADONNA D10 50 MG HAB 2A D12 CEANOTHUS AMERICANUS D4 50 MG HAB 4A D6 COLIBACILLINUM NOSODE D28 50 MG HAB 44 D30 HYDRASTIS CANADENSIS D4 50 MG HAB 4A D6 KALIUM BICHROMICUM D8 50 MG HAB 5A D10 KREOSOTUM D10 50 MG HAB 5A D12 LACHESIS D10 50 MG HAB 5A D12 MANDRAGORA E RADICE SICCATO D10 50 MG HAB 4A D12 MARSDENIA CUNDURANGO D6 50 MG HAB 4A D8 MOMORDICA BALSAMINA D6 50 MG HAB 2A D8 MUCOSA COLI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA DUCTUS CHOLEDOCHI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA DUODENI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA ILEI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA JEJUNI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA NASALIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA OCULI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA OESOPHAGI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA ORIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA PULMONIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA PYLORI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA RECTI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA VESICAE FELLEAE SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA VESICAE URINARIAE SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 OXALIS ACETOSELLA D6 50 MG HAB 2A D8 PANKREAS SUIS D10 50 MG HAB 42A D12 PHOSPHORUS D8 50 MG HAB INSTR. ESPECIAL D10 PSYCHOTRIA IPECACUANHA D8 50 MG HAB 4A D10 PULSATILLA PRATENSIS D6 50 MG HAB 3A D8 SEMECARPUS ANACARDIUM D6 50 MG HAB 4A D8 STRYCHNOS NUX-VOMICA D13 50 MG HAB 4A D15 SULFUR D8 50 MG HAB INSTR. ESPECIAL D10 VENTRICULUS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 VERATRUM ALBUM D4 50 MG HAB 4A D6 NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D8 50 MG HAB 6 D10CAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	252240
51	ARNICA MONTANA D3 0,15 GTUBO X 50 GR	UN	1	140834
52	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 MLFRASCO X 10 ML	UN	1	17972
53	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	53601
54	AURITOP, GEL OTOLOGICO, Cada 100,0 g contiene:1 frasco con 30g en 100 ml	UN	1	166058
55	AUTOCAL MULTICALBRADOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 4X5ML	UN	1	1297354
56	AZITROMICINA 500 MGBLISTER X 3 TABLETAS	UN	1	6411
57	AZUL DE LACTOFENOLFRASCO X 100 ML	UN	1	175622
58	BAJALENGUAS DE MADERA USO MEDICO, NO ESTERILES, INSABOROS, SUAVES AL TACTO DIMENSIONES DE LARGO 150 mm x 18 mmCAJA X 500 UN	UN	1	128222
59	BENZOATO DE ESTRADIOL 2.5 MG EXIPIENTES CSP 1 ML FRASCO VIAL POR 20 MLFRASCO X 20 ML	UN	1	45193
60	BENZOCAINA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXIPIENTES CSP 100 GPOTE X 220 g.	UN	1	62009
61	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg FRASCO X 10 ML	UN	1	49397
62	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLA 10 ML	UN	1	6306
63	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	56754
64	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	58856
65	BOLSA PARA TRANSFUSION CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE CITRATO FOSFATO DEXTROSA Y ADENINA (CPDA-1) PARA 450 CC CADA UNA CON AGUJA CALIBRE 16, BOLSA POR 10 UNIDADES.BOLSA POR 10 UNIDADES	UN	1	1185843
66	BOLSAS ZIPLOC 1000 ML CAJA X 20 UNIDADESCAJA X 20 UNIDADES	UN	1	25332
67	BRODIFACOUMA 0.005% BLOQUE PARAFINADOTARRO X 2,5 KL	UN	1	159752
68	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.FRASCO POR 100 CC	UN	1	203894
69	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.FRASCO X 50 ML	UN	1	138417
70	BROMHEXINA SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN GARRAFA 4 LITROS	UN	1	179721
71	BUFFER PH 10,0 FRASCOX500 ML	UN	1	193384
72	BUFFER DE GIORDANO PARA COLORACIÓN DE EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICAFRASCOX1000 ML	UN	1	60058
73	BUFFER PH 4,0 FRASCOX500 ML	UN	1	189180
74	BUFFER PH 7,0 FRASCOX500 ML	UN	1	168160
75	BUTORFANOL TARTRATO, FRASCO X 10 MLFRASCO X 10 ML	UN	1	95956
76	Cacodilato sódico 3 g, Tiamina 1 g, Riboflavina 400 mg, Niacina 10 gFRANCO X 500ML	UN	1	269056
77	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 mlFRASCO X 20 CC	UN	1	114139
78	CAL SODADA ABSORBENTE DE CO2 DE COLOR BLANCO A VIOLETA, DE 2,5 A 5,0 MM.CANECA 16.8 KG	UN	1	1287055
79	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,FRASCO x 350 ML	UN	1	96445
80	Cámara Thoma/Neubauer Cuadro grande central (centro de la cruz, 400 cuadros pequeños): 1mm /400 cuadros. Cuadro mediano (formado por 5x5=25 cuadros pequeños): 0.25 mm x 0.25 mm Cuadro pequeño: 0.05 mm x 0.05 mm = 0.0025 mm Líneas separadoras de cuadros medianos (en rojo): 0.025 mm del extremo del cuadro pequeñoUNIDAD	UN	1	452666



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SG0310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
<b>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>				
81	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETASFRASCO X 60 TABLETAS	UN	1	419875
82	Cefalexina (monohidrato) 150 mg Excipiente c.b.p. 1 mlFRASCO X 100 ml.	UN	1	128222
83	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10MG	UN	1	36154
84	CEPA CLOSTRIDIUM SPP. CAJA PETRI X 1	UN	1	123177
85	CEPA E COLI. CAJA PETRI X 1	UN	1	123177
86	CEPA ESTREPTOCOCCUS SPP. CAJA PETRI X 1	UN	1	123177
87	CEPA KLEBSIELLA SPP. CAJA PETRI X 1	UN	1	123177
88	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTERHAEMORHAGIOE Y RABIA. FRASCO X DOSIS	UN	1	87357
89	CEPA PASTEURELLA SPP. CAJA PETRI X 1	UN	1	123177
90	CEPA PSEUDOMONA SPP. CAJA PETRI X 1	UN	1	123177
91	CEPA SALMONELLA SPP. CAJA PETRI X 1	UN	1	123177
92	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 MLFRASCO X50 ML	UN	1	93434
93	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 MLTARRO X 120 ML	UN	1	42040
94	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 MLTARRO X 500 ML	UN	1	108253
95	CINTA ADHESIVA PARA EL CONTROL DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR PASA DE VERDE CLARO A VERDE OLIVA OSCURO.ROLLO 18 MM X 50 METROS	UN	1	115610
96	Clavamox tbs Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta.UNIDAD	UN	1	14355
97	CLEANSER FOR VET DYMIND DF 50FRASCO X 50 ML	UN	1	266954
98	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 MIUNIDAD	UN	1	43133
99	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION FRASCO X120	UN	1	39319
100	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION GARRAFA X 1 LTFRASCO X 1 LT	UN	1	163956
101	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALONGALON	UN	1	454122
102	CLORHEXIDINA JABON X 100 GRUNIDAD	UN	1	26275
103	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 MLFRASCO X 120 ML	UN	1	35734
104	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 MLFRASCO VIAL X 20 ML	UN	1	45193
105	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.CREMA X 100 GR	UN	1	63060
106	COLERETICO COMPUESTO POR CLANOBTINO DE SODIO 106,4 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	312883
107	COLORANTE GIEMSA COLORACIÓN DE EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICAFRASCO X 100 ML	UN	1	178670
108	COLORANTE VIOLETA GRAMFRASCO X 1000 ML	UN	1	73570
109	COLORANTE WRIGHT COLORACIÓN DE EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA FRASCO X500 ML	UN	1	300691
110	CONTROL DE CALIDAD NORMAL PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120FRASCO X 5 ML	UN	1	1098505
111	CONTROL DE CALIDAD PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 6X5ML	UN	1	1092304
112	CONTROL DE CALIDAD PATOLÓGICO EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 6X5ML	UN	1	1014741
113	CONTROL DE CALIDAD PATOLÓGICO PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120FRASCO X 5 ML	UN	1	456134
114	CONTROL DE HEMATOLOGÍA 3DMRKIT X 3X3ML	UN	1	1200000
115	CONTROL MICROBIOLÓGICO PARA AUTOCLAVE STERICON PLUSKIT X 15 AMPOLLAS	UN	1	1098505
116	CONTROLES DE UROANÁLISIS (LEVEL I, II) KIT LIQUICHEK UROANÁLISIS PARA EL EQUIPO URISCAN PRO IIKIT X 2 X 12 ML.	UN	1	1336557
117	COPILLAS PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80BOLSA X 80*1000 UN	UN	1	1489057
118	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 GBARRA JABON X 100 GM	UN	1	18918
119	CREATININA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120 KIT POR R1 POR 35/40 ML R2 POR 18/20 ML	UN	1	683150
120	CUBETAS DE REACCIÓN PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80CAJA X 50 UN	UN	1	2062272
121	CUBETAS DE REACCIÓN PARA EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120CAJA X 50 UN	UN	1	2117029
122	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4CAJA X 100	UN	1	84080
123	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.CAJA POR 5 HOJAS	UN	1	8958



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
<b>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>				
124	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML, GARRAFA POR 2000 MLGARRAFA POR 2000 ML	UN	1	220290
125	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G( CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.GARRAFA * 3800 CC	UN	1	136630
126	DESPROTEINIZANTE PARA CELTA ALFAFRASCO X 500 ML	UN	1	215560
127	DETERGENTE CLEANAC PARA CELTA ALFAFRASCO X 500 ML	UN	1	231746
128	DETERGENTE EXTRÁN MA 02FRASCO X 2,5 LT	UN	1	478520
129	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva.Frasco de 60 Cc	UN	1	49397
130	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML MLFRASCO DE 50 ML	UN	1	273470
131	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml. Frasco x 120 ml	UN	1	24173
132	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 500 ML	UN	1	43091
133	DEXTROSA AL 10 % 500 CCUNIDAD	UN	1	10510
134	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G, OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 MLGALON X 4 LT	UN	1	291127
135	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CCFRASCO X 50 CC	UN	1	45193
136	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CCFRASCO X 120 CC	UN	1	64111
137	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓNFRASCO X 120ML	UN	1	136630
138	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 GTUBO 60 GR	UN	1	90386
139	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	43091
140	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CCFRASCO X 100 CC	UN	1	261174
141	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 MLFRASCO X 20 ML	UN	1	235214
142	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MGCAJA POR 10 TABLETAS	UN	1	28377
143	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 500 MGCAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	214404
144	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X LITROTARRO X LITRO	UN	1	66213
145	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS. ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	UN	1	118658
146	Engystol ampollas (D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 mlUNIDAD	UN	1	58856
147	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10Frasco x 50 Tabletas comprimidos	UN	1	126120
148	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETASCAJA X 10 TABLETAS	UN	1	105100
149	Enterogermina Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos).UNIDAD	UN	1	19128
150	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.UNIDAD	UN	1	11217
151	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/O SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEADO DE PRECISIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.UNIDAD	UN	1	12260
152	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")TARRO X 5 ROLLOS	UN	1	147140
153	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLFRASCO X 10ML	UN	1	38782
154	EXTRACTO DE HÍGADO (5 MCG DE VIT B12) 0.083 G EXCIPIENTES 1 MLFRASCO X 100 ML	UN	1	55690



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SG0310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
<b>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>				
155	Extracto fluido de cynara 45 gFRASCO X 60 ml	UN	1	73570
156	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETASBLISTER X 2 TABLETAS	UN	1	98794
157	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 MLSPRAY X 250 ML	UN	1	84080
158	FIPRONIL 10 G EXCIPIENTES CSP 1.000 MLFRASCO X LT	UN	1	357340
159	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.BLISTER X 10 TABLETAS	UN	1	136630
160	FLUNIXIN MEGLUMINA ( FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	105205
161	FLUNIXIN-MEGLUMINA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 MLFRASCO X 250 ML	UN	1	263906
162	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.TABLETA	UN	1	168160
163	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 MLFRASCO X 50MG/ML	UN	1	66213
164	GENTAMICINA SULFATO 0,3 GR, TIABENDAZOL 4 GR, DEXAMETASONA 0,0903 GR PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO FRASCO X 20 GRAMOS	UN	1	117833
165	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLFRASCO X 20 ML	UN	1	115610
166	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 MLFRASCO X 100 ML	UN	1	52550
167	GENTAMICINA BASE 0.3 GTUBO *15 ML	UN	1	82083
168	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3% Caja Con Frasco Con 10 mL.	UN	1	15290
169	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 MLFRASCO 10 ML	UN	1	54757
170	GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOLFrascos por 100 ml	UN	1	76092
171	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 MLFRASCO X 500 ML	UN	1	79957
172	Gluconato de clorhexidinaFRASCO X 2 LITROS	UN	1	170262
173	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETAFrasco * 60 (TABLETAS).	UN	1	136630
174	GRISEOFULVINA 500 MGCAJA X 20 CAPSULAS	UN	1	42199
175	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIOUNIDAD	UN	1	18081
176	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Min.)1.500 mgVitamina B12 (Min.)15.000 mcgVitamina B2 (Min.)1.500 mgVitamina B6 (Min.)1.200 mgVitamina K3 (Min.)250 mgÁcido Fólico (Min.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Min.)1.200 mgCobalto (Min.)100 mgCobre (Min.)500 mgHierro (Min.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Min.)1.200 mgZinc (Min.)5.000 mgGlucosa (Min.)200 gUNIDAD	UN	1	102507
177	HEMOLYNAC-3N PARA CELTA ALFAFRASCO X 1000ML	UN	1	281164
178	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CCFRASCO DE 5 CC	UN	1	78542
179	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 10%FRASCO X 100 ML	UN	1	125549
180	HIDRÓXIDO DE SODIO PARA ANÁLISISFRASCO X 500 G	UN	1	107307
181	HORMONAL PROGESTAGENO PARA CANINOS, CADA 1 ML DE SUSPENSIÓN ACUOSA CONTIENE: MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MG AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.CAJA X 5 FRASCOS	UN	1	152841
182	ISOFLUORANO FRASCO X 250 MLFRASCO X 250 ML	UN	1	162489
183	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 MJERINGA 6,42 g	UN	1	56754
184	IVERMECTINA 1G , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, FRASCO POR 500 MLFRASCO X 500 ML	UN	1	43133
185	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel)4 comprimidos	UN	1	64059
186	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5% ) GALONGALON	UN	1	187178
187	KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5 G , MIDAZOLAM BASE (COMO CLORHIDRATO ) 0.2 G, EXCIPIENTES C.S INYECTABLEFRASCO X 50 ML	UN	1	178544
188	KETAMINA BASE( COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	136210
189	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 TabletaCaja x 10 tabletas	UN	1	28814
190	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	81121
191	LACHESIS MUTUS D6 200 MG PYROGENIUM-NOSODE D6 200 MG JUNIPERUS SABINA D3 100 MG PULSATILLA PRATENSIS D2 50 MGCAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	118416
192	LAGRIMAS ARTIFICIALESFRASCO X 15 ML	UN	1	35734



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
<b>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>				
193	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML.AEROSOL * 430 ML	UN	1	42864
194	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML. FRASCO POR 10 ML	UN	1	41222
195	Mascara de gases pequeños animales Mascara de anestesia de gases en policarbonato duradero con diafragmas hechos en goma de diferentes tamaños (de 41mm x 44mm hasta 130mm x 140mm)UNIDAD	UN	1	245144
196	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento vitamínico y mineral, composición: Vitamina B1 (Tiamina HCl) 150mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato Sódica 72mg, Vitamina B6 (Piridoxina HCl) 72mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina).0,32mg, Vitamina PP (Nicotinamida).2.200mg, Vitamina Biotina.45mg, Vitamina D Pantenol.200mg, Calcio Glicerofosfato 1.000mg, Manganeso Glicerofosfato.100mg, Potasio Glicerofosfato 75% 100mg, Sodio Glicerofosfato 1.800mg. Excipientes c.s.p 100 mL, presentación por 1000 ml FRASCO X 1 LITROFRASCO X 1 LITRO	UN	1	76723
197	MEDICAMENTO ANABOLICO Medicamento Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. Composición: Stanozolol: 0.4 g Ciproheptadina clorhidrato: 0.2 g, DL-Carnitina clorhidrato: 7 g, Excipientes c.s. FRASCO X 10MLFRASCO GOTERO 10 ML	UN	1	65835
198	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	63398
199	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INJECTABLE FRASCO X 10 MLFRASCO X 10 ML	UN	1	59434
200	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETASBLISTER X 10 TABLETAS	UN	1	12763
201	MENTOL 1 G ALCANFOR 1 G SALICILATO DE METILO 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 GPOTE X 450g	UN	1	59024
202	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S. INJECTABLE FRASCO X 50MLFRASCO X 50ML	UN	1	62043
203	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 mlFrasco gotero por 20 ml	UN	1	51707
204	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETASCAJA X 100 TABLETAS	UN	1	30785
205	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIONFRASCO X 120 ML	UN	1	78163
206	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.FRASCO * 50 ML.	UN	1	31782
207	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado 250 mg,Frasco 15 ml	UN	1	29304
208	Midazolam (D.O.E.), hidrocloreuro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 mlUNIDAD	UN	1	47253
209	MULTICALIBRADOR MINDRAY PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120FRASCO X 3 ML	UN	1	367850
210	N-ACETIL CISTEINA 2 G FRASCO X 150 MLFRASCO X 150 ML	UN	1	68315
211	N-ACETILCISTEINA 20G, VEHICULO C.S.P 100 ML FRASCO 500ML	UN	1	438765
212	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 GPOTE X 100 GR	UN	1	63060
213	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 mlFRASCO X 10 ml	UN	1	23790
214	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15MLPOMADA TUBO X 15ML	UN	1	24281
215	Nutracéutico para artropatías compuesta por Sulfato de condroitina (min) 155 g/KgFrasco por 120 pastillas	UN	1	170832
216	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.CAJA POR 10 CÁPSULAS	UN	1	7281
217	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO X 500ML	UN	1	73881
218	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 MLFRASCO * 100 ML	UN	1	134003
219	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIOFRASCO X 30 CC	UN	1	27242
220	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500MG EXCIPIENTES C.S.P 1 OVULOCAJA POR 12 OVULOS	UN	1	125069
221	OXITOCINA 20 U. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO X 10 CCFRASCO X 10 CC	UN	1	22433
222	PAPEL CELULOSA PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIALESROLLO 24*60	UN	1	119183
223	PAPEL FILTRO PARA OBJETIVOS DE MICROSCOPIOBOLSA X50	UN	1	98383
224	PAPEL KRAF PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIALESROLLO 24*60	UN	1	110355
225	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 MLFRASCO X120 ML	UN	1	28377
226	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis.caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	UN	1	70222
227	PRAZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.JERINGA X 10 ML.	UN	1	20810
228	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),CAJA * 10 COMPRIMIDOS	UN	1	29113



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
<b>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>				
229	PROGESTERONA 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLFRASCO X 10 ML	UN	1	34207
230	Promater Líquido Vitamina A (Mín.) 800.000 UI, Vitamina B12 (Mín.) 17.000 mcg, Vitamina E (Mín.) 43.000 UI, Ácido Aspártico (Mín.) 490 mg Ácido Fólico (Mín.) 20 g, Ácido Glutámico (Mín.) 885 mg, Ácido Linoleico (Mín.) 240,266 g, Ácido Linolénico (Mín.) 50,161 g, Ácido Oleico (Mín.) 118,423g, Alanina (Mín.) 66 mg, Arginina (Mín.)UNIDAD	UN	1	89183
231	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 25 MG, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI 2 MG FRASCO DE 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	272419
232	PROPOFOL 10 MG X 20 MLFRASCO X20 ML	UN	1	27297
233	PULSATILLA PRATENSIS D2 50MG LUFFA OPERCULATA D6 50 MG HYDRARGYRUM BIODATUM D6 50MG MUCOSA NASALIS SUIS D8 50MG HEPAR SULFURIS D10 50 MGCAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	243501
234	PUNTAS DE PIPETA AMARILLA BOLSA X 1000 UN	UN	1	143373
235	REACTIVO ÁCIDO ÚRICO LIQUICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120 KIT POR R1POR 35/40 ML R2 POR 18/20 ML	UN	1	459182
236	REACTIVO ÁCIDO ÚRICO LIQUICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT 4X30 ML	UN	1	424604
237	REACTIVO ALBUMINA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120KIT POR R1 POR 35/40 ML R2 POR 18/20 ML	UN	1	491027
238	REACTIVO ALBUMINA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 4X100 ML	UN	1	368901
239	REACTIVO AMILASA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120KIT POR R1 POR 35/40 ML R2 POR 18/20 ML	UN	1	622192
240	REACTIVO AMILASA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 16X5ML	UN	1	831431
241	REACTIVO CREATININA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT 2 X 100ML	UN	1	453927
242	REACTIVO TRIGLICÉRIDOS PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 4X100 ML	UN	1	704170
243	REACTIVO TRIGLICÉRIDOS PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120KIT POR R1 POR 35/40 ML R2 POR 18/20 ML	UN	1	651620
244	REACTIVO UREA UNICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 8*50ML	UN	1	343677
245	REACTIVO UREA UNICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120KIT POR R1 POR 35/40 ML R2 POR 18/20 ML	UN	1	405421
246	Reconstituyente mineral en soluciónCada 100 ml contienen:FRASCO X 500 ML	UN	1	188852
247	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.FRASCO AMPOLLA X 10 ML	UN	1	64700
248	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG,EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 MLFRASCO X 500 ML	UN	1	69576
249	SALBUTAMOL: CADA 100 ML DE SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN CONTIENE SALBUTAMOL 0,5 G EXCIPIENTES C.S.P.FRASCO X 10 ML	UN	1	64986
250	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.Caja por 3 tabletas	UN	1	112876
251	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 MLFRASCO 500 ML	UN	1	68105
252	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LTGARRAFA X 2 LT	UN	1	141885
253	Shampoo Keto clean Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e ItraconazolUNIDAD	UN	1	41998
254	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.FRASCO X 500 ml	UN	1	56754
255	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CÁPSULASCAJA POR 20 CÁPSULAS	UN	1	15891
256	Solidago compositum ampollas Acidum arsenicosum D12 10,0 mg Apisinum D8 10,0 mg Argentum nitricum D6 10,0 mg Baptisia tinctoria D4 10,0 mg Barosma D8 10,0 mg Berberis vulgaris D4 10,0 mg Capsicum annuum D6 10,0 mg Chondrodendron D6 10,0 mg Cuprum sulfuricum D6 10,0 mg Equisetum hiemale D4 10,0 mg Hepar sulfuris D10 10,0 mg Hydrargyrum bichloratum D8 10,0 mg Lytta vesicatoria D6 10,0 mg Natrium pyruvicum D10 10,0 mg Orthosiphon aristatus D6 10,0 mg Pylon suis D10 10,0 mg SmilaxD6 10,0 mg Solidago virgaurea D4 10,0 mgUNIDAD	UN	1	24972
257	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.BOLSA X 500 CC.	UN	1	11246
258	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 1000 MLBOLSA X1000 CC.	UN	1	18918



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
<b>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>				
259	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 MLBOLSA X 500 CC.	UN	1	15824
260	solución inyectable contiene: Sulfadoxina 200 mg , Trimetoprim 40 mg y Excipientes csp 1ml.FRASCO X 100 ML	UN	1	196747
261	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 MLFRASCO X 500 ML	UN	1	113665
262	STRYCHNOS NUX-VOMICA D4 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D10 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D15 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D30 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D200 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D1000 10 MG,BRYONIA D4 10MG,BRYONIA D6 10MG,BRYONIA D10 10MG,BRYONIA D15 10MG,BRYONIA D30 10MG,BRYONIA D200 10MG,BRYONIA D1000 10MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D5 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D10 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D30 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D200 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D1000 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D5 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D10 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D30 15M, CITRULLUS COLOCYNTHIS D200 15MGAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	175517
263	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUSPENSIÓN X 240 MLFRASCO X 240 ML	UN	1	84080
264	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUSPENSIÓN X LITROFRASCO X LITRO	UN	1	117400
265	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 MLFRASCO X 100 CC	UN	1	65582
266	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML,FRASCO * 100 ML	UN	1	49187
267	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linoléico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.bolsa x 300 gr	UN	1	57805
268	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 MLFRASCO GOTERO POR 30 ML	UN	1	60276
269	TERAPIA DE REEMPLAZO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA FUNCIÓN TIROIDEA EN PERROS (HIPOTIROIDISMO), CADA COMPRIMIDO CONTIENE 1 MG DE LEVOTIROXINA SODICA (USP)TARRO X 120 TABLETAS	UN	1	194435
270	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 MLFRASCO POR 100 ML	UN	1	130224
271	TIRA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN - CLASE 5KIT X 140*20MM	UN	1	199690
272	TIRAS DE ORINA - URISCAN 11 STRIPFRASCO X 100 UN	UN	1	236475
273	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 MLFRASCO 250 ML	UN	1	328194
274	Toxicodendron quercifolium D2 1,0 mg,Solanum dulcamaraD2 0,3 mg,Sulfur D6 0,75 mg,Arnica montana D2 0,5 mg,Sanguinaria canadensis D4 0,45 mg,Lactosa monohidrato 300,0 mg,Estearato de magnesio 1,50 mg.5 AMPOLLAS X 5 ML	UN	1	102528
275	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.AMPOLLA	UN	1	4702
276	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 GPOTE X 400 GR	UN	1	84570
277	TRIMETROPIN SULFA:CAJA X 10 TABLETAS	UN	1	30972
278	UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML,FRASCO X 250 ML	UN	1	51354
279	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS FRASCO X DOSISFRASCO X DOSIS	UN	1	42040
280	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.FRASCO X DOSIS	UN	1	37169
281	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSISFRASCO X DOSIS	UN	1	39938
282	VACUNA TRIPLE CANINA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS Y LEPTOSPIROSIS FRASCO X DOSISFRASCO X DOSIS	UN	1	69703
283	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".UNIDAD.	UN	1	41536
284	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.TUBO X 3,5 g	UN	1	50280
285	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML FRASCOS POR 20 ML	UN	1	39366
286	Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotinamida 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato	UN	1	49666



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
<b>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>				
287	2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg por Cada 100 mL frasco de 120ml "VITA CELL" FRASCO 120 ML APETIL Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. PRESENTACIÓN Frasco gotero con 10 ml. ACCIÓN Estimulante del apetito a través de la acción antiserotonérgica de la ciproheptadina (estimula centro del apetito e inhibe el de la saciedad). Acción anabólica del estanozolol aumentando la biosíntesis de proteínas, efecto anabólico.FRASCO GOTERO 10 ML	UN	1	100132
<b>A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</b>				
288	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLOROLLO X 500 g	UN	1	55938
289	Collar para perros de 65 cm contiene: 1 g de DeltametrinaUNIDAD	UN	1	132861
290	GASA X ROLLO 90 YARDASROLLO X 90 YARDAS	UN	1	49187
291	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.CAJA X 10 GASAS	UN	1	118578
292	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADESCAJA X 100 UND	UN	1	42566
293	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA MCAJA X 100 UND	UN	1	33737
294	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA SCAJA X 100 UND	UN	1	34450
295	GUANTES DE NITRILO TALLA M CAJA * 100 UN	UN	1	37300
296	GUANTES DE NITRILO TALLA SCAJA * 100 UN	UN	1	39091
297	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7PAR	UN	1	5414
298	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8PAR	UN	1	8133
299	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADESCAJA X 50	UN	1	14924
300	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOSBOLSA POR 100 FRASCOS	UN	1	70943
301	TARROS PARA URINALISIS ELABORADOS EN PLASTICO BOLSA POR 100 FRASCOS	UN	1	48660
302	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO UNIDAD	UN	1	35000
303	TIRAS DE FLUORESCENCIA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES.CAJA X 100 UNIDADES	UN	1	31530
<b>A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</b>				
304	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2UNIDAD	UN	1	34593
305	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2UNIDAD	UN	1	23332
306	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1UNIDAD	UN	1	31571
307	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2UNIDAD	UN	1	31853
308	AGUJAS VACUTAINERUNIDAD	UN	1	39728
309	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 UNIDADUNIDAD	UN	1	277137
310	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 UNIDADUNIDAD	UN	1	278524
311	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 UNIDADUNIDAD	UN	1	198205
312	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 UNIDADUNIDAD	UN	1	197476
313	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 UNIDADUNIDAD	UN	1	233182
314	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINAUNIDAD	UN	1	41199
315	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADESUNIDAD	UN	1	56861
316	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, UNIDADUNIDAD	UN	1	42040
317	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X UNIDAD SIN CAUCHO EN EL EMBOLO UNIDADES	UN	1	39938
318	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, UNIDADUNIDAD	UN	1	80000
319	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X UNIDADUNIDAD	UN	1	59358
320	SONDA URINARIA PARA PERRO DE 3.3MM DE DIAMETRO X 500 MM DE LONGITUD, FABRICADAS EN POLIETILENO TRANSPARENTE. TERMO MALEABLES, CON CONECTOR LUERLOCKUNIDAD	UN	1	55965
321	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADESCAJA POR 12 UNIDADES	UN	1	179721
322	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADESCAJA POR 12 UNIDADES	UN	1	63318
323	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADESCAJA POR 12 UNIDADES	UN	1	131109
324	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADESCAJA POR 12 UNIDADES	UN	1	179721
325	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADESCAJA POR 12 UNIDADES	UN	1	179721
326	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADESPAQUETE X 50 UNIDADES	UN	1	19444
327	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADESCAJA X 50 UNIDADES	UN	1	91332
328	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%CAJA X 50 UNIDADES	UN	1	102473



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
<b>A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>				
329	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADES CAJA X 50 UNIDADES	UN	1	82298
330	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGO CAJA X 24	UN	1	60003
331	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN YUNIDAD	UN	1	6406
332	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN YUNIDAD	UN	1	6341
333	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN: UNIDAD	UN	1	6804
334	JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN: UNIDAD	UN	1	1555

### CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presente proceso se adelantará bajo el sistema de precios unitarios, conforme al requerimiento por parte del supervisor y la necesidad de las unidades centralizadas

### RESUMEN

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en la lista de precios, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia el cual incluye IVA a los ítems que aplique.

### NOTAS GENERALES:

Nota 1: En el evento que se requieran bienes, que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren los bienes objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro de los bienes requeridos previa modificación del contrato.

Lo anterior, en aplicación del concepto C-755 de 2022 de Colombia Compra Eficiente sobre “**adición de los contratos estatales**”, señala:

*En muchas ocasiones, durante la fase de ejecución del contrato las partes identifican alguna de las siguientes situaciones:*

- i) la necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems o actividades inicialmente previstos y*
- ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial.*



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

**PUBLICA**

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

### 10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

#### 10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

##### 10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, la CENAC CÚCUTA solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el CENAC CÚCUTA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

### PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC CÚCUTA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### 10.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran domiciliados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

#### 10.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

##### PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- 10.1.3.1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- 10.1.3.2. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
- 10.1.3.3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- 10.1.3.4. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

#### PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

**NOTA 1:** Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

**NOTA 2:** En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

- b. De conformidad con lo estipulado en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

#### DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

- a. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

- b. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- c. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
- d. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
- e. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- f. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
- g. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
- h. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
- i. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

**Nota 1:** Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la N° RESOLUCIÓN 1959 DE 2020 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018.”.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

### APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

“CAPÍTULO IV-Artículo 74. Poderes. Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. Se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con firma digital. Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio.

### 10.1.4. OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**NOTA:** UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, ESTE DEBERA ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el **Formulario** correspondiente, para acreditar su calidad de proponente plural.

#### 10.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

11.1.5.1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

11.1.5.2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

El proponente acepta que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA NIT. 900063431-6** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente” y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

**PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.** (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

### **10.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado (junto con su documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios), según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. Adicionalmente presentarán copia del pago



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

de salud, pensión, parafiscales (cuando aplique) de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.** Adicionalmente presentarán copia del pago de salud, pensión, parafiscales (cuando aplique) de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**NOTA 1:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

**NOTA 2:** De conformidad con el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012, se establece que: "Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y sujetos pasivos del CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA (2%), y del ICBF (3%), y a partir del 1 de enero de 2014 estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud (8.5%), correspondientes a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) S.M.M.L.V.

Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) S.M.M.L.V. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatarla correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto”.

Adicionalmente presentarán copia del pago de salud, pensión, parafiscales (cuando aplique) de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso.

**NOTA 3:** En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

#### 10.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

**EI M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA**, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

#### 10.1.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/ PROCURADURIA

**EI M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA**, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

### 10.1.9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

### 10.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.”

### 10.1.11. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe realizar la descarga del certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) y adjuntarlo con su oferta, quienes no estén registrados deben hacerlo en el siguiente link <https://www.redam.gov.co/> y posteriormente proceder a la descarga de dicho certificado.

### 10.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### 10.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente de acuerdo con este formulario destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

### 10.1.14. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar a través del documento correspondiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

### 10.1.15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

### **10.1.16. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

El formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

### **10.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.**

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **10.1.18. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO**

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **10.1.19. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS.**

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **10.1.20. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DECLARACIÓN DE CALIDAD DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)**

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **10.1.21. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE NO VINCULACIÓN CON JURISDICCIONES DE ALTO RIESGO (GAFI)**



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **10.1.22. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO REVELACIÓN SOBRE LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES INTERNACIONALES**

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

### **10.1.23. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE OBLIGATORIEDAD DE REPORTE ROS/AROS UIAF**

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **10.1.24. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES BÁSICOS DE PREVENCIÓN LA/FT/FPADM**

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **10.1.25. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO / OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **10.1.26. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DECLARACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS FUERA DE COLOMBIA**

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **10.1.27. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN A INVESTIGACIONES PENALES, PROCESOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO NI SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN**



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **10.1.28. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTAS VINCULANTES O RESTRICTIVAS.**

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **10.1.29. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**

Se debe diligenciar conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### **10.1.30. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

*Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.*

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

*De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.*

## 11. DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

### 11.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- ❖ Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".
- ❖ Diligenciamiento del formulario "Experiencia del proponente", en los que indique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
- ❖ La experiencia que deben acreditar los Proponentes en el Registro Único de Proponentes es la indicada en la siguiente tabla.
- ❖ La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
\$ 289.091.016,00	165,11

### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

### CÓDIGOS UNSPSC – EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y deberá estar inscrito (en el o los contratos acreditados) en por lo menos en **VEINTISEIS (26) DE LOS CUARENTA Y TRES (43) CÓDIGOS UNSPSC** descritos en la tabla siguiente:

CONCEPTO	No	DESCRIPCION CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC
	1	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	10121800



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

CONCEPTO	No	DESCRIPCION CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC
ALIMENTOS CANINOS	2	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	10122100
MEDICAMENTOS CANINOS	3	BACTERICIDAS	12164000
	4	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	42132200
	5	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES	42141500
	6	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS	42142500
	7	JERINGAS Y ACCESORIOS	42142600
	8	ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES	42221500
	9	PRODUCTOS DE REGULACIÓN Y MEDIDA DEL FLUJO INTRAVENOSO	42221900
	10	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42311500
	11	CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES	42311700
	12	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	47131800
	13	ANTIBIÓTICOS	51101500
	14	AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS	51101600
	15	ANTHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS	51101700
	16	FUNGICIDAS	51101800
	17	ANTHELMÍNTICOS VETERINARIOS	51102500
	18	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS	51102600
	19	ANTISÉPTICOS	51102700
	20	ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS	51111700
	21	MEDICAMENTOS ANTI-ANÉMICOS	51131500
	22	AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES	51131800
	23	ANTICONVULSIVOS	51141500
	24	ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS	51142000
	25	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)	51142100
	26	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)	51142700
	27	FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS	51142900
	28	ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)	51161600
	29	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS	51161800
	30	ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS	51171500
	31	ANTIDIARREICOS	51171700
	32	AGENTE ANTI-VÉRTIGO, ANTINAUSANTE Y ANTIEMÉTICOS	51171800
	33	FÁRMACOS ANTIULCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES GI RELACIONADOS	51171900
	34	ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS	51181800
	35	DIURÉTICOS	51191500
	36	ELECTROLITOS	51191600
	37	VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES	51201600
	38	AGENTES INMUNOESTIMULANTES	51201800
	39	FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS	51211900
	40	AGENTES DERMATOLÓGICOS	51241200
	41	AGENTES OFTÁLMICOS	51241100
	42	PRODUCTOS VETERINARIOS	42121600
	43	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO	51182400

**NOTA 1:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**NOTA 2:** El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

**NOTA 3:** No se aceptarán auto certificaciones.

**NOTA 4:** Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

**NOTA 5:** Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

### ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
\$ 289.091.016,00	165,11

### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

### CÓDIGOS UNSPSC – EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y deberá estar inscrito (en el o los contratos acreditados) en en **VEINTISEIS (26) DE LOS CUARENTA Y TRES (43) CÓDIGOS UNSPSC** descritos en la tabla siguiente:

CONCEPTO	No	DESCRIPCION CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC
ALIMENTOS	1	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	10121800
CANINOS	2	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	10122100



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

CONCEPTO	No	DESCRIPCION CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC
MEDICAMENTOS CANINOS	3	BACTERICIDAS	12164000
	4	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	42132200
	5	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES	42141500
	6	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS	42142500
	7	JERINGAS Y ACCESORIOS	42142600
	8	ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES	42221500
	9	PRODUCTOS DE REGULACIÓN Y MEDIDA DEL FLUJO INTRAVENOSO	42221900
	10	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42311500
	11	CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES	42311700
	12	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	47131800
	13	ANTIBIÓTICOS	51101500
	14	AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS	51101600
	15	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS	51101700
	16	FUNGICIDAS	51101800
	17	ANTIHELMÍNTICOS VETERINARIOS	51102500
	18	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS	51102600
	19	ANTISÉPTICOS	51102700
	20	ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS	51111700
	21	MEDICAMENTOS ANTI-ANÉMICOS	51131500
	22	AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES	51131800
	23	ANTICONVULSIVOS	51141500
	24	ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS	51142000
	25	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)	51142100
	26	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)	51142700
	27	FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS	51142900
	28	ANTIISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)	51161600
	29	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS	51161800
	30	ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS	51171500
	31	ANTIDIARREICOS	51171700
	32	AGENTE ANTI-VÉRTIGO, ANTINAUSANTE Y ANTIEMÉTICOS	51171800
	33	FÁRMACOS ANTIULCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES GI RELACIONADOS	51171900
	34	ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS	51181800
	35	DIURÉTICOS	51191500
	36	ELECTROLITOS	51191600
	37	VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES	51201600
	38	AGENTES INMUNOESTIMULANTES	51201800
	39	FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS	51211900
	40	AGENTES DERMATOLÓGICOS	51241200
	41	AGENTES OFTÁLMICOS	51241100
	42	PRODUCTOS VETERINARIOS	42121600
	43	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO	51182400

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC CÚCUTA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme máximo hasta antes del cierre del proceso, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

**Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.5.2.** Información para inscripción, renovación o actualización. Numeral 2.5 (...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**11.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Cada proponente deberá diligenciar el Anexo No 2 “Especificaciones técnicas” del pliego de condiciones, donde manifiesta claramente que la oferta cumple cada una de las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento requeridas por el **M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA.**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS-BULTO X 22,7 KG INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. PRESENTACION EN BULTO COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	UN	1	
2	Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotinamida 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg por Cada 100 mL frasco de 120ml "VITA CELL" PRESENTACION EN FRASCO DE 120 ML	UN	1	
3	Vitamina B1 10mg B2 0,50g B65,00g B1275mcg Nicotinamida 5,50g Pantotenato de calcio 1,75g Excipiente c.s.p. 100 ml PRESENTACION EN FRASCO DE 100 ML	UN	1	
4	Hemolitan Vitamina B1 (Min.)1.500 mg Vitamina B12 (Min.)15.000 mcg Vitamina B2 (Min.)1.500 mg Vitamina B6 (Min.)1.200 mg Vitamina K3 (Min.)250 mg Ácido Fólico (Min.)5.000 mg Ácido Nicotínico (Min.)1.200 mg Cobalto (Min.)100 mg Cobre (Min.)500 mg Hierro (Min.)4.500 mg Pantotenato de Calcio (Min.)1.200 mg Zinc (Min.)5.000 mg Glucosa (Min.)200 g frasco x 60 ml. PRESENTACION EN FRASCO DE 60 ML	UN	1	
5	ACEITE DE INMERSIÓN PARA LECTURA AL MICROSCOPIO FRASCO X 100ML	UN	1	
6	ACETILCISTEINA 300 MG EXCIPIENTES: SODIO EDETATO. SODIO HIDRÓXIDO Y AGUA PARA INYECCIONES.CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	UN	1	
7	ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 15,0 MG ACONITUM NAPELLUS D3 30,0 MG ATROPA BELLA-DONNA D4 75,0 MG BELLIS PERENNIS D3 6,0 MG CALENDULA OFFICINALIS D3 15,0 MG ECHINACEA D3 6,0 MG ECHINACEA PURPUREA D3 6,0 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D3 15,0 MG HEPAR SULFURIS D8 30,0 MG MATRICARIA RECUTITA D3 24,0 MG MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 30,0 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 24,0 MG ARNICA MONTANA D3 15,0 MG HYPERICUM PERFORATUM D2 3,0 MG FRASCO 50 COMPRIMIDOS	UN	1	
8	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO X 100 MI	UN	1	
9	ÁCIDO BÓRICO PARA ANÁLISIS ACS, ISOBOLSA X 500 GR	UN	1	
10	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXCIPIENTES CSP 100 GFRASCO X 250MI	UN	1	
11	Ácido Hipocloroso 0,045 MIFRASCO X LITRO	UN	1	
12	ÁCIDO SALICÍLICO 2 GR, AZUFRE 2 GR, SHAMPOO QUERATOLÍTICO. FRASCO X 240 MI	UN	1	
13	ÁCIDO SULFOSALICÍLICO LA DETECCIÓN DE PROTEINURIA 3%FRASCO X 100 ML	UN	1	
14	ACIDUM ASCORBICUM D6 50 MG (Coenzyme Compositum)CAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	
15	ACONITUM NAPELLUS D4 300 MGCAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
16	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L- ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 MLFRASCO X 250 ML	UN	1	
17	ADENOSIN TRIFOSFATO DISODICO 125 MG, L-ASPARPATO DE MAGNESIO 1500MG, L- ASPARPATO DE POTASIO 1000MG, CIANOCOBALAMINA 50 MG, SELENITO DE SODIO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 MLFRASCO X 100 ML	UN	1	
18	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 1.5 G, ASPARTATO DE POTASIO 1.0 G, SELENITO DE SODIO 0.1 G, VITAMINA B12 0.05 G, EXCIPIENTES CSPFRASCO X 50 ML	UN	1	
19	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS PRESENTES EN EL TRACTO GASTRO INTESTINAL COMPUESTO POR: CARBON ACTIVADO 40G ZEOLITA 40G CAOLÍN10G PECTINA10GSOBRE DE 8 g	UN	1	
20	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROSTABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	UN	1	
21	AGAR CHOCOLATE POR 10 CAJAS PETRI	UN	1	
22	AGAR MK CONKEYFRASCOX500 MG	UN	1	
23	AGAR NOBLEFRASCOX500 MG	UN	1	
24	AGAR PURIFICADOFRASCOX500 MG	UN	1	
25	AGAR SANGREFRASCOX500 MG	UN	1	
26	AGUA DES IONIZADAGALÓN X 20 LT	UN	1	
27	AGUA DESTILADAGALÓN X 20 LT	UN	1	
28	AGUA OXIGENADA X 500 MLFRASCO X 500 ML	UN	1	
29	AGUA OXIGENADA X GALONGALON	UN	1	
30	ALANTOÍNA 2 G, SULFANILAMIDA 6 G, OXIDO DE ZINC 15 G, SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G, EXIPIENTES CSP 100 GTARRO X 100 g	UN	1	
31	ALCANFOR 5G, MENTOL 1G, GUAYACOL 3G, SALICILATO DE METILO 10 G, TREMENTINA 3G, EXCIPIENTES 100G, UNGUENTO X 350 G. UNGUENTO X 350 G	UN	1	
32	ALCOHOL ACETONA PARA COLORACIÓN DE GRAMFRASCOX250 ML	UN	1	
33	ALCOHOL METÍLICO R.A.FRASCO X 100 ML	UN	1	
34	ALCOHOL X GALONESGALON	UN	1	
35	Alopurinol tabletas Alopurinol 300mg, excipientes c.s.p.UNIDAD	UN	1	
36	AMITRAZ 3G EXIPIENTES 100 ML. FRASCO POR 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	
37	AMOXICILINA (TRIHDRATO) 150 MG EXIPIENTES 1 ML. FRASCO POR 100 MLFRASCO X 100 ML	UN	1	
38	Ampollas medulla ossis Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200UNIDAD	UN	1	
39	ANESTESICO PARA CANINOS, CADA FRASCO DE LIOFILIZADO CONTIENE: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 695 MG, EL FRASCO DISOLVENTE CONTIENE DILUENTE ESTERIL C.B.P. 5 ML.FRASCO CON 695 MG DE LIOFILIZADO Y DILUENTE ESTERIL 5 ML	UN	1	
40	ANTIDIARREICO COMPUESTO POR: TRIMETROPIN 1G, SULFAMETAZINA 5G, CAOLIN 13G PECTINA 0,9G, CLORURO DE SODIO 0,526 G, CLORURO DE POTASIO 0,205G, EXCIPIENTES CSP 100 MLFRASCO POR 180 ML	UN	1	
41	ANTIDIARREICO Y REHIDRATANTE COMPUESTO POR: F-TALILSULFATIAZOL 35G, SULFAGUANIDINA 35G, PECTIAN CITRICA 2G, CAOLIN COLOIDAL 23G, CITRATO DE SODIO 2,85G, CLORURO DE SODIO 1,61G, CLORURO DE POTASIO 0.51 G, HOMATROPINA METIL BROMURO 30 MG.CAJA DE 10 SOBRES X 10 GR CADA UNO	UN	1	
42	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguiente composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml frasco x 50 ml	UN	1	
43	ANTIPROLACTINICO NO HORMONAL EN COMPRIMIDOS PARA PERRAS Y GATAS.CARBEGOLINA 100 MCG.ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS.BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	UN	1	
44	ANTIASEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.FRASCO * LT	UN	1	
45	ANTIASEPTICO DE USO EXTERNO, COMPUESTO POR: YODO.POVIDONA (EQUIVALENTE AL 1% DE YODO DISPONIBLE) 10G. VEHICULO HUMECTANTE C.S.P. 100.0 ML. GLICERINA 10 G.GALON	UN	1	
46	ANTIASEPTICO Y LARVICIDA PARA USO EXTERNO, COMPUESTO POR: CLORPIRIFOS:... 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3,5,6-TRICLORO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA:... 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P...1000 MLSPRAY X 430 ML	UN	1	



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
47	APETIL. Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. PRESENTACIÓN Frasco gotero con 10 ml. ACCIÓN Estimulante del apetito a través de la acción antiserotoninérgica de la ciproheptadina (estimula centro del apetito e inhibe el de la saciedad). Acción anabólica del estanozolol aumentando la biosíntesis de proteínas, efecto anabólico.FRASCO GOTERO 10 ML	UN	1	
48	APLICADORES EN MADERA CON ALGODÓN DE 2MM X 15 CMBOLSA X 100	UN	1	
49	APLICADORES EN MADERA SIN ALGODÓN DE 2MM X 15 CMBOLSA X 100	UN	1	
50	ARGENTUM NITRICUM D6 50 MG HAB*5A D8 ATROPA BELLADONNA D10 50 MG HAB 2A D12 CEANOTHUS AMERICANUS D4 50 MG HAB 4A D6 COLIBACILLINUM NOSODE D28 50 MG HAB 44 D30 HYDRASTIS CANADENSIS D4 50 MG HAB 4A D6 KALIUM BICHROMICUM D8 50 MG HAB 5A D10 KREOSOTUM D10 50 MG HAB 5A D12 LACHESIS D10 50 MG HAB 5A D12 MANDRAGORA E RADICE SICCATATA D10 50 MG HAB 4A D12 MARS DENIA CUNDURANGO D6 50 MG HAB 4A D8 MOMORDICA BALSAMINA D6 50 MG HAB 2A D8 MUCOSA COLI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA DUCTUS CHOLEDOCHI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA DUODENI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA ILEI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA JEJUNI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA NASALIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA OCULI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA OESOPHAGI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA ORIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA PULMONIS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA PYLORI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA RECTI SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA VESICAE FELLEAE SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 MUCOSA VESICAE URINARIAE SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 OXALIS ACETOSELLA D6 50 MG HAB 2A D8 PANKREAS SUIS D10 50 MG HAB 42A D12 PHOSPHORUS D8 50 MG HAB INSTR. ESPECIAL D10 PSYCHOTRIA IPECACUANHA D8 50 MG HAB 4A D10 PULSATILLA PRATENSIS D6 50 MG HAB 3A D8 SEMECARPUS ANACARDIUM D6 50 MG HAB 4A D8 STRYCHNOS NUX-VOMICA D13 50 MG HAB 4A D15 SULFUR D8 50 MG HAB INSTR. ESPECIAL D10 VENTRICULUS SUIS D8 50 MG HAB 42A D10 VERATRUM ALBUM D4 50 MG HAB 4A D6 NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D8 50 MG HAB 6 D10CAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	
51	ARNICA MONTANA D3 0,15 GTUBO X 50 GR	UN	1	
52	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 10 MLFRASCO X 10 ML	UN	1	
53	ATROPINA SULFATO 0,1 % FRASCO X 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	
54	AURITOP, GEL OTOLOGICO, Cada 100,0 g contiene:1 frasco con 30g en 100 ml	UN	1	
55	AUTOCAL MULTICALIBRADOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 4X5ML	UN	1	
56	AZITROMICINA 500 MGBLISTER X 3 TABLETAS	UN	1	
57	AZUL DE LACTOFENOLFRASCO X 100 ML	UN	1	
58	BAJALENGUAS DE MADERA USO MEDICO, NO ESTERILES, INSABOROS, SUAVES AL TACTO DIMENSIONES DE LARGO 150 mm x 18 mmCAJA X 500 UN	UN	1	
59	BENZOATO DE ESTRADIOL 2.5 MG EXPIENTES CSP 1 ML FRASCO VIAL POR 20 MLFRASCO X 20 ML	UN	1	
60	BENZOCAÍNA 5 G, ESENCIA DE TREMENTINA 8 G, FENOL 2 G, ALANTOÍNA 2 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ALCANFOR 2.5 G, MENTOL 1.5 G, ESENCIA DE EUCALIPTUS 1.5 G, PARAFINA 3 G, EXPIENTES CSP 100 GPOTE X 220 g.	UN	1	
61	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg FRASCO X 10 ML	UN	1	
62	BICARBONATO DE SODIO 840 MG AMPOLLAS 10 MLAMPOLLA	UN	1	
63	BISULFITO SÓDICO DE MENADIONA 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO POR 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	
64	BOLDENONA UNDECILENATO 50 MG, EXPIENTES CSP 1 ML. FRASCO 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	
65	BOLSA PARA TRANSFUSION CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE DE CITRATO FOSFATO DEXTROSA Y ADENINA (CPDA-1) PARA 450 CC CADA UNA CON AGUJA CALIBRE 16, BOLSA POR 10 UNIDADES.BOLSA POR 10 UNIDADES	UN	1	
66	BOLSAS ZIPLOC 1000 ML CAJA X 20 UNIDADESCAJA X 20 UNIDADES	UN	1	
67	BRODIFACOUMA 0.005% BLOQUE PARAFINADOTARRO X 2,5 KL	UN	1	
68	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.FRASCO POR 100 CC	UN	1	
69	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA.FRASCO X 50 ML	UN	1	
70	BROMHEXINA SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN GARRAFA 4 LITROS	UN	1	
71	BUFER PH 10,0 FRASCOX500 ML	UN	1	
72	BUFFER DE GIORDANO PARA COLORACIÓN DE EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICAFRASCOX1000 ML	UN	1	
73	BUFFER PH 4,0 FRASCOX500 ML	UN	1	
74	BUFFER PH 7,0 FRASCOX500 ML	UN	1	
75	BUTORFANOL TARTRATO, FRASCO X 10 MLFRASCO X 10 ML	UN	1	
76	Cacodilato sódico 3 g, Tiamina 1 g, Riboflavina 400 mg, Niacina 10 gFRANCO X 500ML	UN	1	
77	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p 1 mlFRASCO X 20 CC	UN	1	



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
78	CAL SODADA ABSORBENTE DE CO2 DE COLOR BLANCO A VIOLETA, DE 2,5 A 5.0 MM.CANECA 16.8 KG	UN	1	
79	CALCIO EN FORMA DE FORMIATO 170,00 G, MAGNESIO EN FORMA DE CLORURO 4,20 G, ÁCIDO PROPIÓNICO 260,00 G, EXCIPIENTES CSP 100,00 ML,FRASCO x 350 ML	UN	1	
80	Cámara Thoma/Neubauer Cuadro grande central (centro de la cruz, 400 cuadros pequeños): 1mm /400 cuadros. Cuadro mediano (formado por 5x5=25 cuadros pequeños): 0.25 mm x 0.25 mm Cuadro pequeño: 0.05 mm x 0.05 mm = 0.0025 mm Líneas separadoras de cuadros medianos (en rojo): 0.025 mm del extremo del cuadro pequeñoUNIDAD	UN	1	
81	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES FRASCO X 60 TABLETASFRASCO X 60 TABLETAS	UN	1	
82	Cefalexina (monohidrato) 150 mg Excipiente c.b.p. 1 mlFRASCO X 100 ml.	UN	1	
83	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10MG	UN	1	
84	CEPA CLOSTRIDIUM SPP. CAJA PETRI X 1	UN	1	
85	CEPA E COLI. CAJA PETRI X 1	UN	1	
86	CEPA ESTREPTOCOCCUS SPP. CAJA PETRI X 1	UN	1	
87	CEPA KLEBSIELLA SPP. CAJA PETRI X 1	UN	1	
88	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMIZACION ACTIVA EN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA. FRASCO X DOSIS	UN	1	
89	CEPA PASTEURELLA SPP. CAJA PETRI X 1	UN	1	
90	CEPA PSEUDOMONA SPP. CAJA PETRI X 1	UN	1	
91	CEPA SALMONELLA SPP. CAJA PETRI X 1	UN	1	
92	CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 2500 MCG, ACIDO PANGAMICO 1500 MCG, ASPARTATO DE MAGNESIO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 MLFRASCO X50 ML	UN	1	
93	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 MLTARRO X 120 ML	UN	1	
94	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 MLTARRO X 500 ML	UN	1	
95	CINTA ADHESIVA PARA EL CONTROL DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR PASA DE VERDE CLARO A VERDE OLIVA OSCURO.ROLLO 18 MM X 50 METROS	UN	1	
96	Clavamox tbs Amoxicilina trihidrato: 200 mg. Acido clavulánico: 50 mg. Excipientes c.s.p.: 1 tableta.UNIDAD	UN	1	
97	CLEANSER FOR VET DYMIND DF 50FRASCO X 50 ML	UN	1	
98	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 MIUNIDAD	UN	1	
99	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION FRASCO X120	UN	1	
100	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION GARRAFA X 1 LTFRASCO X 1 LT	UN	1	
101	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCION X GALONGALON	UN	1	
102	CLORHEXIDINA JABON X 100 GRUNIDAD	UN	1	
103	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL FRASCO POR 120 MLFRASCO X 120 ML	UN	1	
104	CLORHIDRATO DE RANITIDINA 25 MG VEHICULO CSP 1 MLFRASCO VIAL X 20 ML	UN	1	
105	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, CREMA X 100 GR.CREMA X 100 GR	UN	1	
106	COLERETICO COMPUESTO POR CLANOBTINO DE SODIO 106,4 MG Y EXCIPIENTES CSP 1 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	
107	COLORANTE GIEMSA COLORACIÓN DE EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA FRASCO X 100 ML	UN	1	
108	COLORANTE VIOLETA GRAMFRASCO X 1000 ML	UN	1	
109	COLORANTE WRIGHT COLORACIÓN DE EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA FRASCO X500 ML	UN	1	
110	CONTROL DE CALIDAD NORMAL PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120FRASCO X 5 ML	UN	1	
111	CONTROL DE CALIDAD PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 6X5ML	UN	1	
112	CONTROL DE CALIDAD PATOLÓGICO EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 6X5ML	UN	1	
113	CONTROL DE CALIDAD PATOLÓGICO PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120FRASCO X 5 ML	UN	1	
114	CONTROL DE HEMATOLOGÍA 3DMRKIT X 3X3ML	UN	1	
115	CONTROL MICROBIOLÓGICO PARA AUTOCLAVE STERICON PLUSKIT X 15 AMPOLLAS	UN	1	
116	CONTROLES DE UROANÁLISIS (LEVEL I, II) KIT LIQUICHEK UROANÁLISIS PARA EL EQUIPO URISCAN PRO IIKIT X 2 X 12 ML.	UN	1	
117	COPILLAS PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80BOLSA X 80*1000 UN	UN	1	
118	COUMAPHOS 1 G, BARRA JABON ECTOPARASITICIDA X 100 GBARRA JABON X 100 GM	UN	1	



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
119	CREATININA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120 KIT POR R1 POR 35/40 ML R2 POR 18/20 ML	UN	1	
120	CUBETAS DE REACCIÓN PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80CAJA X 50 UN	UN	1	
121	CUBETAS DE REACCIÓN PARA EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120CAJA X 50 UN	UN	1	
122	CUCHILLA DE BISTURI DESECHABLE PARA MANGO N° 4CAJA X 100	UN	1	
123	CUCHILLAS DE ALTA CALIDAD FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PARA CORTE DE PELICULAS CON DOS FILOS, DOS CARAS FACETADAS EN AMBOS LADOS.CAJA POR 5 HOJAS	UN	1	
124	DEHYQUART 2 G, COMPERLAND KD 7 G, GENAPOL 70 GM/100ML. GARRAFA POR 2000 MLGARRAFA POR 2000 ML	UN	1	
125	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G( CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA.GARRAFA * 3800 CC	UN	1	
126	DESPROTEINIZANTE PARA CELTA ALFAFRASCO X 500 ML	UN	1	
127	DETERGENTE CLEANAC PARA CELTA ALFAFRASCO X 500 ML	UN	1	
128	DETERGENTE EXTRÁN MA 02FRASCO X 2,5 LT	UN	1	
129	Detratrol es un liquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva.Frasco de 60 Cc	UN	1	
130	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ML , EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO DE 50 ML MLFRASCO DE 50 ML	UN	1	
131	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml. Frasco x 120 ml	UN	1	
132	DEXTROSA 5% TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG RIBOFLAVINA 4 MG D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG TREONINA 2.7 MG SERINA 3.6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG PROLINA 6.4 MG GLICINA 1.2 MG ALANINA 2 MG VALINA 4.2 MG METIONINA 1.7 MG ISOLEUCINA 3.3 MG LEUCINA 5.4 MG TIROSINA 0.9 MG FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG LISINA 4.9 MG ARGININA 2.2 MG TRIPTÓFANO 0.7 MG ACETATO DE SODIO 250 MG CLORURO DE CALCIO 15 MG CLORURO DE POTASIO 20 MG SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 500 ML	UN	1	
133	DEXTROSA AL 10 % 500 CCUNIDAD	UN	1	
134	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2.4 G,OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4.8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6.4 G, GLUTARALDEHIDO 6.0 , EXCIPIENTES C.S.P. 100 MLGALON X 4 LT	UN	1	
135	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, EXCIPIENTES CSP 1 ML, SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 50 CCFRASCO X 50 CC	UN	1	
136	DIMETIL-POLISILOXANO USP AL 30%, FRASCO X 120 CCFRASCO X 120 CC	UN	1	
137	DIMETILSULFÓXIDO 90 ML. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML SOLUCIÓNFRASCO X 120ML	UN	1	
138	DIMETILSULFÓXIDO 90 G EXCIPIENTES CSP 100 GTUBO 60 GR	UN	1	
139	DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P.1 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	
140	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG X 100 CCFRASCO X 100 CC	UN	1	
141	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 MLFRASCO X 20 ML	UN	1	
142	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MGCAJA POR 10 TABLETAS	UN	1	
143	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 500 MGCAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	
144	ECTOPARATISIDA PARA USO EXTERNO COMPUESTO POR CIPERMETRINA AL 15% TARRO X LITROTARRO X LITRO	UN	1	
145	ENDECTOCIDA DE ADMINISTRACION ORAL, COMPUESTO POR IVERMECTINA 5G, EXCIPIENTES CS.ESTUCHE CON 6 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	UN	1	
146	Engystol ampollas (D.O.E.), hidrocioruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 mlUNIDAD	UN	1	
147	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10Frasco x 50 Tablet as comprimidos	UN	1	
148	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETASCAJA X 10 TABLETAS	UN	1	
149	Enterogermina Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos).UNIDAD	UN	1	
150	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.UNIDAD	UN	1	



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
151	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/O SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRECISIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON OXIDO DE ETILENO.UNIDAD	UN	1	
152	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")TARRO X 5 ROLLOS	UN	1	
153	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLFRASCO X 10ML	UN	1	
154	EXTRACTO DE HIGADO (5 MCG DE VIT B12) 0.083 G EXCIPIENTES 1 MLFRASCO X 100 ML	UN	1	
155	Extracto fluido de cynara 45 gFRASCO X 60 ml	UN	1	
156	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETABLISTER X 2 TABLETAS	UN	1	
157	FIPRONIL 0.25 GRS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SOLUCIÓN SPRAY X 250 MLSPRAY X 250 ML	UN	1	
158	FIPRONIL 10 G EXCIPIENTES CSP 1.000 MLFRASCO X LT	UN	1	
159	FIROCOXIB: Comprimidos masticables a base de Firocoxib 227 mg. Excipientes csp 1 comprimido.BLISTER X 10 TABLETAS	UN	1	
160	FLUNIXIN MEGLUMINA ( FLUNIXIN MEGLUMINA EQUIVALENTE A 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML) FRASCO X 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	
161	FLUNIXIN-MEGLUMINA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 MLFRASCO X 250 ML	UN	1	
162	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PERROS DE 20 A 40 KG. TABLETA 1000 MG.TABLETA	UN	1	
163	FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 MLFRASCO X 50MG/ML	UN	1	
164	GENTAMICINA SULFATO 0,3 GR, TIABENDAZOL 4 GR, DEXAMETASONA 0,0903 GR PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO FRASCO X 20 GRAMOS	UN	1	
165	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLFRASCO X 20 ML	UN	1	
166	GENTAMICINA 3MG, DEXAMETASONA 0.5MG,KETOCONAZOL 10MG, LOCIÓN FRASCO X 100 MLFRASCO X 100 ML	UN	1	
167	GENTAMICINA BASE 0.3 GTUBO *15 ML	UN	1	
168	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3% Caja Con Frasco Con 10 mL.	UN	1	
169	GENTAMICINA SULFATO 3 MG DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 1 MG LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 5 M GEXCIPIENTES CSP1 ML FRASCO GOTERO 10 MLFRASCO 10 ML	UN	1	
170	GENTAMICINA SULFATO, BETAMETASONA VALERATO, CLOTRIMAZOLFRascos por 100 ml	UN	1	
171	GLUCONATO DE CALCIO 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO 40.9 MG DEXTROSA 165.0 MG ACIDO BÓRICO 19.5 MG VEHÍCULO CSP 1 MLFRASCO X 500 ML	UN	1	
172	Gluconato de clorhexidinaFRASCO X 2 LITROS	UN	1	
173	GLUCOSAMINA SULFATO 600 MG, CONDROITÍN SULFATO 500 MG, COLÁGENO HIDROLIZADO 50 MG, MSM METILSULFONILMETANO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETAFrasco * 60 (TABLETAS).	UN	1	
174	GRISEOFULVINA 500 MGCAJA X 20 CAPSULAS	UN	1	
175	GUARDIAN 1,5 LT PARA USO VETERINARIOUNIDAD	UN	1	
176	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Min.)1.500 mgVitamina B12 (Min.)15.000 mcgVitamina B2 (Min.)1.500 mgVitamina B6 (Min.)1.200 mgVitamina K3 (Min.)250 mgÁcido Fólico (Min.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Min.)1.200 mgCobalto (Min.)100 mgCobre (Min.)500 mgHierro (Min.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Min.)1.200 mgZinc (Min.)5.000 mgGlucosa (Min.)200 gUNIDAD	UN	1	
177	HEMOLYNAC-3N PARA CELTA ALFAFRASCO X 1000ML	UN	1	
178	HEPARINA 5000 UI, FRASCO DE 5 CCFRASCO DE 5 CC	UN	1	
179	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 10%FRASCO X 100 ML	UN	1	
180	HIDRÓXIDO DE SODIO PARA ANÁLISISFRASCO X 500 G	UN	1	
181	HORMONAL PROGESTAGENO PARA CANINOS, CADA 1 ML DE SUSPENSIÓN ACUOSA CONTIENE: MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MG AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.CAJA X 5 FRASCOS	UN	1	
182	ISOFLUORANO FRASCO X 250 MLFRASCO X 250 ML	UN	1	
183	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 MJERINGA 6.42 g	UN	1	
184	IVERMECTINA 1G , EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, FRASCO POR 500 MLFRASCO X 500 ML	UN	1	
185	Ivermectina+PraziquanTEL+Pirantel+Oxantel)4 comprimidos	UN	1	
186	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5% ) GALONGALON	UN	1	



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
187	KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5 G , MIDAZOLAM BASE (COMO CLORHIDRATO ) 0.2 G, EXCIPIENTES C.S INYECTABLEFRASCO X 50 ML	UN	1	
188	KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	
189	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 TabletaCaja x 10 tabletas	UN	1	
190	KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES 1 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	
191	LACHESIS MUTUS D6 200 MG PYROGENIUM-NOSODE D6 200 MG JUNIPERUS SABINA D3 100 MG PULSATILLA PRATENSIS D2 50 MGCAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	
192	LAGRIMAS ARTIFICIALESFRASCO X 15 ML	UN	1	
193	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXPIENTES CSP 100ML.AEROSOL * 430 ML	UN	1	
194	MALEATO DE ACEPROMACINA 10 MG. FRASCO POR 10 ML. FRASCO POR 10 ML	UN	1	
195	Mascara de gases pequeños animales Mascara de anestesia de gases en policarbonato duradero con diafragmas hechos en goma de diferentes tamaños (de 41mm x 44mm hasta 130mm x 140mm)UNIDAD	UN	1	
196	MEDICAMENTO VITAMINICO Suplemento vitamínico y mineral, composición: Vitamina B1 (Tiamina HCl) 150mg, Vitamina B2 (Riboflavina 5 Fosfato Sódica 72mg, Vitamina B6 (Piridoxina HCl) 72mg, Vitamina B12 (Cianocobalamina),0,32mg, Vitamina PP (Nicotinamida),2.200mg, Vitamina Biotina.45mg, Vitamina D Pantenol.200mg, Calcio Glicerofosfato 1.000mg, Manganeseo Glicerofosfato.100mg, Potasio Glicerofosfato 75% 100mg, Sodio Glicerofosfato 1.800mg. Excipientes c.s.p 100 mL, presentación por 1000 ml FRASCO X 1 LITROFRASCO X 1 LITRO	UN	1	
197	MEDICAMENTO ANABOLICO Medicamento Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. Composición: Stanazolol: 0.4 g Ciproheptadina clorhidrato: 0.2 g, DL-Carnitina clorhidrato: 7 g, Excipientes c.s. FRASCO X 10MLFRASCO GOTERO 10 ML	UN	1	
198	MELOXICAM 20 MG,EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, FRASCO X 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	
199	MELOXICAM AL 0,5 % , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,INYECTABLE FRASCO X 10 MLFRASCO X 10 ML	UN	1	
200	MELOXICAM EN TABLETAS DE 7,5 MG BLISTER POR 10 TABLETASBLISTER X 10 TABLETAS	UN	1	
201	MENTOL 1 G ALCANFOR 1 G SALICILATO DE METILO 1 G EXCIPIENTES C.S.P 100 GPOTE X 450g	UN	1	
202	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 0.5 G,EXCIPIENTES C.S, INYECTABLE FRASCO X 50MLFRASCO X 50ML	UN	1	
203	METOCLOPRAMIDA Metoclopramida 500 mg Vehículo csp 100 mlFrasco gotero por 20 ml	UN	1	
204	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETASCAJA X 100 TABLETAS	UN	1	
205	METRONIDAZOL BENZOIL EQUIVALENTE A METRONIDAZOL BASE 5G NIFUROXAZIDA 4G FRASCO X 120 ML SUSPENSIÓNFRASCO X 120 ML	UN	1	
206	METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUMPELTATUM 1%, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML.FRASCO * 50 ML.	UN	1	
207	Metronidazol, Metronidazol Benzoilo micronizado 250 mg,Frasco 15 ml	UN	1	
208	Midazolam (D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 mlUNIDAD	UN	1	
209	MULTICALIBRADOR MINDRAY PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120FRASCO X 3 ML	UN	1	
210	N-ACETIL CISTEINA 2 G FRASCO X 150 MLFRASCO X 150 ML	UN	1	
211	N-ACETILCISTEINA 20G, VEHICULO C.S.P 100 ML FRASCO 500ML	UN	1	
212	NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA 220G CSP 100 GPOTE X 100 GR	UN	1	
213	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 mlFRASCO X 10 ml	UN	1	
214	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15MLPOMADA TUBO X 15ML	UN	1	
215	Nutracéutico para artropatías compuesta por Sulfato de condroitina (min) 155 g/KgFrasco por 120 pastillas	UN	1	
216	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.CAJA POR 10 CÁPSULAS	UN	1	
217	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO X 500ML	UN	1	
218	OXITETRACICLINA BASE 100 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 15 MCG, EXCIPIENTES C.S.P 1 MLFRASCO * 100 ML	UN	1	
219	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIOFRASCO X 30 CC	UN	1	
220	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500MG EXCIPIENTES C.S.P 1 OVULOCAJA POR 12 OVULOS	UN	1	
221	OXITOCINA 20 U. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO X 10 CCFRASCO X 10 CC	UN	1	
222	PAPEL CELULOSA PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIALESROLLO 24*60	UN	1	
223	PAPEL FILTRO PARA OBJETIVOS DE MICROSCOPIOBOLSA X50	UN	1	
224	PAPEL KRAF PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIALESROLLO 24*60	UN	1	



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
225	PEROXIDO DE BENCILO 3.5 G EXCIPIENTES CSP 100.0 ML FRASCO X 120 MLFRASCO X120 ML	UN	1	
226	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis.caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	UN	1	
227	PRÁZIQUANTEL 5 G/100ML, ALBENDAZOL 15 G/100ML. EXIPIENTES CSP 100 ML. CAJA CON JERINGA DOSIFICADORA POR 10 ML.JERINGA X 10 ML.	UN	1	
228	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG),CAJA * 10 COMPRIMIDOS	UN	1	
229	PROGESTERONA 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLFRASCO X 10 ML	UN	1	
230	Promater Líquido Vitamina A (Mín.) 800.000 UI, Vitamina B12 (Mín.) 17.000 mcg, Vitamina E (Mín.) 43.000 UI, Ácido Aspártico (Mín.) 490 mg Ácido Fólico (Mín.) 20 g, Ácido Glutámico (Mín.) 885 mg, Ácido Linoleico (Mín.) 240,266 g, Ácido Linolénico (Mín.) 50,161 g, Ácido Oleico (Mín.) 118,423g, Alanina (Mín.) 66 mg, Arginina (Mín.)UNIDAD	UN	1	
231	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 25 MG, HEXOSAMINAS PROVENIENTES DE E. COLI 2 MG FRASCO DE 50 MLFRASCO X 50 ML	UN	1	
232	PROPOFOL 10 MG X 20 MLFRASCO X20 ML	UN	1	
233	PULSATILLA PRATENSIS D2 50MG LUFFA OPERCULATA D6 50 MG HYDRARGYRUM BIIODATUM D6 50MG MUCOSA NASALIS SUIS D8 50MG HEPAR SULFURIS D10 50 MGCAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	
234	PUNTAS DE PIPETA AMARILLA BOLSA X 1000 UN	UN	1	
235	REACTIVO ÁCIDO ÚRICO LIQUICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120 KIT POR R1POR 35/40 ML R2 POR 18/20 ML	UN	1	
236	REACTIVO ÁCIDO ÚRICO LIQUICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT 4X30 ML	UN	1	
237	REACTIVO ALBUMINA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120KIT POR R1 POR 35/40 ML R2 POR 18/20 ML	UN	1	
238	REACTIVO ALBUMINA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 4X100 ML	UN	1	
239	REACTIVO AMLASA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120KIT POR R1 POR 35/40 ML R2 POR 18/20 ML	UN	1	
240	REACTIVO AMLASA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 16X5ML	UN	1	
241	REACTIVO CREATININA PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT 2 X 100ML	UN	1	
242	REACTIVO TRIGLICÉRIDOS PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 4X100 ML	UN	1	
243	REACTIVO TRIGLICÉRIDOS PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120KIT POR R1 POR 35/40 ML R2 POR 18/20 ML	UN	1	
244	REACTIVO UREA UNICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA HUMAN STAR 80KIT X 8*50ML	UN	1	
245	REACTIVO UREA UNICOLOR PARA EL EQUIPO DE QUÍMICA MINDRAY BS 120KIT POR R1 POR 35/40 ML R2 POR 18/20 ML	UN	1	
246	Reconstituyente mineral en soluciónCada 100 ml contienen:FRASCO X 500 ML	UN	1	
247	REGENERADOR ARTICULAR CON SULFATO DE CONDROITINA A, CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE CONDROITINA "A" 7,5 GR, SULFATO DE GLUCOSAMINA 7,5 GR, VEHICULO C.S.P 100,0 ML.FRASCO AMPOLLA X 10 ML	UN	1	
248	RIBOFLAVINA B2 20 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 15 MG, NICOTINAMIDA 1.000 MG, ACETIL DL METIONINA 660 MG, CLORURO DE SODIO 3.500 MG, CLORURO DE POTASIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 150 MG, CLORURO DE MAGNESIO 90 MG, DEXTROSA 25.000 MG, AMPOLLA DE 3 ML , VITAMINA B12 10.000 MCG,EXCIPIENTES C.S.P. 3.0 MLFRASCO X 500 ML	UN	1	
249	SALBUTAMOL: CADA 100 ML DE SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN CONTIENE SALBUTAMOL 0,5 G EXCIPIENTES C.S.P.FRASCO X 10 ML	UN	1	
250	Sarolaner 80 mg, garrapaticida, pulguicida y acaricida.Caja por 3 tabletas	UN	1	
251	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 MLFRASCO 500 ML	UN	1	
252	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300,TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO GARRAFA X 2 LTGARRAFA X 2 LT	UN	1	
253	Shampoo Keto clean Ketoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e ItraconazolUNIDAD	UN	1	
254	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.FRASCO X 500 ml	UN	1	
255	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULASCAJA POR 20 CAPSULAS	UN	1	
256	Solidago compositum ampollas Acidum arsenicosum D12 10,0 mg Apisinum D8 10,0 mg Argentum nitricum D6 10,0 mg Baptisia tinctoria D4 10,0 mg Barosma D8 10,0 mg Berberis vulgaris D4 10,0 mg Capsicum annuum D6 10,0 mg Chondrodendron D6 10,0 mg Cuprum sulfuricum D6 10,0 mg Equisetum hiemale D4 10,0 mg Hepar sulfuris D10 10,0 mg	UN	1	



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
	Hydrargyrum bichloratum D8 10,0 mg Lytta vesicatoria D6 10,0 mg Natrium pyruvicum D10 10,0 mg Orthosiphon aristatus D6 10,0 mg Pyelon suis D10 10,0 mg SmilaxD6 10,0 mg Solidago virgaurea D4 10,0 mgUNIDAD			
257	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 0,9 G,AGUA PARA INYECCION C.S.P 100 ML BOLSA X 500 CC.BOLSA X 500 CC.	UN	1	
258	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 1000 MLBOLSA X1000 CC.	UN	1	
259	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO, USP, 0,60 GR, MAS CLORURO DE POTASIO USP, 0,03 GR, MAS CLORURO DE CALCIO USP, 0,02 GR, MAS LACTATO DE SODIO USP, 0,31 GR, MOSM POR 500 MLBOLSA X 500 CC.	UN	1	
260	solución inyectable contiene: Sulfadoxina 200 mg , Trimetoprim 40 mg y Excipientes csp 1mL.FRASCO X 100 ML	UN	1	
261	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 MLFRASCO X 500 ML	UN	1	
262	STRYCHNOS NUX-VOMICA D4 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D10 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D15 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D30 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D200 10 MG,STRYCHNOS NUX-VOMICA D1000 10 MG,BRYONIA D4 10MG,BRYONIA D6 10MG,BRYONIA D10 10MG,BRYONIA D15 10MG,BRYONIA D30 10MG,BRYONIA D200 10MG,BRYONIA D1000 10MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D5 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D10 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D30 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D200 15MG,LYCOPODIUM CLAVATUM D1000 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D5 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D10 15MG,CITRULLUS COLOCYNTHIS D30 15M, CITRULLUS COLOCYNTHIS D200 15MGCAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	
263	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUSPENSIÓN X 240 MLFRASCO X 240 ML	UN	1	
264	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G,EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, SUSPENSIÓN X LITROFRASCO X LITRO	UN	1	
265	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 MLFRASCO X 100 CC	UN	1	
266	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML,FRASCO * 100 ML	UN	1	
267	suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lectina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.bolsa x 300 gr	UN	1	
268	SUSPENSIÓN 0.15% SUSPENSIÓN ORAL; COX-2 SELECTIVO; PARA USO EN PERROS Y GATOS, MELOXICAM 1.5 MG, EXCIPIENTES, C.S.P 1 ML, CAJA CONTENIENDO FRASCO GOTERO 30 MLFRASCO GOTERO POR 30 ML	UN	1	
269	TERAPIA DE REEMPLAZO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA FUNCIÓN TIROIDEA EN PERROS (HIPOTIROIDISMO), CADA COMPRIMIDO CONTIENE 1 MG DE LEVOTIROXINA SODICA (USP)TARRO X 120 TABLETAS	UN	1	
270	TIAMINA CLORHIDRATO 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, X 100 MLFRASCO POR 100 ML	UN	1	
271	TIRA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN - CLASE 5KIT X 140*20MM	UN	1	
272	TIRAS DE ORINA - URISCAN 11 STRIPFRASCO X 100 UN	UN	1	
273	TOLTRAZURIL AL 5% , EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR 250 MLFRASCO 250 ML	UN	1	
274	Toxicodendron quercifolium D2 1,0 mg,Solanum dulcamaraD2 0,3 mg,Sulfur D6 0,75 mg,Arnica montana D2 0,5 mg,Sanguinaria canadensis D4 0,45 mg,Lactosa monohidrato 300,0 mg,Estearato de magnesio 1,50 mg.5 AMPOLLAS X 5 ML	UN	1	
275	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG EXCIPIENTES C.S.AMPOLLA	UN	1	
276	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 GPOTE X 400 GR	UN	1	
277	TRIMETROPIN SULFA:CAJA X 10 TABLETAS	UN	1	
278	UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML,FRASCO X 250 ML	UN	1	
279	VACUNA CANINA CONTRA MOQUILLO Y PARVOVIROSIS FRASCO X DOSISFRASCO X DOSIS	UN	1	
280	VACUNA CANINA CONTRA LA RABIA CADA DOSIS DE 1 M CONTIENE: VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR) REPLICADO EN UNA LÍNEA CELULAR ESTABLE, INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE.FRASCO X DOSIS	UN	1	
281	VACUNA PENTAVALENTE CANINA CONTRA MOQUILLO HEPATITIS PARAINFLUENZA LEPTOSPIROSIS PARVOVIROSIS FRASCO X DOSISFRASCO X DOSIS	UN	1	
282	VACUNA TRIPLE CANINA CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS Y LEPTOSPIROSIS FRASCO X DOSISFRASCO X DOSIS	UN	1	
283	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA".UNIDAD.	UN	1	
284	VITAMINA A (PALMITATO): 1 G. VITAMINA E (ACETATO): 0,1 G. CASEINA HIDROLIZADA: 2,5 G. EXCIPIENTES C.S. UNGÜENTO OFTÁLMICO ESTÉRIL. POMO CONTENIENDO 3,5 G, CON APLICADOR OFTÁLMICO.TUBO X 3.5 g	UN	1	



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
285	VITAMINA K (COMO MSB) 20 MG, VITAMINA C 10 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO POR 20 ML FRASCOS POR 20 ML	UN	1	
286	Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotinamida 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg por Cada 100 mL frasco de 120ml "VITA CELL" FRASCO 120 ML	UN	1	
287	APETIL. Solución oral con efecto anabólico, orexígeno y regulador del balance energético. PRESENTACIÓN Frasco gotero con 10 ml. ACCIÓN Estimulante del apetito a través de la acción antiserotoninérgica de la ciproheptadina (estimula centro del apetito e inhibe el de la saciedad). Acción anabólica del estanozolol aumentando la biosíntesis de proteínas, efecto anabólico.FRASCO GOTERO 10 ML	UN	1	
288	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLOROLLO X 500 g	UN	1	
289	Collar para perros de 65 cm contiene: 1 g de DeltametrinaUNIDAD	UN	1	
290	GASA X ROLLO 90 YARDASROLLO X 90 YARDAS	UN	1	
291	GASAS DE 10 X10 CM IMPREGNADAS CON CREMA; CADA 100 G, CONTIENE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200 MG/100 ML) 15,0 G.CAJA X 10 GASAS	UN	1	
292	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADESCAJA X 100 UND	UN	1	
293	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA MCAJA X 100 UND	UN	1	
294	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA SCAJA X 100 UND	UN	1	
295	GUANTES DE NITRILO TALLA M CAJA * 100 UN	UN	1	
296	GUANTES DE NITRILO TALLA SCAJA * 100 UN	UN	1	
297	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 7PAR	UN	1	
298	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 8PAR	UN	1	
299	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADESCAJA X 50	UN	1	
300	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOSBOLSA POR 100 FRASCOS	UN	1	
301	TARROS PARA URINALISIS ELABORADOS EN PLASTICO BOLSA POR 100 FRASCOS	UN	1	
302	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO UNIDAD	UN	1	
303	TIRAS DE FLUORESCENCIA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES.CAJA X 100 UNIDADES	UN	1	
304	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 1/2UNIDAD	UN	1	
305	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 1/2UNIDAD	UN	1	
306	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1UNIDAD	UN	1	
307	AGUJAS CALIBRE 21 G X 1 1/2UNIDAD	UN	1	
308	AGUJAS VACUTAINERUNIDAD	UN	1	
309	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 UNIDADUNIDAD	UN	1	
310	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 UNIDADUNIDAD	UN	1	
311	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 16 UNIDADUNIDAD	UN	1	
312	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 18 UNIDADUNIDAD	UN	1	
313	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 24 UNIDADUNIDAD	UN	1	
314	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ML DE INSULINAUNIDAD	UN	1	
315	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 100 UNIDADESUNIDAD	UN	1	
316	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, UNIDADUNIDAD	UN	1	
317	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X UNIDAD SIN CAUCHO EN EL EMBOLO UNIDADES	UN	1	
318	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, UNIDADUNIDAD	UN	1	
319	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X UNIDADUNIDAD	UN	1	
320	SONDA URINARIA PARA PERRO DE 3.3MM DE DIAMETRO X 500 MM DE LONGITUD, FABRICADAS EN POLIETILENO TRANSPARENTE. TERMO MALLEABLES, CON CONECTOR LUERLOCKUNIDAD	UN	1	
321	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 0, CAJA POR 12 UNIDADESCAJA POR 12 UNIDADES	UN	1	
322	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2, CAJA POR 12 UNIDADESCAJA POR 12 UNIDADES	UN	1	
323	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 2-0, CAJA POR 12 UNIDADESCAJA POR 12 UNIDADES	UN	1	
324	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3, CAJA POR 12 UNIDADESCAJA POR 12 UNIDADES	UN	1	
325	SUTURA QUIRURGICA A BASE DE POLIGLACTINA NO. 3-0, CAJA POR 12 UNIDADESCAJA POR 12 UNIDADES	UN	1	
326	TOALLAS DE PAPEL SECANTE PAQUETE X 50 UNIDADESPAQUETE X 50 UNIDADES	UN	1	
327	TUBO VACUTAINER TAPA LILA CAJA X 50 UNIDADESCAJA X 50 UNIDADES	UN	1	



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	CUMPLE / NO CUMPLE
328	TUBOS DE ENSAYO CON CITRATO SÓDICO AL 3.8%CAJA X 50 UNIDADES	UN	1	
329	TUBOS VACUTAINER TAPA ROJA X 50 UNIDADESCAJA X 50 UNIDADES	UN	1	
330	VENDA COBAN AUTOADHERENTE DE 7,5 CMX4,6MTS DE LARGOCAJA X 24	UN	1	
331	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN YUNIDAD	UN	1	
332	VENOCLISIS MICROGOTEO CON PUERTO EN YUNIDAD	UN	1	
333	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN:UNIDAD	UN	1	
334	JERINGA DESECHABLE 5ML PRESENTACIÓN:UNIDAD	UN	1	

### 11.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

#### 11.3.1. CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MATERIAL VETERINARIO

El oferente deberá certificar junto a la propuesta en documento independiente, que todos los medicamentos y productos médicos suministrados, deberán estar en su empaque original, con fecha de vencimiento de doce (12) meses como mínimo a partir del momento de la entrega a los almacenes para su consumo con su debido registro sanitario vigente.

#### 11.3.2. CONDICIÓN DE LOS BIENES:

El oferente deberá certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario entregará los elementos en perfectas condiciones de presentación, nuevos, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

#### 11.3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

El oferente deberá certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario entregará cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes a cada elemento.

#### 11.3.4. TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS

El oferente deberá certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario entregará los bienes del contrato en un término no mayor a cinco (05) días calendario, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor.

#### 11.3.5. PERSONAL DISPONIBLE



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

El oferente deberá certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario contará con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de las unidades centralizadas por intermedio del supervisor, indicando su nombre completo, número de contacto y correo electrónico.

### 11.3.6. COSTOS DE TRANSPORTE

Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante).

### 11.3.7. CONDICIONES DE ENTREGA:

El proponente debe certificar en documento independiente que en caso de resultar adjudicatario se obliga a que:

1. Los bienes a suministrar guardarán identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados.
2. Suministrará los bienes de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor, en el lugar y dentro del plazo establecido en el contrato previa coordinación con el supervisor del mismo.
3. Entregará los bienes al supervisor del contrato para lo cual enviará a un representante de su empresa, quien realizará la entrega de los elementos contratados y tomará contacto con el supervisor para coordinar la logística de la misma, así como la recepción y trámite de observaciones sobre la calidad, cantidad y especificaciones que sobre los bienes a entregar realice el supervisor del contrato.

### 11.3.8. REGISTRO ICA.

El oferente deberá presentar el registro ICA para la venta y suministro de productos agro-veterinarios que deberá estar vigente al cierre y adjudicación del proceso. El ICA es la entidad agropecuaria que se encarga de garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de la producción primaria enfocándose en garantizar productos de excelente calidad que no puedan ocasionar eventos patológicos en las explotaciones pecuarias.

### 11.3.9. CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MATERIAL VETERINARIO

El oferente deberá certificar junto a la propuesta, que todos los medicamentos y productos médicos que suministre en caso de resultar adjudicatario, estarán en su empaque original, con fecha de vencimiento superior a doce (12) meses a partir del momento de la entrega a la entidad con su debido registro sanitario vigente.

### 11.3.10. ENTREGA DE MEDICAMENTOS



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos y/o otros medicamentos conservando la cadena de frío hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en los lugares establecidos en el presente proceso, sin costo adicional alguno para la entidad.

### 11.3.11. ROTULACIÓN “USO INSTITUCIONAL – PROHIBIDA SU VENTA”

El oferente deberá certificar en documento independiente que garantizara que todos los bienes objeto del proceso (alimentos, suplementos alimenticios y medicamentos), incluya el rótulo “USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA”, en la unidad de empaque y unidad de envase.

Los rótulos deberán tener un mínimo de 20 cm de largo y 4 cm de ancho (alimentos) y el mismo deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento o elaboración y deberá ser con tinta indeleble. Se exceptúan los bienes que por su presentación y características de envase no permitan dicha marcación, en tal caso se admitirá rotulación adhesiva, sin que oculte algún tipo de información contenida en la caja o empaques en todos sus aspectos. En el caso que la rotulación sea necesaria en forma adhesiva el contratista deberá sustentar dicha rotulación.

### 11.3.12. FICHA TECNICA

El oferente junto con su oferta deberá allegar las fichas técnicas de cada uno de los ítems de forma impresa, legible y en idioma español, donde se describa su marca, imagen, composición, presentación, calidad, y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico, de la misma forma debe indicar el registro ICA e Invima como corresponda la ficha técnica debe incluir fotografías de cada uno de los ítems.

### 11.3.13. RESOLUCIÓN MANEJO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES

El oferente deberá anexar junto con su oferta resolución de estupefacientes vigente al momento de la presentación de la oferta, emitida por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes. Inscripción ante la U.AE. fondo Nacional de Estupefacientes como distribuidor mayorista de medicamentos a nivel nacional, en cumplimiento de los estipulado en el artículo No.13 de la Resolución No.13 de la Resolución No.001478 del 10 de mayo de 2006, “Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación , compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado”, distribuidor mayorista a nivel nacional en la jurisdicción donde realice la distribución, para lo cual deberán anexar el acto administrativo que así lo certifique vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que su vigencia es de 5 años.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

### 11.3.14. CAMBIO O REPOSICIÓN.

El Oferente deberá certificar en documento independiente que cuando los productos alimenticios, medicamentos y materiales veterinarios, cumplen con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y que, manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, éstos no hayan superado la fecha de vencimiento y que aun habiéndose dado a los anteriores el manejo adecuado, llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes, el Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, previa comunicación de la unidad al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad. Así mismo se efectuará su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 24 horas cuando el material veterinario y/o productos alimenticios presente cambios en su conformación física y nutricional o en estado de descomposición.

### 11.3.15. CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO ALIMENTOS

El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta garantizara que para todos los alimentos suministrados deberán estar en su empaque original, con fecha de vencimiento que no podrán ser inferiores a tres (03) meses (siempre que aplique) a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA, el INVIMA o BPM.

### 11.3.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - “CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN”.

El oferente certificará por escrito junto con la oferta que en caso de ser adjudicatario presentará al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme “Cláusula Contractual de Catalogación” del pliego de condiciones. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto.

### 11.3.17. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser del 100% de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la**



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

autoevaluación de los Estándares Mínimos “de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del suministro de los elementos de alimentos y medicamentos para canino objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

Nota 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

Nota 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 “*Campo de aplicación*” de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

### **GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

#### **GARANTÍA TÉCNICA**

El proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

- Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.
- Que ampare las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir.
- Que garantice que todos los ítems contratados serán nuevos y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el término de la garantía, para la entidad contratante.

#### **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a cuarenta y ocho (48) horas,



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PUBLICA**



SC6310-1

## PUBLICA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el producto resulte defectuoso.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

#### 11. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

##### DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

##### a) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025** expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

##### b) CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

## ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

**Nota 1:** Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.

**Nota 2:** en caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.

## EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS.

### OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

### OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6”, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- ▣ Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- ▣ El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- ▣ El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información,



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CÚCUTA, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

**NOTA:** Para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, adicional a la documentación requerida anteriormente, también deberá diligenciar el **Formulario 10 “ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE”**, establecido en el pliego de condiciones del presente proceso.

## INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2025 los indicadores se tomarán del RUP.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6o. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

## JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05, "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de Capacidad Organizacional?, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

GENERALIDADES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
<b>VALOR</b>	\$289.091.016,00
<b>PLAZO</b>	Será desde la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato, aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal hasta el 15 de diciembre de 2026.
<b>FORMA DE PAGO</b>	Pagos parciales disponibilidad cupo PAC.
<b>PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA SIN EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA CADA VIGENCIA.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Según el objeto del proceso y los lineamientos del mismo, se puede evidenciar en la composición sectorial a nivel nacional, que es un mercado ampliamente reconocido y esta muestra analizada permite que exista pluralidad de oferentes, bajo la actividad G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios para el análisis de los indicadores; lo anterior, con base en los datos reportados por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con las actividades mencionadas anteriormente, información del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades reportada con corte a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con las normas internacionales NIIF. Con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso. Con el fin de fijar el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra que cumplen con la actividad económica, como muestra existe un total de 570 Pymes, se descartan los datos negativos, que puedan generar error en la proyección de los indicadores financieros. Para mayor claridad a continuación se relaciona la muestra de las Pymes filtradas.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,07	0,38	INDETERMINADO	0,34	0,21
800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,67	0,30	20,38	0,06	0,04
800005736	QUINBERLAB SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,36	0,69	5,06	0,24	0,07
800006614	AGROINSUVET SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,06	0,51	2,43	0,25	0,12



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
800007355	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,51	0,61	6,78	0,36	0,14
800012817	MOLI S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,22	0,32	28,03	0,39	0,27
800016163	RACYMA Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,32	0,54	INDETERMINADO	0,01	0,00
800022862	FRUTAS DE EXPORTACION SAS FRUTEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,67	0,59	3,64	0,62	0,26
800027072	BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,22	0,77	0,06	0,01	0,00
800030594	PRODEX S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,61	0,71	2,25	0,19	0,06
800031439	DEXCO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,40	0,31	7,08	0,18	0,12
800045218	SUPERORIENTE S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,47	0,63	INDETERMINADO	0,16	0,06
800048014	EDESMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6,07	0,16	INDETERMINADO	0,07	0,06
800052534	DISTRIBUCIONES AXA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,50	0,65	4,78	0,37	0,13
800061512	BASIC FARM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,09	0,27	INDETERMINADO	0,25	0,19
800064192	disproven sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,96	0,20	5,28	0,56	0,45
800094742	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,24	0,37	INDETERMINADO	0,00	0,00
800094923	DISTRILACTEOS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,69	0,48	INDETERMINADO	0,95	0,50
800095628	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,82	0,63	1,15	0,16	0,06



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,73	0,76	INDETERMINADO	0,21	0,05
800102638	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,22	0,58	INDETERMINADO	0,00	0,00
800108708	TM MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,72	0,36	3,13	0,54	0,35
800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,78	0,31	4,17	0,25	0,17
800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,82	0,37	INDETERMINADO	0,26	0,16
800136998	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,10	0,30	8,76	0,21	0,15
800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,60	0,54	4,30	0,15	0,07
800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,26	0,37	9,20	0,18	0,11
800151064	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,18	0,42	INDETERMINADO	0,01	0,00
800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,36	0,22	14994,76	0,51	0,40
800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,68	0,58	1,57	0,20	0,08
800161660	DROGAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	14,26	0,65	2,89	0,03	0,01
800162252	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,88	0,34	INDETERMINADO	0,12	0,08
800165262	DROSAN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,91	0,23	4,91	0,09	0,07
800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,06	0,85	1,43	1,48	0,22
800180542	PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	1,41	0,65	0,79	0,10	0,03



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
		medicinales, cosméticos y de tocador					
800183056	DISTRILECO CAUCASIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,53	0,73	1,26	0,17	0,04
800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,40	0,73	59,86	0,38	0,10
800190529	AVICOLA SAN JUAN LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,80	0,69	2,22	0,31	0,10
800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,09	0,24	20,10	0,12	0,09
800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,58	0,65	0,01	0,00	0,00
800201315	SURTILIDER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,78	0,25	33,16	0,21	0,16
800204388	LABQUIFAR S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,48	0,21	9,48	0,17	0,13
800211365	MINERVA MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,78	0,37	INDETERMINADO	0,42	0,26
800215548	DISTRIBUCIONES DISAY SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,47	0,80	INDETERMINADO	0,64	0,13
800216728	ILENDER COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,07	0,92	1,26	1,62	0,13
800220665	EUROCOL LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,06	0,38	7,12	0,28	0,17
800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,37	0,54	15,47	0,09	0,04
800234616	QUIRUFARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,75	0,64	INDETERMINADO	0,03	0,01
800238041	IINVERFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,13	0,32	4,15	0,12	0,08
800239936	SABOR SUIZO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,59	0,50	1,23	0,12	0,06
800248617	RUQUIM S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,91	0,24	16,64	0,29	0,22
800248889	MG CIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,23	0,86	1,89	0,68	0,10
800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,19	0,72	1,10	0,32	0,09
802019447	SESDERMA COLOMBIA S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	1,09	0,92	0,17	0,11	0,01



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
		medicinales, cosméticos y de tocador					
804003257	BEHNER S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,59	0,63	INDETERMINADO	0,27	0,10
804004816	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,07	0,47	2,01	0,14	0,07
804014026	SUTRATECSA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	6,12	0,18	INDETERMINADO	0,09	0,08
804015454	iIMPORCLINICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,51	0,35	3,63	0,15	0,10
805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,41	0,24	0,54	0,02	0,02
805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,38	0,57	3,26	0,17	0,07
805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,93	0,79	0,08	0,02	0,00
805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,70	0,46	1,41	0,12	0,07
805018747	GRANISAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,21	0,45	8,89	0,33	0,18
805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,18	0,64	INDETERMINADO	0,70	0,25
805029670	MEDIGEN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,24	0,48	20,24	0,47	0,24
805030992	COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,55	0,29	101,61	0,04	0,03
805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,31	0,42	5,74	0,10	0,06
806005772	INVERSIONES BIS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,10	0,33	2,39	0,11	0,07
806006113	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,31	0,35	1,27	0,09	0,06
806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,94	0,49	3,97	0,18	0,09
806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	1,16	0,75	3,08	0,84	0,21



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
		medicinales, cosméticos y de tocador					
806013303	DISTRIALIADOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,46	0,68	2,69	0,22	0,07
806015162	GESTION PHARMA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,33	0,74	38,24	0,36	0,09
807009474	DROGAS UNIDAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,34	0,33	82631,38	0,14	0,09
809006578	ENRED GROUP SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,86	0,65	INDETERMINADO	0,11	0,04
810000520	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,23	0,31	13,22	0,23	0,16
810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,91	0,54	44,45	0,21	0,10
811000620	DEPOSITO DE DROGAS MONACO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,32	0,88	INDETERMINADO	0,21	0,03
811001723	ARROW MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,42	0,32	8,28	0,15	0,10
811003604	811003604	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	12,03	0,08	INDETERMINADO	0,25	0,23
811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,29	0,64	1,64	0,23	0,08
811005058	COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,67	0,63	2,35	0,19	0,07
811006789	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,01	0,88	1,30	0,82	0,10
811009139	L.F. MORALES Y CIA S.C.S. CIVIL	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,81	0,55	0,18	0,01	0,01
811009393	LABORATORIOS DELTA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,71	0,54	INDETERMINADO	0,65	0,30
811011194	MEGAMARKET S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,66	0,61	INDETERMINADO	0,02	0,01
811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,42	0,50	INDETERMINADO	0,17	0,08
811025837	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,17	0,16	8,00	0,09	0,08
811028445	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	1,31	0,74	INDETERMINADO	0,12	0,03



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
		medicinales, cosméticos y de tocador					
811028717	HUMMALAB S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,91	0,59	1,44	0,14	0,06
811028725	DISTRIMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,71	0,57	2,65	0,15	0,06
811030734	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,33	0,50	28,47	0,38	0,19
811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,34	0,55	5,05	0,42	0,19
811037781	Mundial de Granos y Panelas S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,48	0,44	2,93	0,27	0,15
811042361	PROVECOL ANTIOQUIA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,87	0,20	10,32	0,23	0,19
811042584	COMEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,71	0,54	5,77	0,31	0,14
811045903	DISTRIMARCAS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,86	0,23	4,50	0,11	0,09
813011921	COFFEE EXPORT & CIA S EN C Cl.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,71	0,18	1,15	0,02	0,01
814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,70	0,35	2,32	0,06	0,04
815003414	DISTRIVENTAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,50	0,70	INDETERMINADO	0,26	0,08
815004880	DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,36	0,65	1,32	0,41	0,14
816004406	SALSAMENTARIA PERLA DEL OTUN LTDA EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,53	0,82	INDETERMINADO	0,15	0,03
816007215	DISTRIBUIDORA DEL EJE CAFETERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,55	0,64	1,45	0,40	0,14
817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,87	0,59	1,57	0,37	0,15
818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,66	0,31	2,02	0,08	0,05
822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,16	0,60	2,01	0,25	0,10
822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,08	0,29	9,03	0,18	0,13
824005670	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,77	0,62	INDETERMINADO	0,39	0,15
828000810	SURTIDOR LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,28	0,78	2,93	0,51	0,11



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
828001136	H&V CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,50	0,57	2,42	0,22	0,10
830006910	GENERACION COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,63	0,31	10,31	0,22	0,15
830012212	MAXIFRUTAS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,36	0,28	INDETERMINADO	0,10	0,07
830015820	DENTAL 83 SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,34	0,68	1,25	0,18	0,06
830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,31	0,67	0,28	0,04	0,01
830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,33	0,63	2,47	0,30	0,11
830020599	SERVIHOSP LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	11,38	0,11	36,28	0,03	0,03
830029068	FAVIMEDICA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,46	0,67	INDETERMINADO	0,03	0,01
830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,87	0,91	0,53	0,54	0,05
830041730	SELIG DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,80	0,34	9,32	0,28	0,18
830043061	POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,27	0,59	37,57	0,22	0,09
830049459	COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,70	0,37	3,90	0,37	0,23
830051952	GRUPO ALTERNATIVAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,14	0,82	2,24	0,93	0,17
830054028	PREMIUM CHOICE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,30	0,65	0,87	0,41	0,14
830054925	INSUALIMENTOS SAS SOCIEDAD DE BENEFICIOS COLECTIVOS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,92	0,54	2,57	0,26	0,12
830056202	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,10	0,29	1,97	0,13	0,09



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
830057739	STRONG MACHINE SASA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	11,45	0,09	6,36	0,12	0,11
830058798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,93	0,44	INDETERMINADO	0,24	0,13
830060377	DYL DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,33	0,70	1,21	0,29	0,09
830066874	NICHOLLS INVERSIONES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,39	0,55	0,12	0,00	0,00
830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,62	0,57	INDETERMINADO	0,80	0,34
830072419	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,26	0,62	1,43	0,12	0,04
830073174	BIOARA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,31	0,53	INDETERMINADO	0,70	0,33
830080396	SABAMA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,57	0,60	4,45	0,68	0,27
830080649	DUANA Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,86	0,15	12,14	0,03	0,02
830081109	DRUG PHAMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,73	0,69	INDETERMINADO	0,28	0,09
830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5,76	0,18	INDETERMINADO	0,09	0,07
830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,89	0,34	18,48	0,32	0,21
830092113	INCONEXUS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,34	0,69	40,47	0,19	0,06
830097270	TRIDEX FARMACEUTICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,19	0,38	2,03	0,14	0,08
830098240	EUROSTYLE S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	1,13	0,82	1,72	1,06	0,19



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
		medicinales, cosméticos y de tocador					
830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA - S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,92	0,40	INDETERMINADO	0,16	0,10
830105693	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,53	0,60	2,33	0,23	0,09
830110109	PHARMAPLUS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,44	0,69	15,52	0,85	0,27
830111475	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR COMSEMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,93	0,33	4,63	0,16	0,10
830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,78	0,52	1,74	0,37	0,18
830114072	BEST CHOICE Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,95	0,52	3,81	0,40	0,19
830115656	COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,24	0,60	10,00	0,29	0,12
830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,79	0,50	2,70	0,16	0,08
830118511	GLOBAL SKIN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,16	0,22	INDETERMINADO	0,28	0,22
830119043	PROCONVET S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,39	0,62	2,29	0,48	0,18
830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDADISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,69	0,54	2,98	0,49	0,22
830133722	Rosmi sas	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,46	0,56	1,15	0,22	0,10
830134902	FARMAPOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,56	0,34	15,29	0,28	0,18
830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,19	0,83	0,90	0,80	0,14



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
830142523	MEDICOX LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,65	0,37	INDETERMINADO	0,21	0,13
830144306	BIG MARKET SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,34	0,40	INDETERMINADO	0,15	0,09
830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	13,21	0,17	6,40	0,17	0,14
830505120	INSUMEDICAL LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,76	0,35	0,54	0,03	0,02
830505796	VITAFAR LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,38	0,35	INDETERMINADO	0,20	0,13
830508200	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,79	0,40	INDETERMINADO	0,01	0,00
830510758	BIOSPIFAR S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,89	0,56	7,29	0,28	0,12
830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,33	0,60	6,36	0,23	0,09
830513448	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	11,23	0,08	INDETERMINADO	0,25	0,23
832004366	LECHES DE SIMIJACA LEDESIM S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,85	0,41	7,02	0,30	0,18
832005277	AGROPECUARIA LA PRADERA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,51	0,80	1,04	0,57	0,12
832009861	LACTEOS APPENZELL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	6,21	0,21	21,53	0,21	0,17
837000921	COMPAÑIA INTEGRAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,05	0,62	1,03	0,24	0,09
844004724	COMERCIALIZADORA RODRIMAC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	38,18	0,65	1,65	0,28	0,10
860029216	CYA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,82	0,53	4,05	0,90	0,42
860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,09	0,21	1,53	0,03	0,02



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
860057131	TISANAS ORQUIDEA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,13	0,85	0,13	0,03	0,00
860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLMEDICA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,20	0,27	9,26	0,16	0,12
860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,59	0,21	122,01	0,29	0,23
860090545	COMERCIAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,80	0,82	2,83	0,33	0,06
860353776	CONDICOL CO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,60	0,69	26,95	1,14	0,35
860508824	MARGOT URIBE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,90	0,06	8,09	0,06	0,05
860519267	SURGICON & CIA. S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,98	0,14	6,79	0,12	0,10
860521637	ORGANIZACION CARDENAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,20	0,58	1,53	0,20	0,08
860524482	Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas por contraccion ipef sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,57	0,27	4,57	0,10	0,07
860532244	ZULUAGA Y SOTO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,21	0,69	4,53	0,15	0,05
860600095	FEHRMANN S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,45	0,28	16,63	0,14	0,10
890101806	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAW	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,54	0,16	3,15	0,05	0,04
890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,35	0,37	0,89	0,07	0,05
890113379	DIVIZA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,22	0,66	INDETERMINADO	0,10	0,03
890207299	IBANEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,14	0,71	1,16	0,30	0,09
890211973	JONES ARANGO Y CIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,29	0,44	1,43	0,09	0,05
890312452	ALLERS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,04	0,50	1,50	0,10	0,05



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
890325601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,86	0,50	30,08	0,36	0,18
890331949	COBO MEDICAL SAS BIC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,76	0,56	27,80	0,40	0,17
890501070	DROCENTRO LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,29	0,27	INDETERMINADO	0,05	0,04
890501115	DISTRIBUCIONES COMERCIALES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,21	0,31	287,01	0,18	0,12
890600826	JAIME VELANDIA Y CIA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,76	0,18	INDETERMINADO	0,09	0,07
890705018	SIERRA PINEDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,32	0,48	2,14	0,14	0,07
890803418	PROMAPAN S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,68	0,73	5,69	0,62	0,17
890908047	ARROZ BUENARROZ S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,78	0,66	INDETERMINADO	0,02	0,01
890914779	DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,45	0,68	12,59	0,60	0,19
890915197	PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,29	0,38	INDETERMINADO	0,02	0,01
890922113	DROPOPULAR S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,29	0,65	1,14	0,08	0,03
890924914	AGENCIA CORDOBA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,22	0,57	INDETERMINADO	0,02	0,01
891200162	PUYO S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,14	0,70	4,67	0,31	0,09
891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,33	0,46	2,58	0,18	0,09
891201919	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,82	0,48	102,01	0,70	0,36
891303422	CAFEPAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,87	0,53	10,24	0,36	0,17
891407961	MONSALVE MORALE HERMANOS SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,73	0,16	INDETERMINADO	0,02	0,02
900013025	FRUANDINA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,31	0,59	3,54	0,69	0,28
900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,22	0,44	INDETERMINADO	1,53	0,85
900024261	EPROFRUVER COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,03	0,63	INDETERMINADO	0,03	0,01



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
900026211	DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,44	0,41	14,43	0,26	0,15
900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,26	0,56	15,44	0,65	0,28
900040832	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5,36	0,23	9,91	0,03	0,02
900041991	PET SPA PRODUCTS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,33	0,93	0,91	0,33	0,02
900043174	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,73	0,58	26,53	0,41	0,17
900051116	ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,08	0,58	3,33	0,49	0,21
900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,61	0,65	1,31	0,46	0,16
900061113	GLOBAL MARKET INTERNATIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,39	0,68	INDETERMINADO	0,09	0,03
900065521	ZIBOJECT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,54	0,53	INDETERMINADO	0,28	0,13
900067510	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,68	0,35	INDETERMINADO	0,16	0,10
900073223	LOGIFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,59	0,62	17,44	0,42	0,16
900074367	GRUPO AL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	9,09	0,09	INDETERMINADO	0,06	0,05
900076003	COMERCIALIZADORA HERMANOS ALVAREZ NUÑEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,11	0,40	11,24	0,23	0,14
900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,51	0,61	2,71	0,42	0,16
900080924	MAXFLEX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	16,44	0,35	12,30	0,11	0,07



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
900082687	DISDROBLAN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,58	0,52	1,38	0,08	0,04
900084379	AROMASYNT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,13	0,63	INDETERMINADO	0,07	0,03
900085630	MARCAS Y DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,90	0,78	INDETERMINADO	0,06	0,01
900090719	EURODERMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,33	0,36	0,94	0,17	0,11
900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,44	0,74	4,52	0,51	0,13
900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,70	0,56	2,94	0,12	0,05
900102966	CI CENTURION FOODS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,65	0,71	INDETERMINADO	0,35	0,10
900104550	CAFE DEVOCION LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,35	0,51	7,74	0,28	0,14
900106163	GREEN AND FRESH SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,01	0,63	4,36	0,55	0,20
900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,52	0,76	1,91	0,37	0,09
900131215	GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,49	0,65	1,31	0,28	0,10
900133191	LOLO COFFEE GROUP Y CIA SCA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,19	0,16	INDETERMINADO	0,05	0,04
900135976	COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,81	0,38	6,36	0,27	0,17
900146028	INPESCAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,98	0,26	1,77	0,15	0,11
900147125	Pimedica S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7,87	0,91	INDETERMINADO	0,01	0,00
900147344	CENTRAL DE ABARROTES DS SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,32	0,42	INDETERMINADO	0,29	0,17
900157301	SONOAUDIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,38	0,39	1,45	0,16	0,10
900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,23	0,79	INDETERMINADO	0,51	0,11
900161924	SERFAR LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	4,04	0,30	6,03	0,14	0,10



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
		medicinales, cosméticos y de tocador					
900166251	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,54	0,65	INDETERMINADO	0,39	0,14
900169174	INTERSURGICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,06	0,24	11,25	0,56	0,43
900181336	LA CALERA COLOMBIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,57	0,58	INDETERMINADO	0,26	0,11
900189148	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,58	0,57	2,37	0,29	0,13
900194982	GRUPO VITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,77	0,56	3,18	0,45	0,20
900195563	DICOMER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,23	0,64	INDETERMINADO	0,12	0,04
900195829	SINAPSIS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,81	0,27	0,99	0,07	0,05
900197709	LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,29	0,92	2,32	0,61	0,05
900198134	WICORP SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5,80	0,17	25,55	0,35	0,29
900199056	COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,48	0,34	6,39	0,42	0,27
900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5,56	0,18	7,13	0,17	0,14
900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,45	0,28	0,44	0,05	0,04
900217288	COMERCIALIZADORA EPA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,69	0,60	INDETERMINADO	0,18	0,07
900225640	ALTER EGO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,95	0,49	INDETERMINADO	0,18	0,09
900227680	COMERCIALIZADORA PROCON SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,96	0,56	INDETERMINADO	0,33	0,14
900227871	AVALON PHARMACEUTICAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	3,32	0,82	10,97	0,37	0,07



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
		medicinales, cosméticos y de tocador					
900228842	M&M DIAGNOSTICS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,45	0,69	3,08	0,50	0,15
900231101	DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTA CLARA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,09	0,74	1,11	0,20	0,05
900231137	FARMACERES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,63	0,61	2,94	0,32	0,13
900232474	DISTRIBUIDORA HOYOS 2008 SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,73	0,57	5,79	0,50	0,22
900238791	DISPOFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,00	0,43	7,85	0,33	0,19
900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,33	0,76	2,33	0,65	0,15
900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,79	0,71	52,55	0,20	0,06
900250654	AGENCIA PEPE RENDON SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,69	0,61	INDETERMINADO	0,05	0,02
900252067	NU SKIN COLOMBIA INC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,53	0,65	-359,90	-0,56	-0,20
900254210	SUPER BODEGA BOGOTA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,46	1,03	-1,75	3,26	-0,11
900255568	W&L WORLDWIDE TRADING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,52	0,74	0,84	0,26	0,07
900259686	GIRALDO MEJIA DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,63	0,60	3,87	0,51	0,20
900265137	INVERSIONES ALZATE LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,74	0,51	INDETERMINADO	-0,18	-0,09
900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA S A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,90	0,80	0,20	0,12	0,03
900272501	ITACATE DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,15	0,87	INDETERMINADO	-0,81	-0,11
900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	124,33	0,88	1,56	0,49	0,06
900279378	GRANIPACK SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,40	0,67	1,46	0,51	0,17
900281390	SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	2,46	0,40	INDETERMINADO	0,49	0,29



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
		medicinales, cosméticos y de tocador					
900284517	DISTRIBUIDORES EL DARIEN URABA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,64	0,36	INDETERMINADO	0,10	0,07
900294901	ARARY SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,01	0,70	1,79	0,40	0,12
900295796	INVERSIONES AGROCOMERCIALES BACO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,28	0,64	2,24	0,60	0,21
900298938	DISTRILLANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,00	0,40	10,72	0,32	0,19
900301039	GREEN VALLEY 2010 SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,44	0,18	1,40	0,13	0,11
900301820	MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12,19	0,08	INDETERMINADO	0,12	0,11
900302428	MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,67	0,24	13,86	0,13	0,10
900308070	OSTEOAMERICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,71	0,36	13,05	0,33	0,21
900311276	FRITEMOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,51	0,38	INDETERMINADO	0,17	0,10
900311634	TECHNOMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6,00	0,62	4796,30	0,14	0,05
900314952	EMPAQUETADOS EL TRECE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,70	0,81	1,08	0,54	0,11
900316584	SERVICIOS TORONTO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,81	0,19	INDETERMINADO	-0,01	-0,01
900319193	DISPROMEDCOL LTDA.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,10	0,71	1,34	0,50	0,15
900319340	INNOVASALUD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,93	0,50	INDETERMINADO	0,24	0,12
900320144	FARMACOS DE LA COSTA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,75	0,53	INDETERMINADO	0,23	0,11
900320596	M.V.H INVERSIONES S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,80	0,42	3,65	0,41	0,24
900321228	ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	8,30	0,12	20,75	0,16	0,14



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
900327111	XTETICWORLD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,24	0,78	INDETERMINADO	0,40	0,09
900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,47	0,73	5,71	0,33	0,09
900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,37	0,62	2,34	0,25	0,09
900332687	DEPOSITO LA LIBERTAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	163,50	0,01	-4,87	-0,14	-0,14
900335341	HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS SAS BIC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,04	0,64	INDETERMINADO	0,23	0,08
900346567	INNOVA MEDICAL SOLUTION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,46	0,58	5,19	0,26	0,11
900348489	ELITE IMPORTACIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7,49	0,13	11,88	0,25	0,22
900349958	IMPORCHQUI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,72	0,39	8,98	0,52	0,32
900354302	INVERSIONES LA BUONAVITA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,22	0,83	1,14	0,90	0,15
900362002	PRODUCE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,96	1,60	INDETERMINADO	1,06	-0,64
900363493	iINTERMARES L SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,92	0,54	1,04	0,17	0,08
900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,39	0,86	3,50	0,34	0,05
900365786	DISHOSPITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,11	0,76	2,96	0,50	0,12
900367249	GPRS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,09	0,90	-6,76	-2,93	-0,31
900367955	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,11	0,58	3,15	0,20	0,09
900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	7,00	0,14	3,95	0,33	0,28
900374140	BIMIVET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,26	0,40	6,58	0,19	0,12



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
900375414	INVERSIONES ZULUAGA DUQUE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,51	0,61	2,90	0,39	0,15
900378926	PHARMADES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,18	0,48	-0,88	-0,10	-0,05
900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,79	0,54	5,78	0,59	0,27
900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,11	0,31	15,78	0,08	0,06
900384083	AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	21,42	0,41	6,07	0,09	0,06
900384349	GESTO AGRO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,04	0,57	INDETERMINADO	0,25	0,11
900394343	MER-K-POLLOS DEL CARIBE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,51	0,73	1,72	0,49	0,13
900394912	RINCON CASH SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,44	0,35	INDETERMINADO	0,08	0,05
900396581	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,82	0,42	8,01	0,46	0,27
900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,47	0,59	2,11	0,23	0,09
900397066	UNO HEALTHCARE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,63	0,61	3,61	0,97	0,38
900397248	MARKETPLACE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10,58	0,07	INDETERMINADO	0,23	0,21
900397836	COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,18	0,66	11,88	0,11	0,04
900397839	COMPAÑIA DSIERRA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,32	0,67	3,72	0,29	0,10
900398731	COTRADING COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,08	0,93	0,85	2,54	0,19
900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,87	0,64	1,54	0,81	0,29
900399980	DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,60	0,56	-0,74	-0,12	-0,05
900402619	MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	1,85	0,37	INDETERMINADO	0,08	0,05



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
		medicinales, cosméticos y de tocador					
900403002	DNA DISTRINAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	7,88	0,58	INDETERMINADO	0,24	0,10
900403633	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,76	0,56	2,52	0,46	0,20
900405967	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,17	0,74	0,65	0,23	0,06
900407151	CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS BIC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,05	0,53	1,70	0,31	0,15
900411057	IDIMERCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,50	0,84	-3,82	-4,03	-0,65
900411678	MEDIHOSPITALARIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,88	0,56	1,62	0,39	0,17
900416733	ACOSUCRE LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,98	0,78	0,70	0,23	0,05
900417838	COMERCIALIZADORA SEMILLAS DEL CAMPO S.AS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,88	0,79	INDETERMINADO	0,26	0,05
900417978	L.A. MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,84	0,41	0,04	0,00	0,00
900422144	CI COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,55	0,79	INDETERMINADO	0,20	0,04
900422533	NUTRABIOTICS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,52	0,47	INDETERMINADO	0,33	0,18
900423706	ALIEMPAQUES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,84	0,85	1,28	0,26	0,04
900425356	OX CTA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,97	0,56	INDETERMINADO	0,32	0,14
900427222	DISTRIBUIDORA EFRATA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,79	0,53	-520,37	-1,07	-0,50
900428257	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,36	0,73	15,36	1,01	0,27
900431905	GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,28	0,73	1,51	0,40	0,11
900433437	FARMAQUIRURGICOS JM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,29	0,79	33,04	0,91	0,19



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
900436727	FOOD ALLIANCE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,19	0,32	1,53	0,11	0,08
900438053	Inversion sueño global sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,84	0,80	1,39	0,18	0,04
900438137	HERMARLY DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,68	0,66	INDETERMINADO	0,01	0,00
900441355	OSTEOBIOMED SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	19,49	0,62	1,03	0,00	0,00
900443873	IINDUCOLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,70	0,46	1,96	0,14	0,07
900444396	INDALPAC S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,35	0,76	-4,14	-0,34	-0,08
900452125	DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,50	0,67	INDETERMINADO	0,06	0,02
900462245	NATIVA PRODUCE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,20	0,78	-1,39	-0,36	-0,08
900463044	INVERSIONES MERYHUM SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,66	0,60	5,94	0,24	0,10
900464572	INSTIFRUVER T.F SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,37	0,72	2,59	1,00	0,28
900464794	INVERSIONES KAUTIVA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,89	0,62	8,96	0,42	0,16
900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,87	0,70	46,68	0,36	0,11
900466211	LA SULTANA DEL SUR DISTRIBUCIONES S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,55	0,36	12,50	0,08	0,05
900467409	TLC COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8,07	0,55	2,78	0,19	0,09
900469665	FRUTAS DEL MAGDALENA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,74	0,98	-2,08	-2,02	-0,05
900469809	DISAZUCAR BOTERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,17	0,88	0,97	0,19	0,02
900471617	VENTAS Y MAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,35	0,15	INDETERMINADO	0,08	0,07
900472595	VEGIMED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,08	0,84	3,19	0,16	0,03
900475248	GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,92	0,63	4,89	0,27	0,10
900478741	DISTRISANTANDER S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,11	0,45	7,01	0,33	0,18



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
900481214	COCHEROS SAS EN REORGANIZACIÓN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,74	0,99	0,62	2,72	0,02
900482169	DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,40	0,70	1,40	0,31	0,09
900482439	INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,02	1,03	-0,15	0,52	-0,01
900487872	DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DEL ORIENTE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,43	0,61	3,75	0,10	0,04
900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,62	0,77	1,86	0,66	0,15
900492666	ALIANZA FARMACEUTICA CORP SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,63	0,75	80,45	0,46	0,12
900493018	DIPROMEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	57,44	0,24	8,77	0,12	0,09
900494362	TECNOMEDICA MD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,58	0,46	3,30	0,33	0,18
900505356	VISION PARTNERS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,53	0,75	0,96	0,48	0,12
900509567	VETERINARIA LA RED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,13	0,46	INDETERMINADO	0,29	0,16
900512976	Comercializadora Impocor SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,72	0,54	INDETERMINADO	0,03	0,01
900513504	EXPLORA CORPORACION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,89	0,43	14,90	0,25	0,14
900519323	NORSTRAY NUART S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,25	0,67	1,51	0,42	0,14
900520849	MEDIMEC ORTHOPEDIC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,46	0,72	INDETERMINADO	0,18	0,05
900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	30,43	0,03	-32,73	-0,09	-0,08



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
		medicinales, cosméticos y de tocador					
900523159	USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	8,32	0,25	-1,18	-0,09	-0,07
900525043	DISANDI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,47	0,57	10,24	0,31	0,13
900527000	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,54	0,58	INDETERMINADO	0,47	0,20
900528835	UNIMASIVOS HUILA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,87	0,32	INDETERMINADO	0,00	0,00
900534185	COMERCIALIZADORA LA GRAN MANZANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,09	0,92	0,70	0,39	0,03
900538127	PRODUCTOS WOW SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,31	0,33	1,96	0,52	0,34
900540562	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,52	0,74	-2,39	-0,62	-0,16
900540694	FOODBOX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,03	0,78	1,97	0,42	0,09
900542924	INTEGRAL SALUD MBG SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,51	0,45	INDETERMINADO	0,35	0,20
900543187	Excol foods S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,98	0,52	INDETERMINADO	0,29	0,14
900544665	GRUPO COMERCIAL SNACKS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,32	0,74	1,72	0,57	0,14
900557006	ALIMENTOS PROVERCOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,86	0,47	9,30	0,39	0,21
900558747	DISTRISUIZE S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,24	0,43	2,88	0,13	0,07
900563107	TLC MEDICAL S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,00	0,61	4,29	0,33	0,13
900563720	DISTRIBUCIONEA VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,73	0,43	11,79	0,56	0,32
900565241	INVERSIONES PASTO VERDE SAS BIC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,08	0,89	1,35	0,51	0,06
900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,46	0,32	20,98	0,40	0,27
900568996	LEON DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,79	0,51	1,91	0,30	0,15
900576412	INVERSIONES LOS LAGOS GP SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,68	0,83	1,63	0,72	0,12
900578349	GUERBET COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	0,83	1,21	0,49	-0,26	0,05



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
		medicinales, cosméticos y de tocador					
900578842	LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,18	0,84	1,07	0,38	0,06
900582602	GRUPO LA TRINIDAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	15,70	0,06	39,57	0,29	0,28
900582805	SALUT NATURA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,71	0,74	-5,70	-1,58	-0,41
900584072	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS LECAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	8,80	0,09	1255,72	0,05	0,04
900585479	BRAINT PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,58	0,50	5,15	0,11	0,06
900586877	COMERCIALIZADORA GERCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,57	0,85	0,53	0,11	0,02
900586928	MEDISIN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,87	0,65	2,98	0,40	0,14
900590596	FRUTOS DEL NOGAL S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,10	0,74	2,49	0,17	0,05
900593392	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,08	0,49	14,73	0,27	0,13
900595327	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,43	0,35	1,71	0,09	0,06
900599810	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,76	0,48	40,16	0,26	0,14
900599943	INNOVAPHARM COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8,13	0,61	-9,61	-0,20	-0,08
900603119	LA ONCE EL AMIGA\$O SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,37	0,60	4,97	0,24	0,10
900603965	BUSTOS DIAZ S EN C.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,11	0,88	1,41	2,54	0,31
900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,06	0,72	INDETERMINADO	0,05	0,02
900607758	FRIGOTAURUS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,27	0,67	1,47	0,25	0,08



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
900616935	DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,10	0,66	0,44	0,02	0,01
900618273	ZYSTOLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,64	0,54	4,04	0,17	0,08
900618558	GADOR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,01	2,19	-0,43	0,16	-0,19
900632392	INVERSIONES GALENOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	6,00	0,16	55,90	0,31	0,26
900633776	CLINIDOTACIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,11	0,44	INDETERMINADO	0,24	0,13
900635373	DIAGNOSTILAB VM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,46	0,49	INDETERMINADO	0,20	0,10
900636348	Siscol farma sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,15	0,84	INDETERMINADO	0,50	0,08
900642895	PREGEL COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,15	0,40	20,71	0,22	0,13
900653229	Jardin Exotics SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,06	0,81	1,52	0,37	0,07
900653385	DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,01	0,56	-0,89	-0,08	-0,03
900656960	ASPEN COLOMBIANA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,72	0,34	INDETERMINADO	0,07	0,04
900658244	SURAMERICANA JI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,49	0,49	9,39	0,36	0,19
900663892	EUROPASTRY COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,91	0,34	-0,52	-0,03	-0,02
900666117	VENTAS DOBLE G S.A.S. EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,20	0,95	1,24	3,15	0,17
900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,18	0,82	1,78	1,07	0,20
900680905	DDS PHARMA - DISTRIBUCION, DISPENSACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10,28	0,09	INDETERMINADO	-0,16	-0,15



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
900689702	AGROALIMENTOS TRICOLOMBIAAAA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,40	0,78	INDETERMINADO	0,07	0,02
900690990	WILLOW PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,34	0,83	0,11	0,37	0,06
900697636	SOLUCIONES EN INNOVACIÓN FARMACEUTICA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,78	0,52	-31,70	-1,34	-0,64
900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,37	0,47	1,53	0,07	0,04
900705881	GRUPO COSTA DORADA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,56	0,59	INDETERMINADO	0,20	0,08
900719939	MARY KAY COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,97	1,10	INDETERMINADO	3,46	-0,35
900721599	MEBIOX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,81	0,93	1,36	1,57	0,11
900723968	SANLY LABORATORIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,64	0,85	INDETERMINADO	0,02	0,00
900725152	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,24	0,52	2,57	0,24	0,11
900727478	ISDIN COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,10	0,86	INDETERMINADO	0,18	0,02
900729940	Comercializadora de Banano Criollo SAS COMERBANC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,47	0,77	-0,97	-0,23	-0,05
900746713	COMERCIALIZADORA KM SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	7,30	0,24	INDETERMINADO	0,04	0,03
900746878	SURTIMED SUMINISTROS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,87	0,25	2,56	0,19	0,14
900761108	COMERCIALIZADORA SUOER AGROMARES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	17,46	0,89	INDETERMINADO	0,07	0,01
900768978	ROSDEL	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,43	0,76	1,81	0,70	0,17
900770329	INVERSIONES TUIRAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,26	0,73	INDETERMINADO	0,03	0,01
900781024	GUIRO DISTRIBUCIONES	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,39	0,85	-0,11	-0,09	-0,01



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
900782471	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,29	0,71	1,41	0,50	0,15
900796596	T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,98	0,56	1,58	0,47	0,21
900801391	HIPRA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,85	0,53	39,31	0,23	0,11
900807916	logística y comercio exterior logiscomex sas	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,67	0,59	INDETERMINADO	0,04	0,02
900807918	SES & OSIRIS GROUP S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,75	0,30	-0,30	-0,03	-0,02
900814873	DISTRIBUIDORA MEXION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,31	0,77	-43,49	-0,28	-0,06
900819239	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,08	0,30	72,83	0,88	0,62
900826563	FARMAREINA DROGUERIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,53	0,66	INDETERMINADO	0,43	0,14
900834949	MAH! COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,81	1,25	1,02	-1,01	0,25
900847017	CITRICOS TUNEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,40	0,72	2,59	0,51	0,14
900847808	Inversiones La Carne Sas En Reorganización	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,82	1,27	-0,74	0,16	-0,04
900851719	MERZ COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,91	0,77	0,13	0,04	0,01
900863463	BYO COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,31	0,54	4,63	0,35	0,16
900870475	AJINOMOTO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,66	0,19	2,00	0,04	0,03
900872826	INNOVACURE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,58	0,83	0,47	0,41	0,07
900878835	Seytu Cosmetica de Colombia S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	7,13	0,14	34,12	0,23	0,20



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
		medicinales, cosméticos y de tocador					
900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,05	0,72	98,58	0,43	0,12
900901621	Antibioticos Da Colombia S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5,59	0,18	4,37	0,23	0,19
900909614	STRATEGY CO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,40	1,92	-5,75	0,21	-0,20
900910454	GPC PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,27	0,72	4,41	0,15	0,04
900911973	DEL LLANO ALTO OLEICO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,04	0,90	-0,68	-0,21	-0,02
900918210	PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,24	0,77	0,69	0,23	0,05
900922465	CHIESI COLOMBIA S.A.S. BIC.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	3,89	0,91	3,67	1,13	0,11
900923685	MEDICAL GROUP ANMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,94	0,60	INDETERMINADO	-0,23	-0,09
900927871	Droaliados S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,04	0,60	3,61	0,35	0,14
900928616	DISWIFARMA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,35	0,80	INDETERMINADO	0,35	0,07
900931441	Productos Naturales Dr. Rojas S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,98	0,52	8,25	0,31	0,15
900932331	DISTRIBUCIONES TOLE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,29	0,72	1,22	1,34	0,37
900933725	ORGANIZACION LOGISTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,71	0,95	INDETERMINADO	-2,27	-0,11
900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,26	0,43	2,69	0,21	0,12



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
900949580	AVOCADOS FROM COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,72	0,08	INDETERMINADO	0,00	0,00
900968819	SUPERNOVA DISTRIBUCION SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,79	0,86	INDETERMINADO	0,11	0,02
900973932	TIENDAS Y MARCAS DLE EJE CAFETERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,57	0,82	0,91	0,64	0,12
900977272	TORRES Y MIRANDA GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,37	0,62	2,68	0,17	0,07
900979320	MEDISFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,49	0,87	INDETERMINADO	0,45	0,06
900983260	SAN ABSILIO FRUITS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,02	0,41	3,26	0,47	0,28
900988724	importadora y comercializadora Dispocol SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8,32	1,11	0,26	-0,38	0,04
900991131	ORANGE EXPORT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,77	0,47	1,55	0,22	0,12
901002253	ORNAMENTALES, ARREGLOS E INVERSIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,27	0,72	INDETERMINADO	0,41	0,12
901004872	DISTRIBUJAVI SUCESORES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,60	0,62	INDETERMINADO	0,38	0,15
901018880	TERES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,33	0,62	INDETERMINADO	0,60	0,23
901022172	SOLANO ESCUDERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,37	0,66	INDETERMINADO	0,27	0,09
901030573	ARISTIZABAL & ARISTIZABAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,50	0,39	INDETERMINADO	0,26	0,16
901035884	COMPANY MEDIQBOY OC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,05	0,30	3,39	0,05	0,04
901048992	Jeza Soluciones Empresariales S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,10	0,43	64,41	0,73	0,42
901061393	MADHOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	12,75	0,25	INDETERMINADO	0,11	0,08
901068221	INFOODS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,87	0,86	-1,02	-0,64	-0,09
901087018	GRUPO SURTIEXPRESS SASS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,34	0,27	1,69	0,20	0,15
901097194	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,63	0,26	11,52	0,28	0,21
901103221	INVERSORA PALMERAS GUPER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,38	0,35	INDETERMINADO	0,11	0,07



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
901103498	INVERSIONES SURTIORIENTE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,37	0,71	INDETERMINADO	0,12	0,03
901107672	HINODE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,92	1,67	-3,13	0,90	-0,60
901123561	CONFITERIA EL PUMA DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,46	0,45	4,60	0,24	0,13
901139153	DISSABANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,64	0,60	1,71	0,24	0,09
901141329	LA CATEDRAL DISTRIBUCIONES S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,18	0,63	INDETERMINADO	0,54	0,20
901143207	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL PALACIO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	6,76	0,56	3,00	0,48	0,21
901144255	DISTRIVIVCOM SAS ZESE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,61	0,32	113,68	0,27	0,18
901145602	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,98	0,77	INDETERMINADO	0,43	0,10
901147123	YUBIMAR DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,11	0,31	4,34	0,06	0,04
901148765	DEPOSITO RENGIFO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,29	0,73	INDETERMINADO	0,10	0,03
901152030	TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	29,43	0,94	-0,45	-0,88	-0,06
901156926	GRUPO COLEGAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,12	0,32	0,91	0,05	0,03
901159459	INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	17,08	0,42	-40,43	-0,02	-0,01
901167955	DISTRIBUCIONES ROSIMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,02	0,51	INDETERMINADO	0,29	0,14
901169394	LIFEHEALTH UNIVERSAL COL ZOMAC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	33,74	0,12	INDETERMINADO	0,01	0,01
901169997	COMERCIALIZADORAPALMA REALES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,98	0,23	INDETERMINADO	0,15	0,11
901170076	Comercio al por mayor de productos alimenticios	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,77	0,46	65,03	1,91	1,03
901173949	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2,77	0,35	205,37	1,10	0,72
901177702	PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,79	0,38	236,08	0,27	0,16
901182600	JULIAN ALBERTO CHAMORRO A. S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	7,59	0,12	10,13	0,33	0,29
901195564	COMERCIALIZADORA OLPAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,56	0,36	6,34	0,39	0,25
901196161	MEDIC COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,28	0,87	7,22	0,55	0,07



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
901197168	Biosidus Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,33	0,84	0,98	0,60	0,10
901199553	INVERSIONES TIERRA PROMETIDA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,54	0,83	1,69	0,44	0,08
901201401	TROPIGOLD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,21	0,61	0,03	0,01	0,00
901205524	CENTROGANADERO GV SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,86	0,25	2,28	0,51	0,39
901206721	X-SPORT SG IMPLMNETACIONES DEPORTIVAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	8,29	0,12	INDETERMINADO	-0,05	-0,05
901212180	MERCOL VALLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,07	0,32	INDETERMINADO	0,19	0,13
901213371	EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	0,64	1,58	INDETERMINADO	0,68	-0,39
901227647	AGRO FOODS INTERNACIONAL S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,83	0,98	-0,95	-0,86	-0,01
901230044	Distribuidora comercial dulces y dulces sas	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,16	0,42	INDETERMINADO	0,39	0,22
901230718	GIL PAREJA Y CIA SCA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4,61	0,41	INDETERMINADO	0,20	0,12
901237665	ELITENUT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,77	1,00	-1,62	15,99	-0,06
901238214	MERCADOS UNIDOS ALIADOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,95	0,48	INDETERMINADO	0,17	0,09
901241091	PUERTOMAR ZOMAC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,39	0,80	5,73	0,15	0,03
901242524	VERDURAS DE LA SABANA COSTA ATLANTICA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,03	0,59	1,21	0,79	0,32
901248669	JULE GLOBAL TRADING & CONSULTING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,45	0,95	INDETERMINADO	0,40	0,02
901261465	INVERSIONES GETSEMANI JP SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	254,09	0,97	INDETERMINADO	0,74	0,02
901262666	ANDINA COMERCIO DE ANTIOQUIA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,60	0,62	3,85	0,37	0,14
901262720	DISTRIMARKS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	6,47	0,45	INDETERMINADO	0,43	0,24
901263128	COMERCIALIZADORA SIDIMAT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,27	0,71	3,21	0,83	0,24
901263207	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,02	0,99	2,06	1,19	0,02
901269058	COMERCIALIZADORA MERKA DESCUENTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,42	0,21	15,03	0,23	0,18



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
901272787	DISTRISAES S.A.S. (ZOMAC)	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	18,31	0,05	-148,68	-0,03	-0,03
901274483	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,62	0,65	6,51	0,53	0,19
901277172	FRUTERA TIERRA PROMETIDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,24	0,70	INDETERMINADO	0,35	0,11
901279219	CIPLA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,21	0,83	INDETERMINADO	0,26	0,04
901286422	INVERAVES NORTE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,95	0,73	8,50	0,84	0,23
901290695	DISTRIBUIDORA ECOEXPORT DEL NORTE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,52	0,43	-0,51	-0,03	-0,01
901290834	DISTRIBUIDOTA VALENCIA & CASTAÑO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,69	0,30	2,47	0,31	0,22
901290936	GO LIFE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,94	0,68	INDETERMINADO	-0,36	-0,12
901319632	COMERCIALIZADOR AGROINDUSTRIAL EL VAQUERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,06	0,68	INDETERMINADO	0,22	0,07
901319946	UNITIENDAS DEL VALLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,94	0,49	INDETERMINADO	-0,22	-0,11
901320225	COMPAÑIA MUNDIAL DE COMERCIO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,60	0,65	4,08	0,43	0,15
901324644	FRUTY GREEN PACKING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,14	0,77	5,32	0,51	0,12
901325088	FAMIALZATE DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,88	0,17	12,18	0,37	0,31
901336484	ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES SAS ZOMAC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	7,88	0,18	6,46	0,17	0,14
901338885	Grupo Empresarial la Septima SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,87	0,85	-2,83	-1,03	-0,16
901352620	SURTIORIENTE ALIMENTOS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,25	0,39	7,79	0,22	0,14
901353578	Arthex Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,76	0,47	22,73	0,13	0,07
901355356	GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,55	0,64	INDETERMINADO	0,09	0,03
901355670	COMERCIALIZADORA NACIONAL YARLEN SAS.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,20	0,45	21,10	0,28	0,15
901364648	PET SUPLET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,02	0,90	-78,45	-3,12	-0,32



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL
901376511	LINEA FRUTAL S.A.S ZOMAC.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,84	0,14	81,53	0,81	0,70
901382101	GRUPO SOL DE ORIENTE S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,41	0,70	15,58	0,51	0,15
901389657	COMERCIALIZADORA HPPL SAS COMERCIALIZADORA HPPL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	1,32	0,80	5,78	0,95	0,19
901390735	CI MANAR FRUIT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,18	0,70	1,54	0,92	0,28
901391709	LA MAZORCA AO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,91	0,50	8,44	0,44	0,22
901416078	Cultivo, producción, comercialización, transformación, procesamiento y conservación de frutas, legumbres y vegetales, cultivos agrícolas transitorios, cultivo de cereales, legumbres y semillas oleaginosas, cultivo de arroz, cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos, cultivo de tabaco	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	6,63	0,49	2,99	0,63	0,32
901420610	MEGAECONOMICO DISTRIBUCIONES S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,10	0,22	INDETERMINADO	-0,05	-0,04
901429794	NUTRISUR DE NARIÑO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,83	0,63	INDETERMINADO	0,55	0,20
901461499	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES GOMEZ GARCIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,74	0,48	INDETERMINADO	0,25	0,13

De la información económica antes mencionada se determinan los siguientes datos:

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	0,22	0,01	0,01	0,01	0,01
MAXIMO	254,09	2,19	82.631,38	15,99	1,03
PROMEDIO	3,90	0,56	255,77	0,38	0,13
MEDIA ARMONICA	1,67	0,36	0,84	0,11	0,06



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



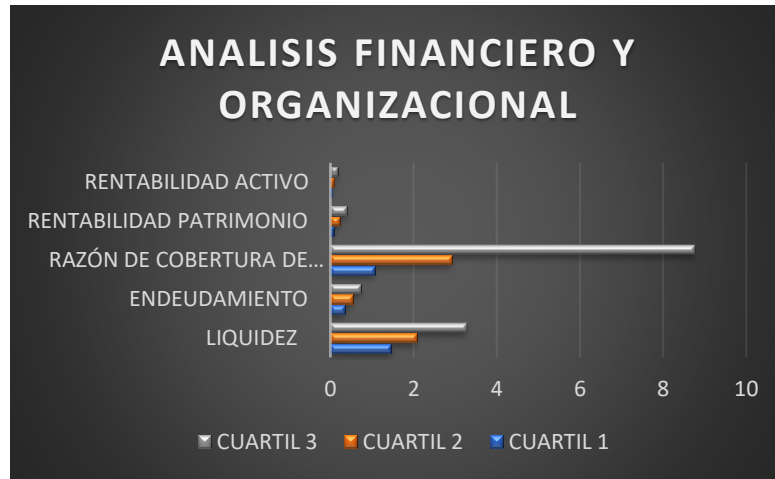
SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**



### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
Índice de Endeudamiento $\leq 36\%$	Se fija un indicador menor o igual al <b>36%</b> , siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.
Índice de liquidez $> 1,67$	El Índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a <b>1,67</b> , toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses $> 0,84$	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y mayor o igual que <b>0,84</b> .

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

#### **A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

**NOTA 1:** En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes conforme a su porcentaje de participación.

**B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)**

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

**NOTA 1:** En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, conforme a su porcentaje de participación, este resultado multiplicado por cien (100).

**C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses (*)}}$$

(\*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses (\*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

**NOTA 1:** En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la razón de cobertura acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses conforme a su porcentaje de participación.

### INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
Rentabilidad sobre patrimonio $\geq 0,07$	Este indicador debe ser mayor o igual que <b>0,07</b> A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos $\geq 0,06$	Este indicador debe ser mayor o igual que <b>0,06</b> A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

#### **A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

**NOTA 1:** En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio conforme a su porcentaje de participación.

**B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma, significa qué utilidad operacional genera por cada peso invertido en el activo total.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

**NOTA 1:** En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total conforme a su porcentaje de participación.

### INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

#### CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE – PÁSIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL $\geq 100\%$ DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

**Capital de trabajo del Proponente:**

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

*Capital de trabajo del Proponente*

$$= (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) + \begin{cases} \text{Anticipo} \\ \text{ó} \\ \text{Pago Anticipado} \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto asignado al proceso.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales y adicionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,67
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 36%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 0,84
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,07
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,06
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual $\geq 100\%$ del presupuesto asignado

**EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)**



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PUBLICA

SC6310-1

## PUBLICA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta Inversa, donde se determinará el menor valor ofrecido resultante de la última puja en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica y/o lista de precios, con el fin de determinar que el valor ofertado NO supera el precio de referencia unitario y el valor total del presupuesto de la Entidad en el SOBRE 2 del pliego electrónico del SECOP II, el cual solo se dará apertura una vez configurada la subasta electrónica y el menor valor de las ofertas presentadas será el determinante para el análisis del valor de “arranque” de la subasta, para los oferentes habilitados.

#### Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0., prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega de los bienes en los centros logísticos, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial asignado.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago establecida en el presente proceso, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**El Formulario Electrónico SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA deberá diligenciarse de la siguiente forma:**

1. **FORMATO LISTA DE PRECIOS:** El oferente deberá diligenciar el valor unitario de los bienes, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad, so pena del rechazo total de la oferta. El menor valor ofertado será el valor con el que se dará inicio a la subasta de conformidad con la normatividad aplicable.
2. **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** En esta línea se debe diligenciar el valor total del presupuesto, toda vez que el contrato se ejecutará a MONTO AGOTABLE y la adjudicación se realiza por el total del presupuesto oficial. (La Entidad aclara que la presente línea no será objeto de evaluación sino se utilizará solo para la adjudicación del proceso.)

**Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR EL CUESTIONARIO ELECTRONICO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.**

### **IMPORTANTE**

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

“de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato”.

### **VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

**CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:** El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PUBLICA**



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

### CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación<sup>11</sup>. La Entidad Estatal puede:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} &\text{Desviación estándar: } \sigma \\ &= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}} \end{aligned}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

La Entidad Estatal a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, en lo correspondiente al comportamiento del gasto histórico (numeral 1.3.2. de la Guía de elaboración de estudios de sector), podrá integrar en sus análisis cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en la suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo).

Nota: Si las circunstancias particulares del proceso requieren que la Entidad Estatal amplíe la información incluida en el Estudio del Sector, se sugiere que se analicen procesos adicionales que permitan tener una visión más completa de las tendencias de ahorro obtenidas.

Para efectos de identificar los porcentajes de ahorro, se sugiere que la Entidad Estatal analice las variaciones que se presentan entre el presupuesto oficial estimado para el proceso analizado frente al valor adjudicado, aplicando la siguiente fórmula:

$$Vc = \frac{P - C}{P} \times 100\%$$

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CÚCUTA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:

(...)

*“6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.”*

### 12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA – FACTORES HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera, de organización y técnicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro.

FACTORES HABILITANTES	
FACTOR	RESULTADO
ASPECTO JURIDICO	Habilitado/No habilitado
ASPECTO TECNICO	Habilitado/No habilitado
ASPECTO FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

### 13. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

#### 13.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

#### PROBABILIDAD DE RIESGO



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	<b>1</b>
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	<b>2</b>
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	<b>3</b>
	Probable (probablemente va a ocurrir)	<b>4</b>
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	<b>5</b>

**IMPACTO DEL RIESGO**

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**A. RIESGOS JURÍDICOS**



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACIÓN-	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS	OPERACIONAL
<b>DESCRIPCIÓN</b>	el contratista se encuentre incurrido en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley.	ocurrencia de paros o huelgas	efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices expedidas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	ocurrencia de un conflicto armado de carácter regular entre dos o más naciones diferentes a la república de Colombia, que pueda causar desabastecimiento de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual o la fluctuación del precio del dólar capaz de afectar el desarrollo de este.
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	inhabilidad del oferente	suspensión o reprogramación de las actividades o eventos / disminución de la asistencia de los participantes	nuevas obligaciones para las partes	incumplimiento o suspensión del contrato
<b>PROBABILIDAD</b>	2	4	1	2
<b>IMPACTO</b>	1	3	1	3
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA</b>	3	6	2	5
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>	ENTIDAD	ENTIDAD / CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	CONTRATISTA
	aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contratista.	verificación constante de los sucesos y eventos originados por paros en las diferentes ciudades / reprogramación de las actividades	la administración informará a su debido tiempo cualquier tipo de directriz o cambio en el proceso para que el contratista prevea y pueda tomar las medidas pertinentes	tanto contratista como contratante deben estar informados de la situación política y social a nivel mundial que pueda afectar el cumplimiento del contrato
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	1 1 2 BAJO	2 1 3 BAJO	1 1 2 BAJO	1 2 3 BAJO
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>	SI	SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR/ORDENADOR DEL GASTO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN	EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINE LA AFECTACIÓN	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO</b>	INVITACIÓN PÚBLICA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	con la revisión de los documentos contenidos en la propuesta y durante la etapa de evaluación.  etapa de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.	realizando supervisión al contrato y a los eventos nacionales  durante la ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución  mensual / como indique cronograma	realizando supervisión al contrato.  durante la ejecución y hasta el acta de liquidación.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

B. RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON CALIDAD INFERIOR A LA EXIGIDA.	LA FALTA DEL PERSONAL CONTRATADO O ASIGNADO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	EL NO CUMPLIMIENTO O DEFICIENCIA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DIFICULTADES OPERATIVAS EN LA CELEBRACIÓN DEL SUMINISTRO Y NO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS PARA CADA ACTIVIDAD.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ENTREGAS / DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ENTREGAS	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE SALUD
PROBABILIDAD	3	2	3	3
IMPACTO	3	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	8	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LAS ENTREGAS DESARROLLADAS A FIN DE SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS RECIBOS A SATISFACCIÓN O DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y LAS ADICIONALES.	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO AL FINALIZAR CADA ENTREGA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON LA EFICIENCIA Y CALIDAD DEL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1
	IMPACTO	2	2	1
	VALORACIÓN	4	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL INICIO DEL CONTRATO	DURANTE EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO	SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO FINALIZAR CADA UNO DE ELLOS.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

C. RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGISTRAN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA, PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE, A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	1	1	1	1	1
PROBABILIDAD	4	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	2	2	2	2	2
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION				
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

CENACCUCUTA



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**14. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato a celebrar es un contrato de suministro teniendo en cuenta el objeto y alcance de las obligaciones.

**14.1 OBJETO DEL CONTRATO**

**“SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026”**

**14.2 GARANTIA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:**

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, el contratista seleccionado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista debe constituir a su costa y a favor de CENAC REGIONAL CÚCUTA NIT. 900063431-6 la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
<b>CUMPLIMIENTO:</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha de suscripción del contrato, el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
<b>CALIDAD DEL BIEN:</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha de suscripción del contrato, el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

**NOTA:** Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021,



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

**La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria**

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

**Amparos.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CÚCUTA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que no satisfagan la necesidad.

### RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL CÚCUTA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CÚCUTA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

### CESIÓN DEL CONTRATO.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a entregar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL **CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

### CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

### MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

#### MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

### **AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO**

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

### **PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA estipule disposición en contrario.

### CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

### CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CÚCUTA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

### 14.3 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas de la CENAC CÚCUTA. El plazo para la ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

Las entregas se realizarán de la siguiente manera:

Una primera entrega correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato la cual se debe realizar dentro de los 5 y 10 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Una segunda entrega correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato la cual se debe realizar entre el uno (01) y el cinco (05) de OCTUBRE del 2026.

Una tercera entrega correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato la cual se debe realizar entre el uno (01) y el cinco (05) de NOVIEMBRE del 2026.

Nota: Una vez se conozca la propuesta ganadora del proceso y en consecuencia el valor definitivo de los bienes a adquirir se establecerá dentro del contrato las cantidades específicas a suministrar en cada entrega por parte del contratista.

#### LUGAR DE ENTREGA



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Almacén de Intendencia BASPC30	Los bienes deberán ser entregados en el <b>Almacén de Intendencia del Batallón de ASPC N° 30</b> "Guasimales" ubicado en Avenida primera barrio San Rafael Vía el Pórtico – Cantón Militar San Jorge.
--------------------------------	---

Es importante tener en cuenta que la Central Administrativa y Contable CENAC CÚCUTA", se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquellos que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Nota: Las entregas deberá realizarse de conformidad con la solicitud del supervisor y/o de acuerdo a los planes de inversión que se pasarán como anexo al contrato.

#### 14.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante será el estipulado mediante la resolución de adjudicación.

#### 14.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, acta suscrita por el supervisor del contrato.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
6. De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

### Facturación electrónica

La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number)
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)
7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN.
9. Los supervisores de la CENAC CÚCUTA deben ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.
10. Para ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: <https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login> con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CÚCUTA.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.
13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.
14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CÚCUTA Avenida 1 San Rafael Vía al Pórtico Cantón Militar San Jorge. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:  
15-01-03-012; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#\$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: SUMINISTRO DE ALIMENTO Y MEDICAMENTO CANINO.  
Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; [facturacioncenac2020@gmail.com](mailto:facturacioncenac2020@gmail.com) Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.
15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor  
Ejemplo: 15-01-03-012; Contrato N° xxxx [facturacioncenac2020@gmail.com](mailto:facturacioncenac2020@gmail.com) para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #\$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.  
El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes

### Descuentos realizados a contratos de servicios y bienes:

Retención en la fuente

Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto.

Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander.

**Descuentos realizados a contratos de obras y mantenimiento (bienes adheridos al terreno):**

Retención en la fuente

Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto.

Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato.

Contribución de obra FONSECON 5%

Contribución estampilla pro-universidad nacional y universidades nacional, dependiendo del monto del contrato 0.5%, 1% y 2%.

Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander.

**Descuentos realizados a contratos conexos de obras:**

Retención en la fuente

Retención de IVA, siempre y cuando el oferente sea responsable del impuesto.

Retención de ICA, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de donde se presente el servicio o se haga entrega de los bienes según lo pactado en el contrato.

Contribución estampilla pro-universidad nacional y universidades nacional, dependiendo del monto del contrato 0.5%, 1% y 2%.

Estampilla Prodesarrollo académico y Técnico de la universidad pública de Norte de Santander del 2% de acuerdo con la ordenanza No. 010 del 21.09.2018 del Departamento de Norte de Santander.

### 14.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

ELEMENTO	DESDE	HASTA
"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026."	La suscripción del contrato resultante	4 meses después de vencido el plazo de ejecución.

### 14.7 MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en **PESOS COLOMBIANOS**

### 15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y con los plazos establecidos en el presente documento. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
4. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Guardar la confidencialidad de la toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal, y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato que derive el presente estudio.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados e informe de supervisión.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA cualquier situación irregular o novedad que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC CÚCUTA.
12. MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN”, El contratista deberá diligenciar el formulario “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN” conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
13. Será a cargo del contratista, los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requiera. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar.
14. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado.
15. Debe mantener los precios ofertados en la propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael “Cantón Militar San Jorge”  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

16. Reemplazar los elementos defectuosos que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
17. El tiempo de respuesta para atender el cambio de elementos que no cumplan con los requerimientos, no debe sobrepasar de dos (02) días desde que el supervisor del contrato manifieste el cambio de estos.
18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
19. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos funcionalidades requeridas en el presente documento.
20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
22. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Atender las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito personalmente o a través de los medios virtuales.
25. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
26. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

### **OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL:**

En virtud del contrato resultante las obligaciones de la CENAC CÚCUTA, las siguientes:

- 1 Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
- 2 Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- 3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5 Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- 6 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 7 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8 Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

PUBLICA

## PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

- 9 Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- 10 Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 11 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

### 16. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante del presente proceso de selección, La Entidad designó mediante Acto administrativo, al siguiente funcionario, quien llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional" y demás normas aplicables, así como directivas impartidas por la Entidad para el cabal cumplimiento de las funciones de Supervisión.

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO	SUPERVISION
Resolución 00004180 del 26 de mayo del 2026	TC. QUIÑONEZ MORENO OMAR YESID	OFICIAL B10 BR30	UNIDADES CENTRALIZADAS

4

### RELACIÓN DE ANEXOS:

Cotizaciones  
CDP  
Aval técnico de las cotizaciones



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA**

ORIGINAL FIRMADO

**TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ**

Director Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta  
Ordenador del Gasto

**CR. ROJAS QUINTERO JESUS ALFONSO**

JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR30.  
Gerente del Proyecto

**PS. CAMILO ANDRÉS RESTREPO JAIME**  
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

**PS. YOLEIMA CARDENAS MENDOZA**  
Comité Económico Estructurador

**SV. SAMBONY GASCA HUGO ANDRES**  
Comité Técnico Estructurador



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"  
[cenaccucuta@ejercito.mil.co](mailto:cenaccucuta@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PUBLICA



SC6310-1